Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de octubre del 2010. No. 82

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en ciudad Juárez, Chih.

Pág. 11848

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 11850 a la Pág. 11698

-0-

FE DE ERRATAS
Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

Por medio del presente le envio a usted copia de una publicación que se realizo en el periódico oficial el día miércoles 28 de marzo del 2007, misma que tiene un error en la ubicación del lote, por lo que de la manera mas atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE:

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO No. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL (LA) C. GUILLERMO CAMACHO LOPEZ PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE UBICADO EN AVE. 12 DE OCTUBRE MANZANA 442 LOTE 6 DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE	25.00 M	LOTE 8
SUR	25.00 M	LOTE 4
ESTE	20.00 M	AVE. 12 DE OCTUBRE
OESTE	20.00 M	LOTE 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 4137 A FOJAS 21 A LAS 17:00 HORAS DEL DIA 26 DE MAYO DEL 2005 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

Casas Grandes, Chih., 02 de marzo de 2007.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. PROFR. JUAN FLORES ENRIQUEZ . El Secretario. C. ALONSO AMARO CHAVEZ.

-0-

DEBE DECIR

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el articulo No. 117 del código municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el C. **Guillermo Camacho Lopez** presento a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en **Lote No. 10, Manzana No. 531,** superficie de **500.00 m2** con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE 2DA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE CHIHUAHUA
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No.9

La solicitud quedo debidamente registrada con el No. 4137-61, a las 11:00 horas del día 15 de Abril 2005 y fue aprobada por el H. cabildo el día 26 de Mayo del 2005 el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 8 de Septiembre del 2010.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DAGOBERTO QUINTANA CANO

LA SECRETARIA

C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

FE DE ERRATAS
Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

Por medio del presente le envio a usted copia de una publicación que se realizo en el periódico oficial el día sábado 28 de Septiembre del 2005, misma que tiene un error en la ubicación del lote, por lo que de la manera mas atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE:

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO No. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL E N VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. ALEJANDRO HERNANDEZ CARDENAS PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DE L CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE UBICADO EN AVE. 5 DE FEBRRO MANZANA 449 LOTE 5 DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 500.00M2 CON L AS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE	25.00 M	LOTE 7
SUR	25.00 M	LOTE 3
ESTE	20.00 M	LOTE 6
OESTE	20.00 M	AVE. 5 DE FEBRERO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 4218-142 A FOJAS 47 A LAS 17:00 HORAS DEL DIA 25 DE ABRIL DEL 2005 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.
ANEXO CERTIFICADO DE PAGO 7504582

CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — EL SECRETARIO

C. PROFR. JUAN FLORES ENRIQUEZ — C. ANTONIO MARTINEZ GARCIA

DEBE DECIR
Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el articulo No. 117 del código municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el C. **Alejandro Hernandez Cardenas** presento a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en **Lote No. 7, Manzana No. 557,** superficie de **500.00 m2** con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No.8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE 3RA

La solicitud quedo debidamente registrada con el No. 4218-142, a las 12:00 horas del día 9 de Septiembre 2005 y fue aprobada por el H. cabildo el día 30 de Junio del 2005 el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 26 de Agosto del 2010.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — LA SECRETARIA

C. DAGOBERTO QUINTANA CANO — C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

FE DE ERRATAS
Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

Por medio del presente le envio a usted copia de una publicación que se realizo en el periódico oficial el día miércoles 14 de Abril del 2010, misma que tiene un error en la ubicación del lote, por lo que de la manera mas atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE:

TERRENO MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAMON GARCIA RAMIREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 604, lote No. 3 superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Calle 5ta.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006/00139 a las 14:23 horas del día 22 de febrero del 2007 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril del 2009 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 4 de marzo del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

-0-

DEBE DECIR

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **RAMON GARCIA ESCOBEDO** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **LOTE No.3** DE LA **MANZANA No.604,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No.4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 1RA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. 4533-454 A LAS 14 HORAS DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2006 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2006 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DAGOBERTO QUINTANA CANO

LA SECRETARIA

C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

FE DE ERRATAS
Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

Por medio del presente le envio a usted copia de una publicación que se realizo en el periódico oficial el día sabdo 31 de Marzo del 2007, misma que tiene un error en la ubicación del lote, por lo que de la manera mas atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE:

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO No. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL (LA) C. MIGUEL MARTIN HERNANDEZ CHAVEZ PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE UBICADO EN CALLE PRIMERO MANZANA 566 LOTE 8 DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE	25.00 M	LOTE 10
SUR	25.00 M	LOTE 6
ESTE	20.00 M	CALLE PRIMERA
OESTE	20.00 M	LOTE 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGIST RADA CON EL NUMERO 4453-473 A FOJAS 159 A LAS 17:00 HORAS DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2006 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

Casas Grandes, Chih., 02 de marzo de 2007.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. PROFR. JUAN FLORES ENRIQUEZ . El Secretario. C. ALONSO AMARO CHAVEZ.

DEBE DECIR

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **MIGUEL MARTIN HERNANDEZ CHAVEZ** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **LOTE No.3** DE LA **MANZANA No.632,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No.4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 6TA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. 4453-473 A LAS 13:12 HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2006 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2006 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — LA SECRETARIA

C. DAGOBERTO QUINTANA CANO — **C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA**

FE DE ERRATAS
Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

Por medio del presente le envio a usted copia de una publicación que se realizo en el periódico oficial el día miércoles 28 de marzo del 2007, misma que tiene un error en la ubicación del lote, por lo que de la manera mas atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE:

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO No. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL LA) C. VICTOR HUGO CAMACHO LOPEZ PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE UBICADO EN AVE. 12 DE OCTUBRE MANZANA 442 LOTE 4 DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE	25.00 M	LOTE 6
SUR	25.00 M	LOTE 2
ESTE	20.00 M	AVE. 12 DE OCTUBRE
OESTE	20.00 M	LOTE 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGIST RADA CON EL NUMERO 4527-448 A FOJAS 151 A LAS 17:00 HORAS DEL DIA 26 DE MAYO DEL 2005 EL PRESENTE EDICTO DE BERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECU TIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

Casas Grandes, Chih., 02 de marzo de 2007.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. PROFR. JUAN FLORES ENRIQUEZ . El Secretario. C. ALONSO AMARO CHAVEZ.

-0-

DEBE DECIR

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **VICTOR HUGO CAMACHO LOPEZ** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **LOTE No.4** DE LA **MANZANA No.531,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE 1RA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No.3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. 4527-448 A LAS 12:53 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — LA SECRETARIA

C. DAGOBERTO QUINTANA CANO — **C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA**

FE DE ERRATAS
Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

Por medio del presente le envio a usted copia de una publicación que se realizo en el periódico oficial el día miércoles 11 de marzo del 2009, misma que tiene un error en la ubicación y superficie del lote, por lo que de la manera mas atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE: **DENUNCIO**

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ADRIANA REYES QUINTANA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Calle SANTOS DEGOLLADO, entre las CALLES PASEO DEL ARTE Y PASCUAL OROZCO, manzana 257 lote 5 superficie de 828.10 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M2	LOTE 7
SUR	25.00 M2	CALLE PASEO DEL ARTE
ESTE	20.00 M2	LOTE 6
OESTE	20.00 M2	CALLE SANTOS DEGOLLADO

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0112 a las 11:06 horas del día 13 de enero 2009 , el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 6 de febrero del 2009

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO, La Secretaria, C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

-0-

DEBE DECIR
Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **ADRIANA REYES QUINTANA** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **LOTE No.5** DE LA **MANZANA No.257,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE PASEO DEL ARTE
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No.6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SANTOS DEGOLLADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/093 A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 29 DE JULIO DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2008 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA SECRETARIA

C. DAGOBERTO QUINTANA CANO **C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA**

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Delegación Regional Juárez

EDICTOS DE NOTIFICACION

Ciudad Juárez, Chih., a los 01 días del mes de Octubre de 2010 La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de esta Delegación Regional de Cd. Juárez, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones **I y II.** Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Periódico Mural del Municipio, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de 1997, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	Revertimiento	Nombre	Colonia	Manzana	Lote
01	49/2010	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	72	35
02	50/2010	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	73	21
03	51/2010	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	73	30
04	52/2010	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	81	41
05	53/2010	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	81	42
06	54/2010	A Quien Corresponda	Frida Kahlo	02	42
07	55/2010	A Quien Corresponda	Frida Kahlo	03	06
08	56/2010	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	17	20
09	57/2010	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	20	21
10	58/2010	A Quien Corresponda	Sara Lugo	13	04
11	59/2010	A Quien Corresponda	Manuel Valdez I	13	14
12	60/2010	A Quien Corresponda	Nuevo Hipódromo	12	7 Fr. A2
13	61/2010	A Quien Corresponda	Morelos C. D. P.	48	02

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

DR. FERNANDO MARTINEZ ACOSTA
DELEGADO REGIONAL

Delegación Regional Juárez

EDICTOS DE NOTIFICACION

Ciudad Juárez, Chih., a los 01 días del mes de Octubre de 2010 La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de esta Delegación Regional de Cd. Juárez, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones **I y II.** Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Periódico Mural del Municipio, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de 1997, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	Revertimiento	Nombre	Colonia	Manzana	Lote
01	36/2010	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	02	22
02	37/2010	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	03	09
03	38/2010	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	03	11
04	39/2010	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	03	13
05	40/2010	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	07	01
06	41/2010	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	07	15
07	42/2010	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	08	11
08	43/2010	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	08	19
09	44/2010	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	08	31
10	45/2010	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	08	32
11	46/2010	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	08	34
12	47/2010	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	08	40
13	48/2010	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	24	43

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

DR. FERNANDO MARTINEZ ACOSTA
DELEGADO REGIONAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

PRESENTE.-

En el expediente número 606/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RAMONA CHAPARRO CERECERES, existe un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentada la SRA. RAMONA CHAPARRO CERECERES, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día dieciséis de agosto del año en curso a las trece horas con treinta minutos, y como lo solicita, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, respecto del predio pastal y agrícola denominado “MESA DE LA CAL”, ubicado en el Municipio de Balleza, Chihuahua, con superficie de 651-72-00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN HECTAREAS, SETENTA y DOS AREAS y CERO CENTIAREAS) con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del lado 1-2, rumbo NE 69°55’01”, mide 840.00 MTS y colinda con Arroyo de Milpillas; Del lado 2-3, rumbo NE 86°50’10”, mide 760.00 MTS y colinda con Arroyo de Milpillas; Del lado 3-4, rumbo NE 68°05’40”, mide 960.00 MTS., y colinda con Arroyo Milpillas; Del lado 4-5, rumbo SE 86°29’56”, mide 1.040.00 MTS y colinda con Arroyo de Milpillas; Del lado 5-6, rumbo NE 65°05’31 “, mide 1 ,000.00 MTS y colinda con Arroyo de Milpillas; Del lado 6-7, rumbo NW 35°55’45”, mide 740.00 MTS y colinda con Predio La Noria propiedad de EUGENIO MORENO MEDINA; Del lado 7-8, con rumbo NE 28°15’55”, mide 540.00 MTS y colinda con predio La Noria propiedad de EUGENIO MORENO MEDINA; Del lado 8-9, con rumbo SW 88°50’12”,’ mide 2,080 MTS y colinda con Rancho El Arbolito propiedad del C. FLORENCIO FONTES DIAZ; Del lado 9-10, rumbo SW 79°40’25”, mide 2,100.00 MTS y colinda con propiedad de PEDRO HOLGUIN; y del lado 10-1, con rumbo SW 02°05’36”, mide 1,700.00 MTS, y colinda con Mesa de los Pinos propiedad de la C. GUADALUPE CHAPARRO CERECERES. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de mayor circulación de la capital del Estado de Chihuahua, en un diario de circulación local, en el tablero de avisos de este Tribunal, del Juzgado Menor Mixto de Balleza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua, girándose para tal efecto los oficios y el despacho respectivo. Notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a los colindantes del inmueble objeto de las mismas, así como al C. Agente del Ministerio Público adscrito y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Hidalgo, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o posesión o en su caso se opongan a las presentes diligencias, en el entendido de que los colindantes Sr. PEDRO HOLGUIN, tiene su domicilio conocido en el punto denominado La Yerbabuena Municipio de Balleza, Chihuahua; al C. FLORENCIO FONTES DIAZ, con domicilio conocido en Rancho El Arbolito, Municipio de Balleza, Chihuahua, la C. GUADALUPE CHAPARRO CERECERES, con domicilio conocido en Mesa de los Pinos, Municipio de Balleza, Chihuahua y al C. EUGENIO MORENO MEDINA con domicilio en Ave. Veinte de Noviembre número 39 de esta ciudad. Túrnese los autos al C. Ministro Ejecutor para que notifique la radicación del presente asunto al Sr. EUGENIO MORENO MEDINA, quien tiene su domicilio en esta ciudad. Por lo que hace a los diversos colindantes deberá notificárseles por medio del despacho que para el efecto se gire al Juez Menor Mixto de Balleza, Chihuahua. Por lo que hace a la colindancia del Arroyo Milpillas, cuyo dominio pertenece al Gobierno Federal, notifíquesele la radicación del presente asunto por conducto de la Comisión Nacional del Agua, cuyo domicilio se ubica en Ave. Universidad número 3300 Segundo Piso de la Colonia Magisterial de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para tal efecto gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Civil en Turno del Distrito Morelos, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la notificación indicada. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Coronado número 35 Altos de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MÁRQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Hidalgo del Parral, Chih., a 23 de agosto del 2010.

El Secretario. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

8289-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. HILDA RAMOS MENDEZ y JESUS SAUL FIERRO GONZALEZ.

En el expediente número 578/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de: HILDA RAMOS MENDEZ y JESUS SAUL FIERRO GONZALEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentados el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este momento se les reconoce mediante la documental que exhiben consistente en copia certificada del poder limitado, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público 86, en México, D.F., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en Oficialía de turnos en fecha veintitrés de marzo del año dos mil siete y recibido por este Tribunal el día veintiséis del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandado en la vía ORDINARIA CIVIL, en contra de los CC. HILDA RAMOS MÉNDEZ y JESÚS SAÚL FIERRO GONZÁLEZ, quienes pueden ser emplazados y legalmente notificado del presente juicio en el domicilio ubicado en la Calle Guayule número 5650, Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto de esta ciudad. Reclamando las prestaciones siguientes: A) Que se declare resuelto el contrato contenido en el documento base de la acción y se proceda a la venta judicial del inmueble hipotecado y se realice el pago a su representada de las siguientes prestaciones: a) El pago del saldo del adeudo al 28 de febrero del año 2007, por la cantidad de 142.3210 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a la cantidad de $ 220, 327.37 (SON DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 37/100 MONEDA NACIONAL) y demás prestaciones accesorias que mencionan en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Manuel Gómez Morín 1568 interior 21, Centro Comercial Satélite de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas señalados en su escrito inicial de demanda.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMÍNGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, en este Tribunal el día siete de julio del año dos mil diez, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HILDA RAMOS MENDEZ y JESUS SAUL FIERRO GONZALEZ, la radicación del expediente 578/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES , les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para

que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Por lo demás que solicita dígasele que una vez que exhiba copia certificada de la cédula profesional del profesionista que pretende autorizar en los términos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acordará lo conducente, por otra parte se le tiene autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones a los estudiantes de derecho que indica en su ocurso de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del precepto legal antes invocado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 14 de julio del 2010.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. C. Secretaria de Acuerdos.

8284-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA DEL CONSUELO ACOSTA PALACIOS
PRESENTE.-

En el expediente número 1143/05 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO SAUCEDO BASURTO apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de: MARIA DEL CONSUELO ACOSTA PALACIOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. Por presentado el C. LIC. FERNANDO SAUCEDO BASURTO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día tres y en este Juzgado el día cuatro de noviembre del año dos mil cinco.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARIA DEL CONSUELO ACOSTA PALACIOS, con domicilio en calle Fragata número 8804-31-C, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres de esta ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día tres de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero

de la parte demandada MARIA DEL CONSUELO ACOSTA PALACIOS, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 16 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos.LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. 8283-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EMILIO FERNANDO RUIZ FERIA
ROSALBA RODRIGUEZ GARDEA
PRESENTE.-

En el expediente número 951/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ, apoderadas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de: MARIA DEL ROCIO NAVA CHAVEZ, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de junio del año dos mil nueve, presentados por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ apoderadas de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y, como lo solicitan en su carácter de Representante Legal de INFONAVIT, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DEL ROCIO NAVA CHAVEZ, con domicilio en la calle Uganda Número 6916-4 Edificio A del Fraccionamiento Oasis Zaragoza II Ciudad Juárez Chihuahua; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Manuel Gómez Morín número 1568 local 29-C del Centro Comercial Satélite y para los efectos precisados a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Cuarto Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA REINA PIMENTEL ORDAZ, recibido en este Juzgado el día diecisiete de agosto del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado la C. MARIA DEL ROCIO NAVA CHAVEZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este juzgado concediéndoles un término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asímismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 24 de agosto de 2010.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil.

8282-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd.Juárez, Chih.

El señor JOSÉ ANTONIO MARRUFO BAÑUELOS

En el expediente número 1331/2002, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CONTRERAS DE AMUCHASTEGUI, se dictó un acuerdo, por medio del cual se ordenó notificarle y hacérsele saber del presente juicio por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para hacérsele saber que tiene un término de tres días, más cinco días adicionales, para que comparezca a este Juzgado a manifestar lo que a su interés legal le convenga, acuerdo el cual así fue ordenado en los siguientes términos:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el escrito que presenta el Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, recibido el día veintitrés de agosto del año en curso; visto lo solicitado, y apareciendo de autos que se ha comprobado el desconocimiento personal y general del señor JOSÉ ANTONIO MARRUFO BAÑUELOS; es por ello que se ordena ponerle en conocimiento de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria mediante edictos, a fin de que dentro del término de tres días, más cinco días adicionales, comparezca ante este Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número de la Colonia San Antonio de esta ciudad, en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares, para que manifieste lo que a su interés legal convenga, en relación a la adopción plena que pretende realizar el señor JUAN JOSE BARAJAS PEREZ, en favor de los menores NESTOR ADRIÁN y LUIS FERNANDO de apellidos MARRUFO RODRIGUEZ, término que empezará a contar al día siguiente hábil de la última notificación que se le haga por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado. Queda apercibido el señor JOSÉ ANTONIO MARRUFO BAÑUELOS, que aún de no comparecer dentro del término indicado, continuará el trámite de estas Diligencias, hasta que se dicte sentencia definitiva en la que se valorará su no comparecencia, relacionándola con los medios de convicción aportados por el actor. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y en respeto a sus derechos constitucionales previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo

Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los artículos 177, 179 y 188 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

El que se le notifica por medio de edictos de notificación, a las catorce horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil diez. DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA.

8298-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

C. FELIX FLORES MIRAMONTES.
PRESENTE.-

En el expediente número 55/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIX FLORES MIRAMONTES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Por presentado el ciudadano licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, con su escrito y copia simple que acompaña, recibidos el día de hoy, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación del demandado FELIX FLORES MIRAMONTES, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha veinticinco de enero de dos mil ocho, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede el término ordinario de nueve días a que alude el auto de radicación antelado, más diez días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por presentada la Ciudadana LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticuatro de los corrientes; como lo solicita, se le tiene en su carácter de apoderada legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con el poder que en copia certificada acompaña a su escrito de cuenta, tirado a su favor ante la fe del LICENCIADO JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, Notario Público Número Ciento Treinta y Ocho del Distrito Federal, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho se ordena agregar a los autos, reconociéndole la personería con que se ostenta, para todos los efectos legales a que haya lugar; demandando en la Vía Ordinaria Civil, al Ciudadano FELIX FLORES MIRAMONTES, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Trinidad y Tobago, número 457, Unidad Los Manzanos 5a. Etapa, Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplace a juicio a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asímismo, hágase devolución de los documentos a que hace alusión en el escrito que se provee, previa copia certificada y simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos.

De igual forma, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que relaciona en el capítulo respectivo, de las cuales se proveerá en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Matamoros, entre Décima y Doce, número 1077, Colonia Centro, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciada MYRNA GARCIA VALENZUELA y/o JOSÉ MATILDE VALENZUELA HERNÁNDEZ y/o MARTHA PATRICIA GAMEZ RODRIGUEZ y/o ARACELI ORTIZ ANTE y/o JUAN P. MARTINEZ CORRAL y/o GUILLERMO DE LOS RIOS LOYA y/o P.D. KARLA HATZUMI GONZÁLEZ OLIVAS. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Cuauhtémoc, Chih., a 6 de julio del 2010.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

8308-78-80-82

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 802/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, S. DE R.L. C.V., en contra de los C.C. GABRIELA NORIEGA REYES y EDUARDO PONCE MERAZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. FERNANDO ALONSO CRUZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. GABRIELA NORIEGA REYES y EDUARDO PONCE MERAZ, la radicación del expediente 802/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada general de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- De la C. GABRIELA NORIEGA REYES, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 29 de febrero del 2008, derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 192.0 veces el salado mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO CERO V.S. M.), cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de $306,957.31 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 31/100 M. N.), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción. Cantidad obtenida tomando como base, el salario mínimo mensual vigente a esa fecha equivalente a $1,598.736 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL). C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos al día 29 de febrero del 2008, los cuales corresponden a 53.664 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal (CINCUENTA Y TRES PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO V.S.M.) cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $85,794.57 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M. N.); así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Cantidad obtenida tomando como base, el salario mínimo mensual vigente a esa fecha equivalente a $1,598.736 (UN MIL QUINIENTOS

NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 M. N.). D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios que se devenguen, a razón de la tasa pactada de conformidad a la cláusula primera último párrafo del apartado otorgamiento del crédito, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. II. Al C. EDUARDO PONCE MERAZ, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que esta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su Señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demanda mediante sentencia definitiva. Fundo esta demanda en las siguientes consideraciones de hechos y preceptos legales aplicables que me permito transcribir en sendos capítulos subsecuentes de este mismo escrito. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día cuatro de marzo del año dos mil diez, con el número 52. CONSTE. Surtió sus efectos el día cinco de marzo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 03 de mayo del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

8307-78-80-82

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 800/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, S. DE R.L. C.V., en contra de los C.C. ENRIQUE NUÑEZ REYES y CLAUDIA IVETTE MORALES HERRERA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. CLAUDIA IVETTE MORALES HERRERA DE NÚÑEZ, la radicación del expediente 800/2008, ordenándose su emplazamiento

por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: El pago de las siguientes prestaciones: 1.- Del C. ENRIQUE NUÑEZ REYES, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 29 de febrero del 2008, derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 47.053 S.M.V. en el Distrito Federal, (CUARENTA Y SIETE PUNTO CERO CINCUENTA Y TRES VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de $75,225.32 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 32/100 M.N.), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción. C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos al día 29 de febrero del 2008, los cuales corresponden a 8.234 S.M.V. del Distrito Federal (OCHO PUNTO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATROOCHO SALARIOS MINIMOS VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $13,164.43 (TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios que se devenguen, a razón de la tasa pactada de conformidad a la cláusula primera último párrafo del apartado otorgamiento del crédito, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. II. A la C. CLAUDIA IVETTE MORALES HERRERA DE NUÑEZ, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que esta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió carácter de causahabiente respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo 3 en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su Señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demanda mediante sentencia definitiva. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demandada interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día tres de marzo del año dos mil diez, con el número 68. CONSTE. Surtió sus efectos el día cuatro de marzo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 03 de mayo del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

8306-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ, MARIA DEL CARMEN MACIAS GUZMÁN
PRESENTE.

En el expediente número 875/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ, así como ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de apoderadas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ y MARIA DEL CARMEN MACIAS GUZMÁN, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado el veinte del actual, por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ y MARIA DEL CARMEN MACIAS GUZMÁN ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ y MARIA DEL CARMEN MACIAS GUZMÁN de la radicación del expediente 875/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

8305-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. ANDRÉS TORRES ORTIZ y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA
PRESENTE.

En el expediente número 1380/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ y/o LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o AARON DE LA GARZA MARTINEZ, apoderados legales de, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ANDRES ORTIZ TORRES y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de agosto del año dos mil diez, presentado por el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C. C. ANDRÉS TORRES ORTIZ y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. ANDRÉS TORRES ORTIZ y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA, ya que se, la radicación del expediente 1380/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, LIC. DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, LIC. DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, LAURA C. MENDIAS y AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II S. DE R. L DE C. V, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de agosto del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

8322-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LA C. JUANITA COLCHADO SALAZAR
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1472/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y otros apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JUANITA COLCHADO SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese en autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de agosto del año dos mil diez, presentado por la LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada dentro del juicio, y en atención a lo que solicita; téngasele haciendo las manifestaciones que expresa en los términos en que lo hace consistir, así mismo, toda vez que se advierte dentro de las constancias que integran los autos, que se ha justificado de manera general, el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada ciudadana JUANITA COLCHADO SALAZAR, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación por medio de Edictos, debiendo realizarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Tableros de este Tribunal, de igual manera en un Diario de circulación que se edite en la localidad.

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA., A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito de los LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REYNA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA

MEDINA y/o SALVADOR H. RAMIREZ ROMAN como apoderados legales de la Persona Moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y se les reconoce con la copia certificada de la escritura Pùblica Número 39,868 libro 1338 de fecha VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2009, ante la fe del Notario Público Número 86 LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO En ejercicio para el Distrito Federal; con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. y téngasele demandando en la Vía Especial Hipotecario a la señora JUANITA COLCHADO SALAZAR quien puede ser emplazada a juicio en Calle Ejido del Porvenir Número 1115 del Condominio San Blas, del Fraccionamiento La Cañada, en esta ciudad. En cuanto haya lugar en Derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la CEDULA HIPOTECARIA.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en Ave. Manuel Gómez Morín # 1568 local 29 -C Centro Comercial Satélite de esta ciudad. Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cédula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.-DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2010.

El Secretario. LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. 8280-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. MIGUEL CARRILLO DELGADO
PRESENTE.-

En el expediente número 723/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de: MIGUEL CARRILLO DELGADO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por presentado el C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhiben consistente en copia certificada del PODER LIMITADO, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público 86, en MÉXICO, D.F., mismo que anexa con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en Oficialía de Turnos de este Distrito con fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo ORDINARIA CIVIL, en contra del C. CARRILLO DELGADO MIGUEL, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Capulín número 5725, Infonavit Aeropuerto en esta ciudad; reclamando las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Manuel Gómez Morín número 1568 Interior 21 Centro Comercial

Satélite, en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas señalados en su escrito inicial de demanda.

NOTI FI QUESE: Así lo acordó y firma la C. Licenciada MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMÍNGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, en este Tribunal el día nueve de julio del año dos mil diez, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MIGUEL CARRILLO DELGADO, la radicación del expediente 723/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES , les demandan en la Vía Ordinaria Civil: Las prestaciones reclamadas en la presente demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

Por lo demás dígasele que una vez que exhiba copia certificada de la cédula profesional del profesionista que pretende autorizar en los términos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acordará lo conducente, por otra parte se le tiene autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones a los estudiantes de Derecho que indica en su ocurso de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del precepto legal antes invocado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chihuahua 04 de agosto del 2010.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL

8276-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. ARMANDO BAYLON ORTIZ Y MYRNA TREJO DE LA CRUZ.

En el expediente número 577/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO BAYLON ORTIZ y MYRNA TREJO DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha siete de los actuales presentado por el C. Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ARMANDO BAYLON ORTIZ y MYRNA TREJO DE LA CRUZ la radicación del expediente 577/08, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderado Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, le demandan prestaciones en la Vía Ordinaria Civil, para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.

Lo que se de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de agosto del 2010,

La Secretaria de Acuerdos.LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

8275-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EDWIN BOTEO VILLATORO
PRESENTE.-

En el expediente número 443/08, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDWIN BOTEO VILLATORIO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por presentado el C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de marzo de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, Juicio Especial Hipotecario, en contra de EDWIN BOTEO VILLATORO, con domicilio en Av. Santa Carolina número 2362-Blas Misiones V etapa VII de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. OSCAR MANUEL GARCÍA MOLINA y/o KARINA MEDINA CARAVEO y/o LUÍS ORLANDO VILLALOBOS SEAÑEZ y/o JESÚS H. QUINTANA DÍAZ y/o SALVADOR RAMÍREZ ROMÁN y/o LUÍS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JAVIER GOMEZ ITO y/o MANUEL ESQUIVEL y/o JORGE ESPINOZA CORTEZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día doce de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada EDWIN BOTEO VILLATORO, se ordena que el juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Lo que se hace de conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección
Ciudad Juárez, Chih., a 17 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. 8274-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. CHRISTIAN ROSALES ARMAS:

En el expediente número 1871/07 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CHRISTIAN ROSALES ARMAS, exite dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentado el C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de diciembre de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, Juicio Especial Hipotecario, en contra de CHRISTIAN ROSALES ARMAS, con domicilio en calle Yepómera número 10346-14, condominio Las Arboledas del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente Juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los

presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ J. y/o IVETTE DE LA PEÑA DÍAZ I. y/o SANDRA CARBAJAL PROVENCIO y/o MARGARITA GARCÍA GUEVARA y/o SALVADOR H. RAMÍREZ ROMAN y C.E.D. ALMA ROSA SUÁREZ GAN, JAIME TERÁN RUIZ, LAURA SOLÍS DOMÍNGUEZ, TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, ISABEL ÁVILA, JESÚS FLORES OLAVE, GABRIELA LIZETH GÓMEZ GARCÍA y ROSARIO FRANCO JIMÉNEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día doce de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado C. CHRISTIAN ROSALES ARMAS, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- LIC. PATRICIA ROYVAL G. RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de agosto de 2010.

El Secretario. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

8314-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LA C. TERESA PREYRA ANDUJO
PRESENTE:

En el expediente número 360/08 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TERESA PREYRA ANDUJO, exite un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha nueve de los actuales presentado por el C. Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA con la personalidad que tiene reconocida

en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. TERESA PEREYRA ANDUJO la radicación del expediente 360/08, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderado Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, le demanda prestaciones en la Vía Ordinaria Civil, para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Por último, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos en su nombre a los estudiantes de derecho OLGA MELINA OSTOS GARCIA y/o BRENDA ESTRADA CHUMACERO, y respecto a la autorización de la Licenciada CYNTHIA ROCIO GARCIA NIEVES en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígasele que una vez que exhiba copia certificada de la cédula profesional de dicha profesionista se acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación por edictos.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de agosto del 2010.

La Secretaria. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL.

8313-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 500/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DORA ESTHELA GONZÁLEZ MIRELES; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a doce de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con ocho minutos del día nueve de julio del año en curso, presentado por el Licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, téngasele manifestando bajo protesta de decir verdad que los edictos entregados con anterioridad, se le extraviaron, por lo que toda vez que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DORA ESTHELA GONZALEZ MIRELES, la radicación del expediente 500/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Licenciada ANA GUADALUPE ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones indicadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones

y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. En cuanto a su diversa petición, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a ALMA RUBRIA AVILA CORDOVA Y/O JOSE LUIS GONZALEZ LAGARDA, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Ordenamiento antes indicado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día trece de julio del año dos mil diez, con el número 42. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 05 de agosto del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

8303-78-80-82

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1223/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, en su carácter de Apoderados Legales para pleitos y cobranzas de la moral denominada SCRAP II, S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. SALVADOR TARANGO MARQUEZ y CAROLINA HERMOSILLO PEREZ DE TARANGO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de agosto del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de julio del presente año, presentado por el C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. SALVADOR TARANGO MARQUEZ Y CAROLINA HERMOSILLO PEREZ DE TARANGO, la radicación del expediente 1223/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, en su carácter de Apoderados Legales de la moral denominada "SCRAP II, S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, en las siguientes prestaciones: I. Del C. SALVADOR TARANGO MARQUEZ, reclama a nombre de la parte que representa, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A.- La recisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B.- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 30 de abril del 2009, derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de la cantidad de 110.143 (CIENTO DIEZ PUNTO CIENTO CUARENTA Y TRES) veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, cuyo equivalente a $183,489.43 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 43/00 M.N.) misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción. Cantidad obtenida tomando como base el salario mínimo mensual vigente a esa fecha equivalente a $1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/00 M.N.) C.- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos al día 30 de abril del 2006, los cuales corresponden a 30.562 (TREINTA PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y DOS VECES EL SALARIO MINIMO), cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $50,913.85 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 85/00 M.N.); así como los que se sigan generando a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que con posterioridad habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Cantidad obtenida tomando como base, el salario mínimo mensual vigente a esa fecha equivalente a $1,665.92 (MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y CINCO PESOS 92/00 M.N.) D.- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Infonavit. E.- Por el pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. II.- A la C. CAROLINA HERMOSILLO PEREZ DE TARANGO, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino en la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recurso del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas de contrato crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su Señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día cinco de agosto del año dos mil diez, con el número 116. Conste. Surtió sus efectos el día seis de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 6 de septiembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

8302-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO
PRESENTE.

En el expediente número 1024/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACION.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de junio del año dos mil ocho. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con instrumento número 58204, volumen 1409, consistente en Poder General pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Público Número 122 en el Distrito Federal, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la Oficialía de Turnos el día diecinueve de junio del año en curso, y por este Juzgado el día veinte del propio mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C.C. CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO quienes tienen su domicilio en la Calle Piña número 5465 departamento

número 34 del Condominio Vista del Valle en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Senecú en esta ciudad, y autorizando para tales efectos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

ACUERDO.- "Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de enero del dos mil diez.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día diecisiete de diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 4 de febrero del 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE C. Secretario de Acuerdos.

8315-78-80-82

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

FRANCISCO JAVIER PARRA LEGARDA.

En el expediente número 1040/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA y AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ, Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, obra el siguiente auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de agosto del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de FRANCISCO JAVIER PARRA LEGARDA la radicación del presente

expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ, Apoderados Legales de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y que se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Secretario rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de septiembre del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

8321-78-80-82

-0-

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL .
Se hace de su conocimiento que en el expediente número 491/2010 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por el C. ELISEO HUMBERTO MELÉNDEZ LUJAN. Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a seis de septiembre del año dos mil diez. Por presentado el C. ELISEO HUMBERTO MELENDEZ LUJAN, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha tres de septiembre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que disfruto hasta la fecha sobre dos terrenos rústicos agrícolas ubicados en el Municipio de Villa López, Chihuahua, que más adelante describiré a efectos de identificarlos plenamente y por eso solicitar se dicte una resolución judicial decretando la prescripción en mi favor y como consecuencia de que me he convertido en propietario de los inmuebles que describiré y para que la sentencia que recaiga, a este asunto se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, me permito describir los siguientes:- HECHOS 1.- El día 4 de febrero de 1985 me donaron mi padre el señor ELISEO MELENDEZ POBLANO y mis tíos SARA MELENDEZ POBLANO y FRANCISCO MELENDEZ RODRIGUEZ los siguientes inmuebles: A) Terreno rústico agrícola ubicado sobre el camino vecinal al poblado de Villa López, Municipio de López, Chihuahua, con superficie de 15-48-55 quince hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas y tiene los siguientes lados, medias y colindancias: Lado 0-1 con rumbo N72-01E mide 57.30 M., y colinda con camino vecinal; Lado 1-2 con rumbo N52.21E mide 211.06 M., y colinda con camino vecinal; Lado 2-3 con rumbo N45-16E mide 200.84 M., y colinda con camino vecinal; Lado 3-4 con rumbo N61-01E mide 86.43 M., y colinda con camino vecinal; Lado 4-5 con rumbo N41-41W mide 187.82 M., y colinda con GRISELDA HOLGUIN DE LUJAN; Lado 5-6- con rumbo N57-06W mide 64.20 M., y colinda con GRISELDA HOLGUIN DE LUJAN; Lado 6-7- con rumbo N44-21W mide 155.74 M., y colinda con GRISELDA HOLGUIN DE LUJAN; Lado 7-8 con rumbo S59-24W mide 96.72 M., y colinda con camino vecinal; Lado 8-9 rumbo S43-17W mide

57.03 M., y colinda con camino vecinal; Lado 9-10 con rumbo S23-07W mide 277.84 M., y colinda con camino vecinal; Lado 10-11 con rumbo S11-37'W mide 26-87 M., y colinda con camino vecinal; Lado 11-12 rumbo S22-37'W mide 44.46 M., y colinda con camino vecinal; Lado 12-0 con rumbo S37-39'E mide 167.37 M., y colinda con ZACARIAS LUJAN ROBLEDO.- Este terreno se encuentra inscrito a nombre del señor ELISEO MELÉNDEZ POBLANO en la oficina de Catastro Municipal de Villa López, Chihuahua, en cuatro fracciones que son las siguientes.

1-45-08 Hectáreas- Clave Catastral 2-000-000-494
2-50-46 Hectáreas- Clave Catastral 2-000-000-479
5-11-01 Hectáreas-Clave Catastral 2-000-000-232
6-42-00 Hectáreas- Clave Catastral 2-000-000-180- Este terreno cuenta con el título de concesión número 06CHI136622/24APGE02 expedido por la Comisión Nacional del Agua el día 3 de julio del 2002.- B).- Terreno rústico agrícola ubicado al Sureste del poblado de Villa López, Municipio de López, Chihuahua, con superficie de 06-52-80 seis hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta centiáreas, y tiene las siguientes medidas lados, medidas y colindancias: Lado 1-2 rumbo Norte mide 235.50 M., y colinda con propiedad de ENRIQUE LUJAN CH.; Lado 2-3 rumbo Este mide 266.80 M., y colinda con RAMONA HOLGUIN y VICENTE CHAVEZ; Lado 3-4 rumbo Sur mide 249.90 M., y colinda con FRANCISCO CHAPARRO; Lado 4-1 rumbo Oeste mide 276.00 M., y colinda con LUCIA RODRIGUEZ.- Este terreno se encuentra inscrito a nombre de la señora SARA MELENDEZ POBLANCO(SIC) y FRANCISCO MELÉNDEZ RODRIGUEZ en la oficina de Catastro Municipal de Villa López, Chihuahua, en dos fracciones que son las siguientes: 4-70-23 Has.- Clave Catastral 2-000-000-286 FRANCISCO MELENDEZ RODRIGUEZ. 1-82-57- Has.- Clave Catastral 2-000-000-662 SARA MELENDEZ POBLANO.- II.- La posesión que he tenido de estos lotes ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, no siendo molestado por nadie como lo comprobaré en su debida oportunidad con la información testimonial e inspección que desde este momento ofrezco suplicando se fije día y hora para la recepción de las mismas.- III.- También me permito exponer que toda vez que han transcurrido más de cinco años, ha operado la prescripción en mi favor y prueba de mis exposiciones acompaño los siguientes documentos.- A).- certificado de la oficina de Catastro Municipal de Villa López, Chih; por medios del cual se hace constar que estos lotes se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Predial.- B).- Certificados expedidos por el Registrador Público de la Propiedad de este lugar, con los cuales compruebo que estos lotes no se encuentran inscritos a mi nombre, ni a nombre de persona alguna.- A efecto de que se sirva notificar a los colindantes, me permito manifestar que los domicilios son los siguientes: Señora GRISELDA HOLGUIN DE LUJAN, en Calle Hidalgo sin número en Villa López, Chih; Del señor ZACARIAS LUJAN ROBLEDO en la Calle Agustín Vázquez sin número de esta ciudad, camino vecinal por conducto de la Presidencia Municipal en Villa López, Chih; Que es en el Palacio Municipal, en las Calles Hidalgo y Victoria de esa población; Al señor VICENTE CHAVEZ en la Calle Abraham González sin número de esta ciudad; La señora RAMONA HOLGUIN en la Calle 5 de Febrero sin número de esta ciudad; Al señor FRANCISCO CHAPARRO en la Calle Victoria sin número de Villa López, Chihuahua.- Reitero que ofrezco la prueba testimonial a que se refiere el artículo 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua, 890 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, debiendo para el efecto citarse al C. Agente del Ministerio Público, suplicando se expidan los edictos correspondientes a fin de que sean publicados en el periódico de circulación en el Estado de acuerdo como lo ordena el artículo 891 del Código Procesal ofreciendo además como prueba la inspección judicial que se haga en el inmueble motivo de las presentes diligencias, previa citación de testigos, colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la capital del Estado, en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocurso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígasele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Ave. Hidalgo núm. 132 de esta ciudad.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- En la misma fecha se registró en el libro de Gobierno bajo el número: 491/2010.- Conste.- Publicado en la lista del día siete de septiembre del año dos mil diez, con el número. Conste.- Surtió sus efectos el día ocho de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.- Una firma ilegible.

Lo que se hace de su conocimiento del público en general para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan oportunamente.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección
Cd. Jiménez, Chihuahua, 08 de septiembre del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

8320-78-80-82

-0-

EDICTO NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 15/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA promovido por PAULINO FUENTES TELLES, en contra de MANUEL ACUÑA VALENCIA Y PATROCINIA BALTIERREZ ACUÑA, se dictó un acuerdo, el cual a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día seis del actual signado por el Licenciado RAÚL A. ALFARO SALDIVAR, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento de domicilio y paradero de MANUEL ACUÑA VALENCIA y PATROCINIA BALTIERREZ DE ACUÑA, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Recaudación de Rentas, Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como con la documental privada de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de JESÚS ALONSO ARAGÓN TREVIZO y SOCORRO RODRÍGUEZ RÍOS, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que emplácese a MANUEL ACUÑA VALENCIA y PATROCINIA BALTIERREZ DE ACUÑA, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación local, publicación que deberá ser de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, mediante auto de radicación de fecha doce de enero del año dos mil diez, se recibió escrito, por medio del cual PAULINO FUENTES TELLES demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL a MANUEL ACUÑA VALENCIA y su esposa PATROCINIA BALTIERREZ DE ACUÑA y al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, reclamándoles a los primeros de los antes referidos, solicitándoles la cancelación de las inscripciones número 264, a folio 132, libro 189, asímismo la inscripción 119, a folio 60, libro 190, ambas de la Sección Primera, una superficie total de 609.04 metros cuadrados, correspondientes a la fracción de los lotes 7 y 8, ambos de la manzana 402-A y ubicados en Calle Lázaro Cárdenas finca señalada con el número 1707, de la Colonia Villahermosa, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 1.- Al 2 frente mide 20.00 metros, linda con Calle Lázaro Cárdenas. 2.- Al 3 derecho mide 30.30 metros linda fracción del lote 9 manzana 402-A. 3.- Al 4 fondo mide 20.20, metros linda con fracción de los lotes 13 y 14 manzana 402-A. 4.- Al 1 izquierdo mide 30.30 metros linda con fracción del lote 6 manzana 402-A, concediéndoles a éstos un término de nueve días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y éste seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. A 13 de agosto del año 2010.

LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana.

8372-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ANTONIO SANTOS LOPEZ Y MARIA TERESA MONROY ZANABRIA.
PRESENTE.

Se hace constar que en el expediente número 267/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra de ANTONIO SANTOS LOPEZ y MARIA TERESA MONROY ZANABRIA existe un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de junio del año dos mil diez, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y fueron recibidos los informes de las diversas dependencias públicas, hágase del conocimiento a ANTONIO SANTOS LOPEZ Y MARIA TERESA MONROY ZANABRIA, la radicación del expediente 267/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL:

A). El cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día 03 de diciembre de 1993 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito, derivado de dicho instrumento.

B).- Como consecuencia de lo anterior a la parte demandada se le reclama al 31 de octubre del 2009 el pago de 280 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es por la cantidad de $466,457.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N), por concepto de suerte principal, mismo que se actualiza conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido.

C).- El pago de la cantidad de $95.11 el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la suma de $158,445.65 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de octubre del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha.

D).- El pago de los intereses ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.
E).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

F).- A la C. MARIA TERESA MONROY ZANABRIA, se le demanda en los mismos términos con el fin de que la afecte la sentencia definitiva, que en su momento su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que esta persona intervino en la celebración del contrato de crédito, que posteriormente se mencionará, otorgando el consentimiento necesario para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se encontraban a la fecha de la celebración del mencionado contrato según el artículo 2793 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se

hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día treinta de junio del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día uno de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chih., a 9 de julio de 2010.
C. Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. LICENCIADO JUAN CARLOS MACEDO LARA.

8370-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 37/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, Apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JOEL TORRES VEGA Y LEOBARDA JAQUEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de agosto del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de agosto del año dos mil diez, presentado por el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. JOEL TORRES VEGA y LEOBARDA JAQUEZ GARCÍA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. JOEL TORRES VEGA y LEOBARDA JAQUEZ GARCÍA, la radicación del expediente 37/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: Chihuahua, Chihuahua, a once de enero del año dos mil diez. Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día ocho de enero del año en curso, presentados por el C. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele al ocursante en su carácter de Apoderado Legal de la moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce conforme a la documental que exhibe la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar; promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. JOEL TORRES VEGA Y LEOBARDA JAQUEZ GARCÍA, quienes tienen

su domicilio ubicado en Calle Quetzalcoatl número 13-B de la Unidad Infonavit Nacional Chihuahua; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en Calle Ignacio de la Llave número 1312, Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS Y/O P.D. JOSÉ CARLOS VILLANUEVA AGUILAR.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de agosto del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

8369-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 796/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA LLUVIA ARACELI ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIN ANTONIO ALDERETE URRUTIA Y MARCELA MARIA FLORES TORRES DE ALDERETE; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de mayo del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con dieciséis minutos del día seis de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que si bien es cierto que del oficio enviado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, visible a fojas 136, se desprende que según informe de una vecina de los demandados, dice conocer al diverso demandado como MARTIN, también lo es que de la diligencia visible a fojas 83 del expediente, se desprende que el demandado MARTIN ANTONIO ALDERETE URRUTIA, no vive en el domicilio señalado en el auto de radicación, por las razones en ella indicadas, y se desahogó la testimonial respectiva, por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a MARTIN ANTONIO ALDERETE URRUTIA, la radicación del expediente 796/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LICENCIADA LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ, Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La rescisión del contrato de crédito que funda la acción intentada y demás prestaciones que se señalan en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y

citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día dieciocho de mayo del año dos mil diez, con el número 58. Conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de mayo del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

8371-78-80-82

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 26,128 veintiséis mil ciento veintiocho, de fecha 2 dos de septiembre del año 2010 dos mil diez, asentada en el volumen 22 veintidós del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores CRUZ CHAVIRA GONZÁLEZ, NOHEMI, VICTOR, MARIA DE LOURDES, FRANCISCA, OSWALDO, LUIS CARLOS y ALONSO todos de apellidos SÁENZ CHAVIRA, todos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor EPITACIO SAÉNZ VILLALOBOS. quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión, falleció el lº primero de diciembre del 2000 dos mil, en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casado bajo el régimen de sociedad conyugal, con la primera de los antes mencionados habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida.

Visto lo anterior, el suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Nolariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Cih., a 29 de septiembre del 2010.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA. 8445-80-82

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora ESTHER AGUILAR BRISEÑO, se les hace saber:

Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 62 sesenta y dos y 63 sesenta y tres del libro de registro de actos fuera de protocolo, de fechas veintisiete de agosto y seis de septiembre de dos mil diez, a solicitud de los señores EULOGIO LECHUGA CHACON, LILIA y OSCAR ambos de apellidos LECHUGA AGUILAR en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESTHER AGUILAR BRISEÑO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el veintiuno de enero de dos mil seis. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veintidós de septiembre de dos mil diez.

El Notario Público Número Dieciséis. LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ. 8454-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JESÚS ERNESTO TERÁN GONZÁLEZ
PRESENTE.

En el expediente número 387/2010, relativo al juicio hipotecario, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS ERNESTO TERÁN GONZÁLEZ y ODILIA MORENO MORENO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el nueve del actual, por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JESÚS ERNESTO TERÁN GONZÁLEZ ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a JESÚS ERNESTO TERÁN GONZÁLEZ de la radicación del expediente 387/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) ; le demanda en la Vía Hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a ODILIA MORENO MORENO por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

8453- 80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA y ARELIS LEAL LÓPEZ
PRESENTE.

En el expediente número 187/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA y ARELIS LEAL LÓPEZ existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado el nueve del actual, por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA y ARELIS LEAL LÓPEZ ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA y ARELIS LEAL LÓPEZ de la radicación del expediente 187/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderados legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) les demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretario Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

8452-80-82-84

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

MARIO CARLOS GALLEGOS
PRESENTE.

En el expediente número 535/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTHA CONTRERAS DE CARLOS, MARIO CARLOS GALLEGOS y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el veintiséis del actual, por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIO CARLOS GALLEGOS ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a MARIO CARLOS GALLEGOS de la radicación del expediente 535/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; le demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera

del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese personalmente MARTHA CONTRERAS DE CARLOS por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de septiembre del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

8451-80-82-84

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

GUILLERMO FEDERICO GALVÁN VALVERDE, IMELDA ALVIDREZ ARIZPE
PRESENTE.

En el expediente número 177/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderados legales de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO FEDERICO GALVAN VALVERDE e IMELDA ALVIDREZ ARIZPE, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado el nueve del actual, por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUILLERMO FEDERICO GALVAN VALVERDE e IMELDA ALVIDREZ ARIZPE ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a GUILLERMO FEDERICO GALVÁN VALVERDE e IMELDA ALVIDREZ ARIZPE de la radicación del expediente177/2007, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDAPARALOSTRABAJADORES;lesdemandan en la vía especial hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto del 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ.

8450-80-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente numero 25/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANTONIO VALENZUELA MARTINEZ y CRISTINA GABRIELA PEREGRINO GOMEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con nueve minutos de día veinticinco de agosto del año dos mil diez, presentado por el Licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana en la Calle Elena Garro número 2002 de la Colonia Saucito de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 6402 folio 187 del libro 2301 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $233,550.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $155,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día seis de septiembre del año dos mil diez, con el numero 1. CONSTE. Surtió sus efectos el día siete de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 08 de septiembre del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

8449-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR A BIENES DE HILDA ORELIA ARIZPE RODRIGUEZ.
PRESENTE.-

Por medio del presente y a efecto de que las personas que se crean con derecho a heredar bienes de HILDA ORELIA ARIZPE RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el numero 1036/10, juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA ORELIA ARIZPE RODRIGUEZ, promovido por OLGA ALICIA ARIZPE RODRIGUEZ, quien el autor de la sucesión falleció el día dieciséis de octubre del año dos mil ocho en Chihuahua, Chihuahua, siendo el promovente de la sucesión en cuestión pariente colateral dentro del cuarto grado del autor de la misma, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para lo anterior debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, 08 de septiembre del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ. 8510-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: FRANCISCO LOZANO OVIEDO y KARLA MARIA MANRIQUEZ VALENZUELA

En el expediente número 1524/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y MARIA ANGELICA MENA BERNAL apoderados generales de ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FRANCISCO LOZANO OVIEDO y KARLA MARIA MANRIQUEZ VALENZUELA, se dictó un sentencia definitiva de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez y en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y los demandados incurrieron en rebeldía; En consecuencia:

TERCERO.- Se condena a los demandados FRANCISCO LOZANO OVIEDO y KARLA MARIA MANRIQUEZ VALENZUELA, a pagar a la parte actora ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la cantidad de 50,329.06 Unidades de Inversión equivalentes a $213,910.53 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 53/100 M.N.), que al día 01 de julio de 2009, incluye los siguientes conceptos y cantidades: 45,567.89 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital de crédito al día uno de julio del año dos mil nueve; 391.16 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO DIECISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital amortizado 2,539.80 (DOS MIL QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Intereses Ordinarios causados al uno de julio del dos mil nueve; 1,522.65 (MIL QUINIENTAS VEINTIDÓS PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Intereses Moratorios causados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago, hasta el día uno de julio del dos mil nueve, más los que se han seguido y se sigan causando hasta que se haga el pago total del adeudo, conforme a la tasa pactada en el citado contrato; 76.60 (SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Comisiones; 230.96 (DOSCIENTOS TREINTA PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) Por concepto de Primas de Seguro.

CUARTO.- Se condena a los demandados a soportar la venta en subasta pública, del inmueble dado en garantía hipotecaria y que obra inscrito bajo el número 1, a folios 1 del libro 4934 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Bravos, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a los demandados a pagarle.

QUINTO.- Se condena a los demandados, al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio;

SEXTO.- Se absuelve a los demandados de las adiciones que dice la actora deberán hacerse a los conceptos que siguieron generando prestaciones, consistentes en intereses ordinarios, comisiones y primas de seguro, en virtud de que la sentencia pone fin a su causación.- Notifíquese personalmente a la parte actora la presente resolución, y a la parte demandada por medio de edictos, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de información local, con letra lo suficientemente legible, así como un tanto en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil, de este Distrito Bravos, quien actúa ante el Segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de septiembre del 2010.

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos. C. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

8465-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1325/08, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ROCIO BENAVIDES RENDON apoderada de, ING HIPOTECARIA, S.A DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. VISTO para resolver en definitiva los autos del JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA ROCÍO BENAVIDEZ RENDÓN como Apoderada General de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los señores VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA y MA. DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, Expediente número 1325/08; y, RESUELVE- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demanda no se excepcionó. TERCERO.- Se declara rescindido el convenio de reconocimiento de adeudo y dación de pago celebrado en fecha veintinueve de marzo de dos mil siete, otorgado por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en su carácter de la adquirente o la hipotecaria y los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA y MA. DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, contenido en la escritura pública número 6,544 (seis mil quinientos cuarenta y cuatro) que fue pasada ante la fe de la C. LICENCIADA JOSEFINA SOSA RAMÍREZ, Notario Público Número Treinta y Dos en ejercicio para este Distrito Bravos. CUARTO.- Se declara subsistente la hipoteca en segundo lugar a favor de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como consecuencia de la rescisión, que fue cancelada con fecha ocho de junio de dos mil siete. QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 103 a folios 104 del libro 4507 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. SEXTO.- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que se hagan las anotaciones correspondientes así como la anotación referente a la subsistencia de la hipoteca en segundo lugar detallada en el resolutivo cuarto de esta sentencia. SEPTIMO.- Se condena a los señores VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA y MA. DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ al pago de los gastos y costas del juicio los que se calcularán en ejecución de sentencia. NOTIFIQUESE: Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la sentencia emitida con fecha veinticinco de los corrientes, y toda vez que la parte demandada fue notificada por medio de edictos, siguiéndose el juicio en rebeldía de la misma. Acorde a lo establecido por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado que preceptúa: “Las resoluciones judiciales, una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó. Pero si podrán aclarar algún concepto o suplir alguna omisión que contengan sobre un punto discutido en litigio. Estas aclaraciones podrán hacerse de oficio dentro del día hábil siguiente al de su publicación El auto en que se aclare una resolución judicial se considerará como parte integrante de la misma. En estos términos deberá agregarse a la resolución emitida el siguiente resolutivo: OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose asímismo, un tanto en el tablero de avisos de este tribunal. NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de agosto del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

8464-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

RAFAEL GARCIA LONGORIA
PRESENTE

En el expediente número 45/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA y OTRA apoderados de, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL GARCIA LONGORIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.VISTO para resolver en definitiva el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada, ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL GARCIA LONGORIA, expediente 45/2009, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la parte demanda el C. RAFAEL GARCIA LONGORIA, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago de las siguientes prestaciones: Al pago de la cantidad de 114,954.83 UDIS equivalentes a la cantidad $452,115.39 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), por concepto total, al corte del día treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, y que se desglosa de la siguiente manera, En concepto de Capital de Crédito, el pago de la cantidad de 85,410.24 UDIS (OCHENTA y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PUNTO VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSION), que tenga en la fecha en que se realice el pago, cantidad a la que deberá de adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo. Por concepto de Capital Amortizado, el pago de la cantidad de 1,605.78 (UN MIL SEISCIENTOS CINCO SETENTA Y OCHO UNIDADADES DE INVERSION), en la fecha que se realice el pago correspondiente, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo, Pago de la cantidad de 14,248.22 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS UNIDADES DE INVERSION, por concepto de Intereses Ordinarios generados y no pagados, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo, por la disposición del crédito, intereses que se pactaron en el cláusula quinta del contrato base de la acción. Cantidad la anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en la certificación contable que se acompaña a la presente demanda, el pago de la cantidad de 11,508.33 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO TREINTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses moratorios generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidarán y cuantificarán en ejecución de sentencia, conforme a la tasa pactada en el contrato que fundamenta el juicio, El pago de la cantidad de 1.102.06 (UN MIL CIENTO DOS PUNTO SEIS UNIDADES DE INVERSION) por concepto de comisiones generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidarán y cuantificarán en ejecución de sentencia, por concepto de Primas de Seguro no pagadas por la parte acreditada, la cantidad 1,080.20 UDIS (UN MIL OCHENTA PUNTO VEINTE UNIDADES DE INVERSION), esto en la fecha en que se realice el pago, así como las que se sigan venciendo, por haberse pactado en la cláusula décima segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que fundamenta la acción, para hacer efectivo el cumplimiento de los anteriores conceptos, exijo se proceda en su oportunidad a la ejecución y materialización de la Hipoteca que en segundo lugar se otorgó a favor de HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. S.F.O.L., y pesa sobre el bien inmueble dado en garantía en el propio Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se describe en el capítulo de antecedentes de la escritura pública número 19,009 que contiene, entre otros actos jurídicos la formalización del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas

sus instancias; apercibiéndoseles que si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, no da cumplimiento a lo que ahora se le condena, se sacará a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado descrito.

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 y en los términos del artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día dieciséis de julio del año dos mil diez, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día dos de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de septiembre del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

8463-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: FRANCISCO JAVIER MOLINA TENORIO

En el expediente número 1651/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, El C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, y MARIA ANGÉLICA MENA BERNAL apoderados generales de ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FRANCISCO JAVIER MOLINA TENORIO, se dictó un acuerdo que se inserta y que en su parte conducente dice:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con su escrito recibido el veinte de los corrientes, visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se abre el juicio a prueba, por el término de treinta días comunes a las partes y toda vez que el demandado FRANCISCO JAVIER MOLINA TENORIO, fue emplazado a juicio por medio de edictos, publíquese el presente acuerdo, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 26 de agosto del 2010.

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos. C. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

8462-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.
MANUEL MADRID ORTEGA y MARTHA ERIKA CRUZ HINOJOS
PRESENTE.

En el expediente número 331/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL MADRID ORTEGA y MARTHA ERIKA CRUZ HINOJOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTO para resolver en definitiva el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, apoderados de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. MANUEL MADRID ORTEGA y MARTHA ERIKA CRUZ HINOJOS, expediente 331/10, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada a los demandados MANUEL MADRID ORTEGA y MARTHA ERIKA CRUZ HINOJOS, al pago de la cantidad de 93,219.57 UDIS equivalentes a $401,360.40 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), a favor de ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, que incluye las siguientes cantidades y conceptos: La cantidad de 84,144.23 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO VEINTITRES UNIDADES DE INVERSION, correspondiente este concepto a capital de crédito correspondiente del día 01primero de noviembre del año 2009 dos mil nueve, cantidad a la que deberé adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo. Por concepto de Capital Amortizado la cantidad 834.75 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), esto a fecha 01 de noviembre del 2009, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo. Por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados, la cantidad de 5,958.90 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA UNIDADES DE INVERSION), esto a fecha primero de noviembre del dos mil nueve, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo, en los términos pactados en el documento base de la acción. La cantidad de 1,546.16 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO DIECISEIS UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses moratorios generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidarán y cuantificarán en ejecución de sentencia. La cantidad de 299.77 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION) por concepto de comisiones generadas a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquida la totalidad de las prestaciones reclamadas, las que se liquidarán y cuantificarán en ejecución de sentencia. Por concepto de Primas de Seguro no pagadas por la parte acreditada, la cantidad que resulte de multiplicar 435.76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), esto a fecha 01 de noviembre del 2009, así como las que se sigan venciendo. Asímismo se condena al pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias; apercibiéndoseles que si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, no dan cumplimiento a lo que ahora se les condena, se sacará a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado descrito. Asímismo se condena al pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias.

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. Ordenándose notificar la presente resolución a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiséis de agosto del dos mil diez, con el número. CONSTE.

Surtió sus efectos el día veintisiete de agosto del dos mil diez a las doce horas. CONSTE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 06 de septiembre del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

8461-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JORGE LUÍS MEJÍA GONZÁLEZ
PRESENTE.

En el expediente número 797/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ALBERTO SUSTAITA FLORES apoderado de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JORGE LUÍS MEJÍA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día treinta y uno de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de septiembre del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

8460-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante escritura pública número 7,421 siete mil cuatrocientos veintiuno, del volumen doscientos treinta y seis del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 17 de septiembre del año en curso, hice constar la comparecencia de los señores JESUS CARMONA CAMPOS, JESUS, JAIME ADALBERTO, MAGDALENA ADRIANA y JOSE MIGUEL, todos de apellidos CARMONA GUTIERREZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de ESTELA GUTIERREZ VILLELA.

Asímismo mediante acta número 10,799 del libro número once de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 28 días del mes de septiembre del año 2010.

Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR. Notario Público Número Uno. Distrito Judicial Hidalgo.

8467-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: KARLA PADILLA VELAZQUEZ, VICTOR MANUEL PADILLA VALAZQUEZ, LUIS ARMANDO PADILLA VELAZQUEZ Y JESUS OMAR PADILLA VELAZQUEZ

En el expediente número 1002/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA ROSARIO QUIROGA AGUILAR albacea de sucesión a bienes de MANUELA AGUILAR ROCHA y MIGUEL QUIROGA en contra de KARLA PADILLA VELAZQUEZ, VICTOR MANUEL PADILLA VELAZQUEZ, LUIS ARMANDO PADILLA VELAZQUEZ y JESÚS OMAR PADILLA VELAZQUEZ, se dictó un auto con que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de septiembre del presente año, presentado por MARIA ROSARIO QUIROGAAGUILAR, y como lo solicita, toda vez que ha justificado en autos que el desconocimiento del paradero de los demandados KARLA PADILLA VELAZQUEZ, VÍCTOR MANUEL PADILLA VELAZQUEZ, LUIS ARMANDO PADILLA VELAZQUEZ y JESÚS OMAR PADILLA VELAZQUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoseles saber que este Juzgado les concede un término de nueve días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asímismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, autorizando para los efectos que indica en su escrito de cuenta, a las personas que menciona en el mismo.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez Chihuahua, a diez de septiembre del año dos mil diez.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Bravos, Chihuahua. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

8470-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.-

Que en el expediente número 381/2010 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por BERTHA ALICIA GALLARDO OLIVAS; entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentada la C. BERTHA ALICIA GALLARDO OLIVAS; con su escrito y documentos que se acompañan recibidos en este Juzgado el día dieciocho de mayo del año dos mil diez a las trece horas con veintiséis minutos. Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar dos lotes de terreno rústico conocidos como La Presilla Alta, ubicados en esta Ciudad de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 1,305.00 y 2,163.00 metros cuadrados, respectivamente, el primero con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 45.00 metros y colinda con Camino Vecinal; al Sur mide 42.00 metros y colinda con Acequia del Rosario; al Este mide 30.00 metros y colinda con Gustavo Salcido Zapata; al Oeste mide 30.00 metros y colinda con Camino Vecinal; el segundo predio con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 4.00 y 34.70 metros y colinda con Joel Lozano Cázares y Jesús M. Lozano Cásares; al Sur mide 38.70 metros y colinda con Camino Vecinal; al Este mide 57.20

metros y colinda con Gustavo Salcido Zapata; al Oeste mide 3.00 y 56.00 metros y colinda con Jorge Salcido Zapata. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de circulación estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en El Sol de Camargo que se edita en esta ciudad. De igual forma en los Tableros de este Juzgado, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de este lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de este municipio. Se ordena notificar la presente a los colindantes del bien objeto del sumario. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Allende número 6, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciada ROSA ISELA LOREDO ALVARADO y/o MARIO DE LA ROSA HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición lo hagan valer ante este Tribunal.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., mayo 24, 2010.

El Secretario. C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

8472-80-82-84

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diez, inscrita con el número 7714 siete mil setecientos catorce del libro ocho de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor INOCENCIO FERNANDEZ ACOSTA, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veinticinco de enero del dos mil siete, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de personas la señora MARIA DE JESUS GONZALEZ VALENZUELA, por sus propios derechos y como mandataria de la señora DOLORES FERNANDEZ GONZALEZ y sus hijos IRMA ESTELA, LYDIA RUTH, LAURA LORENA, ARTURO, JESUS TOMAS de apellidos FERNANDEZ GONZALEZ; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 29 de septiembre del 2010.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública No. 5. Rúbrica.

8474-80-82

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha trece de septiembre del año dos mil diez, inscrita con el número 7706 siete mil setecientos seis del libro ocho de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MERCED MORALES NAJERA, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de las personas IRMA, ROSALIO, JORGE ENRIQUE y SERGIO ARTURO todos de apellidos MORALES GRAJEDA; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 29 de septiembre del 2010.

Notaria Pública No. 5. LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Rúbrica.

8473-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8057 del libro 7 (VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señorita ROSA MARIA VAZQUEZ RODRIGUEZ por sus propios derechos y la Profesora JUANA DE JESUS VAZQUEZ RODRIGUEZ en su carácter de apoderada de la señora ELENA RODRIGUEZ CANO, cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor PANTALEON VAZQUEZ HERNANDEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

8509-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 7931 del libro 7 (VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores JESUS, MARIA GUADALUPE, RITA PATRICIA y JUAN MARTIN, todos de apellidos TARIN CASTAÑEDA como legatarios y la segunda también como albacea, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor JUAN TARIN ROMO y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del testamento del autor de la sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica. 8508-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8127 del libro 7 (VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señorita MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ RIOS, en su carácter de apoderada de la señora MARIA RIOS DIAZ, cónyuge supérstite, quien también utiliza indistintamente los nombres de MARIA PÁNFILA RIOS DIAZ y/o MA. PANFILA RIOS DIAZ y/o PANFILA DIAZ como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor RAMON HERNANDEZ ARREDONDO.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica. 8507-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8076 del libro 7 (VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La Profesora JUANA DE JESUS VAZQUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de apoderada de la señora ELENA RODRIGUEZ CANO, descendiente en grado colateral, a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor MANUEL RODRIGUEZ CANO.
Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

8506-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8083 del libro 7 (VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora LILIA CORRAL SOTO VIUDA DE MATA, como única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite de la testamentaria a bienes del finado señor JOSE MATA OGAZ y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del testamento del autor de la sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

8505-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8155 del libro 7 (VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora RITA RUIZ VILLEZCAS, como cónyuge supérstite y en su carácter de titular de la Patria Potestad de su menor hija ARELY MUÑOZ RUIZ como descendiente, a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor RAFAEL MARTIN MUÑOZ MUÑOZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.
Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

8504-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8158 del libro 7 (VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora GONZALA AGUIRRE RIVERA, como descendiente, a iniciar el trámite de la intestamentaria de su finado padre el señor EUSEBIO AGUIRRE ANAYA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

8503-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8160 del libro 7 (VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron las C.C. MARIA OLIVIA SOTO MAYNEZ y CARMEN SOTO MAYNEZ ambas como únicas y universales herederas y legatarias y la segunda también como albacea, a iniciar el trámite de la testamentaria a bienes de su finada madre la señora GALA MAYNEZ SOTO y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del testamento de la autora de la sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

8502-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8163 del libro 7 (VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora MATILDE MORENO CANO como cónyuge supérstite y apoderada de su hijo EDGAR ADRIAN DUARTE MORENO, como descendiente, a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor SANTIAGO DUARTE BALBUENA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

8501-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 7935 del libro 7 (VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor ELISEO HOLGUIN REYES en su carácter de apoderado del señor SALVADOR MENDEZ FAVELA a iniciar el trámite de la intestamentaria de la finada señora MARIA DE LA PAZ FAVELA BARRAZA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica. 8500-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 7895 del libro 7 (VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora MARINA SANCHEZ MONARREZ VIUDA DE JURADO, por sus propios derechos, cónyuge supérstite a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor Don ANDRES JURADO GARCIA.

Lo anterior para quien(es) se considere(n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

8499-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

El LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Morelos, Chihuahua, hace saber:

Que ante mí compareció el señor LEONSO HERMOSILLO GUTIERREZ, como heredero, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora REFUGIO DOMINGUEZ CONTRERAS. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora REFUGIO DOMINGUEZ CONTRERAS, falleció en El Porvenir, Municipio de Aldama, Chihuahua, el día 15 quince de marzo de 2010 dos mil diez.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, cita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih., a 28 de julio del año 2010.

Notario Público Número Veintinueve. LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES.

8492-80-82

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo y 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 18 de agosto del 2010, mediante acta número 41986 del libro 62 de actos fuera de protocolo, compareció en la Notaría a mi cargo la señora EUSTOLIA DIAZ ARAGON, como apoderada de los señores SAMUEL, IRENE, ALICIA todos de apellidos OCHOA DIAZ, así también como apoderada de LUZ MARIA, LORENA y GABRIEL de apellidos FIERRO OCHOA, a fin de solicitar de conformidad con los artículos 4º. fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I, 1494 fracción I, 1524, 1541 del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SAMUEL OCHOA FUENTES, quien falleció en esta ciudad el día 10 de enero de 1999, y

manifestó que, el de cujus se encontraba al momento de su muerte casado en sociedad conyugal con la compareciente, matrimonio del cual procrearon cuatro hijos sobreviviendo en la actualidad sólo tres ya que ELVIRA OCHOA DIAZ falleció, quien se encontraba casada con el señor ENRIQUE FIERRO VERSOZA, habiendo procreado tres hijos, a quienes representa, manifestando que son los únicos con derecho a suceder al de cujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con la testimonial a cargo de los señores YOLANDA FLORES SANDOVAL y SAMUEL OCHOA DIAZ, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la sucesión, comparezca ante el suscrito Notario a reclamarlo, sito en la Avenida Venustiano Carranza #1811 de esta ciudad, dentro de los treinta días siguientes al que se haga la última publicación.

Atentamente

Chihuahua, Chih., octubre 07 del 2010.

El Notario Público Número Quince: LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

8446-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

LUIS ALFREDO REYES PORTILLO.
PRESENTE.

En el Exp. Núm. 581/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por los LICS. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ALFREDO REYES PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:
Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de agosto del año dos mil diez. A sus autos el escrito y anexos recibidos el día de ayer, presentados por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte: la documental pública que indica en su punto uno, misma que se admite y se tiene por desahogada de inmediato en virtud de que obran en autos y a la que en su oportunidad se le dará el valor legal que le corresponda; la documental privada a que hace alusión en el punto dos, la cual se admite y en virtud a que la exhibe, queda a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos precisados en el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato, dada su naturaleza, y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda. Notifíquese por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese al demandado por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado el auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, así como el presente proveído. Asímismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la Licenciada CARMINA BENCOMO REZA. Con fundamento en los artículos 60, 270, 282, 310, 313, 368, 369, 370 497 y 499 del ordenamiento legal antes citado.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintiséis de agosto del año dos mil diez, con el número 25. Conste. Surtió sus efectos el día veintisiete de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de septiembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

8448-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 727/00 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de DANIEL BUSTAMANTE MORALES y ALMA ESPERANZA RITA PAZ PADILLA DE B., existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de septiembre del año dos mil diez.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS RAMON FIGUEROA SALAS, recibido en este Juzgado el día tres de septiembre del año en curso y como lo solicita, y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos dentro del presente juicio, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno y finca urbana, ubicada en Calle Jurica número 3404 interior 19 del Fraccionamiento Rincón del Valle de esta ciudad, con una superficie de 72.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 94 a folios 12 del libro 1654 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: $376,455.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: $250,970.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de septiembre del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

8456-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 235/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDUARDO CHAVEZ ACOSTA, Endosatario en Procuración de EDMUNDO EVARISTO LUJAN DE ANDA, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de CARLOS EDUARDO GOMEZ ORTIZ representada por el C. EDUARDO GOMEZ RODARTE; Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a veinte de septiembre del año dos mil diez. A sus autos el escrito de EDMUNDO EVARISTO LUJAN DE ANDA, recibido el día catorce de septiembre del año en curso; en atención a lo que solicita, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Orquídeas, Número 114, de esta ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado EDGAR ALBINO CHAVEZ LICON, revocando las concedidas con anterioridad; así mismo procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado con motivo del presente juicio, en el cincuenta por ciento, consistente en un lote de terreno urbano, locales comerciales sobre él construídos, ubicado en la Avenida del Parque esquina con Calles Décima y Onceava Oriente, de la Colonia y/o Fraccionamiento Sector Oriente, de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal, por tres veces consecutivas dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos del Juzgado Civil en turno del Distrito Judicial Abraham González, así como de la Presidencia Municipal de dicha ciudad, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en turno de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, a fin de que se lleven a cabo las publicaciones ordenadas en el presente proveído, sirviendo de base la cantidad de $27'412,500.00 (VEINTISIETE MILLONES, CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $18'275,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo

que se hace del conocimiento al público en general en solicitud de postores, con fundamento en los artículos 1069 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente en Materia Mercantil.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición lo hagan valer ante este Tribunal.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., septiembre 22, 2010.

El Secretario C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

8459-80-81-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Octavo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

PATRICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ
PRESENTE.

En el expediente número 607/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LAURA ALICIA ARZAGA MOLINA, en contra de PATRICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día diez de septiembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA BLANCA ESTELA OJEDA CAMPOS, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término de TREINTA DIAS comunes a ambas partes, ordenándose notificar por medio de edictos el presente proveído a PATRICIA DOMINGUEZ GÓMEZ los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En cuanto a proveer sobre las pruebas que indica el promovente en su escrito de cuenta, dígasele que una vez que sean publicados los edictos se acordará lo que en derecho proceda. Asímismo notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCIA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos el LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de septiembre del año dos mil diez.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS.

8458-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

En el expediente número 719/10, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROSA ELVA ESPINOZA MANRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chih., a veintisiete de septiembre del año dos mil diez. Por presentada la C. ROSA ELVA ESPINOZA MANRIQUEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día veintitrés de septiembre del año en curso a las catorce horas con treinta minutos, atento a lo que solicita se le tiene en la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promoviendo las medidas provisionales a la declaración de ausencia del Sr. TOMAS EVER LOYA CAMPUZANO, quien desapareció el día dos de septiembre del año dos mil cinco en Villa Coronado, Chihuahua, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 896, 897 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. De acuerdo con los artículos 624 y 628 fracción I del Código Civil para el Estado, se designa depositario de los bienes propiedad del Sr. TOMAS EVER LOYA CAMPUZANO a

su cónyuge Sra. ROSA ELVA ESPINOZA MANRIQUEZ, a quien deberá hacerse saber su nombramiento para efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social corresponda de acuerdo con el numeral 697 del ordenamiento legal antes invocado. En cumplimiento de los artículos 624 del Código Sustantivo y 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y debido a que la promovente acredita sus manifestaciones con las documentales públicas que acompaña consistentes en copia certificada de su acta de matrimonio y de la copia certificada de las actuaciones realizadas ante la oficina de Averiguaciones Previas de esta ciudad, cítese por medio de edictos al Sr. TOMAS EVER LOYA CAMPUZANO, informándole de la radicación del presente asunto, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en los dos periódicos de circulación local, en un periódico de circulación en el Estado; así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose al Sr. TOMAS EVER LOYA CAMPUZANO en un plazo de seis meses contados a partir de la última publicación, para que se presente ante este Juzgado, en el entendido que en caso de no presentarse dentro de dicho término por sí o por apoderado legal, por medio de tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de un representante, quien será el legítimo administrador de sus bienes, con las mismas obligaciones, facultades y restricciones de los tutores, previo inventario y avalúo de los bienes propiedad del ausente. En cuanto a su petición de girar los oficios a las dependencias que refiere dígasele que los documentos que pretende puede obtenerlas por si misma al tener el registro la calidad de público. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el ubicado en Calle Frontera Sonoita número 16 de la Colonia Progreso, y autorizando para tales efectos a los C.C. ARIEL ERNESTO GARFIO VAZQUEZ Y/O ANA GABRIELA LOYA ESPINOZA Y/O VANIA PAOLA MARTINEZ CHAVEZ.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Hidalgo del Parral, Chih., a 29 de septiembre del 2010.

El Secretario LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

8468-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. CHRISTIAN TARANGO PEÑA.
PRESENTE.

En el expediente número 814/10, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA EN ADOPCION, promovido por MARIA EUGENIA GUERRERO QUINTANA Y JORGE LUIS GONZALEZ OVIEDO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, dieciséis de agosto de dos mil diez. Por presentado el C. JORGE LUIS GONZALEZ OVIEDO, con su escrito de cuenta recibido el once de agosto del año en curso, por medio del cual se le tiene exhibiendo el oficio número 37566 que signa el C. JULIO CESAR MORALES DURAN, Comandante de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Galeana, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal que no se localizó al señor CHRISTIAN TARANGO PEÑA alias “La Burrita” manifestando los lugareños de Abdenago C. García que el Rancho El Sultán no se encuentra habitado y que el arriba mencionado hace aproximadamente tres meses se fue a los Estados Unidos de América. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte y tomando en consideración lo manifestando por las C.C. MARIA DEL SOCORRO OVIEDO VILLA y YOSHI CAROLINA CARRASCO CARBAJAL en la audiencia testimonial llevada a cabo el dieciséis de mayo del año dos mil diez, a las once horas, en la cual manifiestan que desde el mes de septiembre del año pasado a la fecha, no han vuelto a saber nada del señor CHRISTIAN TARANGO PEÑA. Por lo que, notifíquesele por medio de edictos las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA al C. CHRISTIAN TARANGO PEÑA para que dentro del término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, manifieste lo que a su derecho convenga con relación a las presentes diligencias; edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Publicado en la lista del día diecisiete de agosto del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto del 2010.

La C. Secretaria. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

8469-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR:

En el expediente número 1637/09 relativo al juicio LEOPOLDO RAMOS MUÑOZ y OTROS a bienes de JORGE LUIS RAMOS MUÑOZ promovido por el C. LEOPOLDO RAMOS MUÑOZ y OTROS, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos:

ACUERDO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de octubre del año dos mil nueve. Por presentado LEOPOLDO RAMOS MUÑOZ, MARIA ESTHER RAMOS MUÑOZ, ESTELA RAMOS MUÑOZ, SILVIA RAMOS MUÑOZ, NOE RAMOS MUÑOZ y ALFONSO RAMOS MUÑOZ con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día cinco de octubre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Se les tiene denunciando el JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE LUIS RAMOS MUÑOZ, quien falleció en esta ciudad el día trece de junio del año dos mil tres. Con citación al Agente del Ministerio Público adscrito, gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia JORGE LUIS RAMOS MUÑOZ dejó disposición testamentaria alguna. Tan pronto como obre en autos la contestación de los oficios requeridos a las dependencias señaladas y las labores de este Juzgado lo permitan, tendrá verificativo la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Costa Rica número 155 norte de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a LIC. MARCOS GARCIA SORIANO.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de abril del año dos mil diez. Revisadas que fueron las constancias del presente asunto, y desprendiéndose de las mismas, que la presente denuncia de intestado la realizan los parientes colaterales del de cujus, con miras a que sean declarados como herederos en el asunto que nos ocupa, en tal virtud se les previene a los interesados para que se de cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, en consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de este Tribunal, anunciando la muerte sin testar del señor JORGE LUIS RAMOS MUÑOZ, y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado para el efecto de hacer valer sus derechos hereditarios en un término de treinta días. Por lo anterior, por el momento no es posible realizar la declaración de herederos en la presente sucesión, hasta en tanto se de cumplimiento a la prevención que antecede.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

NOMBRE DEL PROMOVENTE: LEOPOLDO RAMOS MUÑOZ Y OTROS PARENTESCO CON EL DE CUJUS: HERMANO.

NOMBRE DEL DE CUJUS: JORGE LUIS RAMOS MUÑOZ.

FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: 13 DE JUNIO DEL 2003.

LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: CD. JUÁREZ, CHIH.

NOMBRE DEL PADRE: LEOPOLDO RAMOS RAMOS.

NOMBRE DE LA MADRE: VICTORIA MUÑOZ MELEROS.

Lo que hago del conocimiento a los que se crean con derecho a heredar en vía de notificación.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 30 de junio del año 2010.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil.

8471-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. ANSELMO BORUNDA MENDOZA.

En el expediente número 1412/2009, deducido del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por IVETTE KEREN SANDOVAL FRANCO en contra de ANSELMO BORUNDA MENDOZA, en fecha treinta de agosto del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de agosto del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de la C. IVETTE KEREN SANDOVAL FRANCO, presentado en este Tribunal el veintitrés de agosto del año dos mil diez, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado ANSELMO BORUNDA MENDOZA, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana IVETTE KEREN SANDOVAL FRANCO le ha demandado en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, asímismo se pone de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la Ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de septiembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

8475-80-82-84

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1201/2007, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER, en contra de los Ciudadanos JESUS GERARDO, DAVID AGUIRRE OCHOA y WENDY AZUCENA BANDA CAMUÑEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diez de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Rey David número 19145 del Fraccionamiento Villa del Rey, V Etapa en esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 28, a folios 29, del libro 4030 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $355,340.87 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $236,893.90 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día trece de septiembre del año dos mil diez, con el número 80. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.
Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 21 de septiembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

8477-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el Exp. Núm. 583/07, relativo al J. HIPOTECARIO promovido por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Rep. de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EMILIANO WILLIAM TREVIZO ARAGON y RUTH AMENRICA MORENO FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a diez de septiembre del año dos mil diez. A sus autos el escrito recibido el día dieciséis de julio del año en curso, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Por los motivos que indica se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle de Los Escudos número 17722, del Fraccionamiento Villa del Real III Etapa, Fase II, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrita bajo el número 78 a folio 78 del libro 3745, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de $279,262.96 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $186,175.30 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores, dejando sin efecto la fecha señalada para el día dieciocho del mes y año en curso. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día trece de septiembre del año dos mil diez, con el número 32. Conste.

Surtió sus efectos el día catorce de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de septiembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

8476-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 980/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de AMADO GUTIERREZ PEÑA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- El Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, hace constar que se hicieron las publicaciones de los edictos de remate y se fijaron en los estrados los días veinticinco de agosto y tres de septiembre de dos mil diez.- Conste. En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las once horas del día veintidós de septiembre de dos mil diez, día y hora señalada por auto de fecha veinte de agosto del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda ordenada en autos.- El Secretario de Acuerdos Encargado del despacho por Ministerio de Ley, asistido del Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe declara legalmente instaurado el acto haciéndose constar por el segundo de los citados funcionarios que se encuentra presente el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y no así la contraria ni postor alguno.- Acto seguido se da cuenta con un escrito signado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día de hoy, por medio del cual exhibe las publicaciones de los edictos ordenados en autos, del Diario Oficial como del periódico local.- Se hace constar que los edictos ordenados se publicaron con toda oportunidad en los estrados como obra constancia en autos.- Toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial ha lugar a llevarla a cabo por lo que siendo las once horas con cinco minutos del día de la fecha se suspende la audiencia por un término de media hora en espera que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Habiendo transcurrido la medio hora de espera, y siendo las once horas con treinta y cinco minutos se procede a continuar con la audiencia, haciéndose constar que por el Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, que no compareció postor alguno en el lapso concedido.- A lo que el C. Secretario de Acuerdos Encargado del despacho por Ministerio de Ley, ACUERDA: Que no se admitirán postores. Acto seguido concediéndole el uso de la palabra al LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, manifiesta: Que solicito se fije día y hora para que tenga verificativo una segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y se me expidan los edictos respectivos para su publicación. A lo que el C. Juez ACUERDA: Que visto lo solicitado y toda vez que no compareció postor alguno se fijan las: DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento sobre la tasación, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Hacienda de San Nicolás Sur número 1130, lote 20, manzana 3, del Fraccionamiento Colonial del Valle I Etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 130.200 metros cuadrados, inscrito bajo el número 6 del folio 11 del libro 3353 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, curva C-1 con Calle Hacienda de San Nicolás.- Del 2 al 3, SE 70°20'30" mide 6.955 metros con Calle Hacienda de San Nicolás.- Del 3 al 4, SW 19°39'87" mide 18.60 metros con lote 21.- Del 4 al 1, NW 70°20'30" mide 18.600 metros lote 19.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de $617,200.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la

rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de $411,466.66 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729,732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Con lo que termina la presente firmando ante el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Tercer Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 29 de septiembre del 2010.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos.

8495-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 1300/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO como apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra del C. SERGIO ARMANDO OCHOA CANDELARIA, existe un auto que en su parte conducente dice.

AUDIENCIA: "- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las doce horas del día veintidós de septiembre del año dos mil diez,. Presente en el local de este Juzgado el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora en el presente juicio, . . . como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en segunda almoneda con la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de segunda almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la segunda almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente que previa lectura firma el compareciente en unión de la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

SIENDO EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE EL SIGUIENTE:

Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Rincón de Alicante número 2030, lote 17, de la manzana "D", del Fraccionamiento Rinconada de Las Torres Primera Etapa, en esta ciudad, inscrita bajo el número 45 a folio 53 del libro 2683 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 125.503 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 34°07'19" mide 18.500 metros y colinda con lote 16; Al 2-3 C-2 D=00°31'12" R=583.50 metros LC=5.295 metros, ST=2.648 metros, C=5.295 metros y colinda con lotes 15 y 14; Al 3-4 NE 56°23'52" mide 1.405 metros y colinda con lote 14; Al 4-5 NW 33°36'08" mide 18.50 metros y colinda con lote 18; Al 5-6 SW 56°23'52" mide 1.405 metros y colinda con Calle Rincón de Alicante; Al 6-1 D=00°31'12" R=602.00 metros, LC=5.463 metros, ST=2.732 metros, C=5.463 metros y colinda con Calle Rincón de Alicante.- Siendo postura legal la cantidad de $149,866.66 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $224,800.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de septiembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

8497-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 532/06, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE LUIS FLORES PAEZ y BERTHA ALICIA ROMERO CORNEJO DE FLORES, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de septiembre del año dos mil diez. Por recibido el día veintiocho de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, téngasele exhibiendo el certificado de gravamen actualizado relativo al inmueble materia de este juicio, del que se desprende que no existen diversos acreedores, por lo tanto procédase a sacar a remate el bien inmueble motivo del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo el ubicado en la Calle Paseo del Río número 7236 del Fraccionamiento Paseo del Río en esta ciudad, identificado como Lote 26, 27 FR 25 y 28 de la manzana 6, con superficie de 186,00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2097, folio 134, libro 2077, de la Sección Primera, fijándose como base para el remate la cantidad de $1'224000,00 PESOS (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $816,000.00 PESOS (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de septiembre del año dos mil diez. VISTAS las constancias de autos, en especial tanto el auto que antecede como el certificado de gravamen que obra a foja 256 y el avalúo rendido por el ING. FRANCISCO J. CUÉLLAR RICH, se hace la aclaración que el inmueble materia del juicio y a que se refiere el auto que antecede, tiene una superficie total de 326.0200 metros cuadrados y 186.00 metros cuadrados de construcción, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 28 de septiembre de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. 8498-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

El expediente número 1180/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., en contra de CRISTINA DE LEON REYES, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO.- "El Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, hace constar que se hicieron las publicaciones de los edictos de remate y se fijaron en los estrados los días diecisiete y veintiséis de dos mil diez.- Conste. En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las once horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diez, día y hora señalada por auto de fecha doce de agosto del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda ordenada en autos.- El Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, asistido del Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe declara legalmente instaurado el acto haciéndose constar por el segundo de los citados funcionarios que se encuentra presente el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y no así la contraria ni postor alguno.- Acto seguido se da cuenta con un escrito signado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veintiuno de septiembre del año en curso por medio del cual exhibe las publicaciones de los edictos ordenados en autos, del Diario Oficial como del periódico local.- Se hace constar que los edictos ordenados se publicaron con toda oportunidad en los estrados como obra constancia en autos.- Toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial ha lugar a llevarla a cabo por lo que siendo las once horas con cinco minutos del día de la fecha se suspende la audiencia por un término de media hora en espera que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Habiendo transcurrido la medio hora de espera, y siendo las once horas con treinta y cinco minutos se procede a continuar con la audiencia, haciéndose constar por el Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, que no compareció postor alguno en el lapso concedido.- A lo que el C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ACUERDA: Que no se admitirán postores.- Acto seguido concediéndole el uso de la palabra al LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, manifiesta: Que solicito se fije día y hora para que tenga verificativo una segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y se me expidan los edictos respectivos para su publicación. A lo que el C. Juez ACUERDA: Que visto lo solicitado y toda vez que no compareció postor alguno se fijan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento sobre la tasación, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Capitán Pedro Meza número 1702, lote 34, manzana 85, del Fraccionamiento Oasis Revolución Etapa II, IV Sección, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.1891 metros cuadrados, inscrito bajo el número 847 del folio 50 del libro 2007 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, NW 84°20'00" mide 3.05 metros con Calle Capitán Pedro Meza.- Del 2 al 3, curva D=52°10'53" LC= 4.398 metros con intersección Avenida de La Paz y C. Pedro Meza.- Del 3 al 4, NE 05°40'00" mide 15.566 metros con Avenida de La Paz.- Del 4 al 5, SE 84°20'00" mide 7.00 metros con lote 01.- Del 5 al 1, SW 05°40'00" mide 17.50 metros con lote 33.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de $309,200.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de $206,133.32 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que termina la presente firmando ante el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 29 de septiembre del 2010.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos.

8496-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público

en general, que por Acta Notarial, celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 33631 a folios 39 del libro 29 de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 20 de agosto del año 2010, compareció la señora IRMA ARACELI LOPEZ MATAMOROS, en su carácter de cónyuge supérstite, en representación y en ejercicio de la Patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijos OCTAVIO CESAR, VYOLETA ARACELI y ADRIANA ELIZABETH de apellidos SIFUENTES LOPEZ, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor OCTAVIO CESAR SIFUENTES RODRIGUEZ, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, quién falleció en Estación Dorado, Municipio de Allende, Chihuahua el día 15 de abril del año 2010; Que al Autor de la Sucesión le sobreviven sus hijos, los menores OCTAVIO CESAR, VYOLETA ARACELI y ADRIANA ELIZABETH de apellidos SIFUENTES LOPEZ, y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2).- Que por Acta Notarial, celebrada ante la fe del suscrito Notario, asentada con el número 33667 a folios 48 del libro 29 de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 27 de agosto del 2010, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de la promovente, de que al fallecer el autor de la sucesión, dejó como sus únicos y universales herederos a sus hijos OCTAVIO CESAR, VYOLETA ARACELI y ADRIANA ELIZABETH de apellidos SIFUENTES LOPEZ. Todo lo anterior, se notifica a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, y se les hace saber, que para hacer valer sus derechos, deberán comparecer ante el suscrito Notario, en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución número 9, dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Parral.

Atentamente

Hidalgo del Parral, Chihuahua., a 30 de agosto del 2010.

El Notario Público Número Cinco. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

8132-80-82

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1026/1998, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de LOURDES MARGARITA ESPINOZA VILLEGAS, obra el siguiente auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, recibido el día veinte de mayo del año dos mil diez. Se le tiene por notificado del estado que guarda el presente asunto dada su comparecencia , y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL ACTUAL, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en: casa habitación marcada con el número 313 de la Calle República de Colombia y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, de la Colonia Panamericana de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 525.00 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 4343 folio 139 libro 2513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,419.499.50 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $946,333.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base, lo anterior en busca de postores. Notifíquese personalmente a la parte demandada por haberse dejado de actuar por más de dos meses, para lo cual túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores. De conformidad con lo previsto por los artículos 119 inciso c) y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Secretario. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de septiembre del año 2010.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

8512-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS
PRESENTE.-

En el expediente número 698/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, en contra de sucesión de ALESIO CUELLAR RODRIGUEZ, SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día de ayer, presentado por el C. ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, y con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las diez horas del día siete del actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a la demandada la C. SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de cinco días para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo término para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asímismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de septiembre del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

8514-80-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente 61/2006 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, en su carácter de apoderado legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACIÓN, en contra de TIMOTEO AGUAYO CAMACHO y MARIA LUZ CANO MAGALLANES por conducto de su apoderado JORGE EDUARDO AGUAYO CANO, así como a éste en lo personal; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y como lo solicita, téngasele manifestando bajo protesta de decir verdad, que no fue posible llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados por auto de fecha veintidós de junio del presente año; dejándose sin efectos el día y hora señalados por dicho proveído para la audiencia de

primera almoneda; por lo que, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble embargado, consistente en predio rústico agrícola de riego-bombeo con huerta manzanera, con una superficie de 10-00-00 has, lote número 18, ubicado en La Mesa de Miñaca, Municipio de Guerrero, Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1´843,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $1´229,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el predio rústico agrícola de riego-bombeo con huerta manzanera, con una superficie de 10-00-00 has, lote número 19, ubicado en La Mesa de Miñaca, Municipio de Guerrero, Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua; sirviendo de base para el remate la cantidad de $1´858,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $1´239,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Ciudad Guerrero, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cédula, virtud a su rebeldía.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día tres de septiembre del año dos mil diez, con el numero 6. CONSTE.

Surtió sus efectos el día seis de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 08 de septiembre del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

8513-80-81-82

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Octavo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MARTHA PATRICIA GUTIÉRREZ MARRUFO
PRESENTE.-

En el expediente número 955/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO y JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderados de “GE CONSUMO MÉXICO”, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como causahabiente a título universal de “GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO”, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTHA PATRICIA GUTIÉRREZ MARRUFO, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinte de agosto del año dos mil diez, en este Juzgado, presentada por el LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que de la diligencia que obra fojas 101 del expediente, se desprende que la demandada no habita el domicilio que pactó en la cláusula vigésima cuarta del documento base de la acción, hágase del conocimiento de MARTHA PATRICIA GUTIÉRREZ MARRUFO la radicación del presente juicio, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO y JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderados de “GE CONSUMO

MÉXICO", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como causahabiente a título universal de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, la demandan en la Vía Ordinaria Mercantil: reclamándole las prestaciones que refiere en los incisos A), B), C) y D) de su escrito de cuenta; en consecuencia,y para lo cual se les concede un término de quince días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; de conformidad con lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de septiembre del 2010.

Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

8517-80-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 120/09, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. CARLOS JAIME RODRIGUEZ GARCIA en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. ORALIA TAVARES DE TORRES en contra de la C. VIRGINIA RAMIREZ DELGADO. Se dictó un auto que a la letra dice:

La C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, hace constar que el término para interponer el recurso de revocación en contra del auto de fecha seis de agosto del año dos mil diez, inició a partir del día once de agosto del año en curso, y concluye el día trece del mismo mes y año. Conste. Una firma ilegible.

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a veinte de septiembre del año dos mil diez. A sus autos en el expediente número 120/2009 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día de ayer, por parte de la C. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES, y como lo solicita, por los motivos que expone, se le tiene en tiempo interponiendo el recurso de revocación en contra del auto de fecha seis de agosto del año dos mil diez, en base a los razonamientos expuestos en su ocurso de cuenta y con fundamento en el artículo 1335 del Código de Comercio, se procede a resolver de plano quedando el auto impugnado en los siguientes términos:

Ciudad Jiménez, Estado de Chihuahua a seis de agosto del año dos mil diez. A sus autos en el expediente número 120/2009 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha tres de agosto del año en curso por parte de la C. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES y como lo solicita, con fundamento en los numerales 1411 y 1257 cuarto párrafo del Código de Comercio reformado, sáquese a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio y para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la Venta Judicial por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación de la capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: Casa habitación de dos plantas ubicada en la Calle Abraham González número seis, esquina con Calle Aldama de esta Ciudad de Jiménez, Chihuahua, con una superficie de 213.75 MTS.2 (DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 9.50 metros y colinda con Calle Abraham González; al Suroeste mide

22.50 metros y colinda con propiedad de LUCIANO PORRAS; al Noroeste mide 9.50 metros y colina con propiedad de SANTIAGO TORRES y al Noreste mide 22.50 metros y colinda con Calle Aldama; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez bajo la inscripción número 196, a folio 167, del libro número 198 de la Sección Primera de dicha oficina registral, sirviendo de base para el remate la cantidad de $365,341.50 (SON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de $243,561.00 (SON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad, considerando la deducción de un 10% (DIEZ POR CIENTO) según lo establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia y que corresponden al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor total del inmueble propiedad de la demandada C. VIRGINIA RAMIREZ DELGADO.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles.
Lo que se hace de su conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chih., a 27 de septiembre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

8491-80-81-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Octavo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

IVÁN RAMÓN BERMÚDEZ JIMÉNEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 954/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS HÉCTOR HUGO y JOSÉ ALEJANDRO, ambos de apellidos PEREA ARBALLO, en su carácter de Apoderados Generales de GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de IVÁN RAMÓN BERMÚDEZ JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, ocho de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete de los corrientes, presentado por el LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que de la constancia actuarial que obra a fojas ciento catorce de autos, se desprende que el demandado no vive en el domicilio que pactó en la cláusula vigésima cuarta del documento base de la acción, hágase del conocimiento de IVÁN RAMÓN BERMÚDEZ JIMÉNEZ la radicación del presente juicio, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO y JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderados de “GE CONSUMO MÉXICO”, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como causahabiente a título universal de “GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO”, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, acreditando dicha en los términos de la documental pública que exhiben conjuntamente a su escrito inicial de demanda, encontrando ésta ajustada a derecho, con fundamento en el artículo 1056 del Código de Comercio, le demandan en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL, las prestaciones que refiere en los incisos A), B), C) y D) de su escrito inicial de demanda; en consecuencia, y para lo cual se le concede un término de quince días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; de conformidad con lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera de lugar de juicio y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o mediante apoderado debidamente instruído para tal efecto, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, haciéndosele de su conocimiento la posibilidad de convenir sobre

el procedimiento a seguir para la resolución de la presente controversia, en términos de lo dispuesto por el artículo 1051 del Código de Comercio; así como que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 13 (trece) publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de abril del año dos mil ocho, mismo que inició su vigencia el día dieciséis de julio del mismo año. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA. Juez.- LIC. MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS. Secretario. Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma, para los efectos legales a que haya lugar.
Chihuahua, Chih., a 10 de septiembre del año 2010.

El Secretario de Acuerdos. LIC. MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS.

8518-80-82-84

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

FARID AVAD LOYA YAPOR y LINDA MARGARITA CARRERA TREJO.
PRESENTE.

En el expediente número 14/05, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS Y/O CARLOS ENRIQUE ARZOLA CHA VEZ APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FARID AVAD LOYA YAPOR y LINDA MARGARITA CARRERA TREJO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de mayo del año en curso; presentado por la LICENCIADA VANESSA GARCIA CHAVEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FARID AVAD LOYA YAPOR y LINDA MARGARITA CARRERA TREJO, la radicación del expediente 14/2005, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS Y/O LICENCIADO CARLOS ENRIQUE ARZOLA CHA VEZ APODERADOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL.
a). - El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebró con mi representado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el 8 de julio de 1998;
b).- Y en consecuencia el pago de la cantidad de 121.9214 (CIENTO VEINTIUNO PUNTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), cantidad en la cual está comprendido.
I. - Por adeudo al 22 de Noviembre de 2004: 98.6199 (NOVENTA y OCHO PUNTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL DEL DISTRITO FEDERAL).
II. - De intereses moratorios 5.0758 (CINCO PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL).
III. - De saldo primas de seguros 0.0559 (CERO PUNTO CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VECES DE SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL).
IV.- Intereses no cubiertos: 18.1698 (DIECIOCHO PUNTO MIL SEISCIENTOS NOVENTA y OCHO VECES DE SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL). Las prestaciones anteriores suman en pesos Moneda Nacional la cantidad de $167,677.28 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100). En los términos del estado de cuenta que se acompaña. c) Los intereses moratorios que se sigan causando hasta obtener su pago; d) En caso de que el demandado no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en garantía hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representado del adeudo reclamado; d) El pago de gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación,

por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. - LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos Lic. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

8586-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 304/08 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, apoderado de la moral actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMON RUBEN RASCON y NORMA PATRICIA TRILLO TARIN: se dictaron unos autos que a la letra, y en lo conducente dicen.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con cincuenta y un minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil diez, presentado por el Licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAMON RUBEN ROSALES RASCON y NORMA PATRICIA TRILLO TARIN, la radicación del expediente 304/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones indicadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Asímismo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los Licenciados OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, ADRIAN ARTURO RAMOS MIRANDA, JOSE ALBETO DOMINGUEZ RIVERA, MARIANA JAIME LICON, OMAR GUERECA MAYNEZ, MARIA ALEJANDRA CORDOVA ALVAREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, RIO ALBERTO RUIZ TORRES, EDUARDO ROMERO TORRES, GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ, MARIO RUIZ TORRES, DIEGO ALEJANDRO CARDENAS LUJAN, YAZMIN ALEJANDRA FUYIVARA JAUREGUI, GRICEL MICHAUS CHAVEZ y ANSELMO PULIDO TREVIO, de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del ordenamiento legal antes citado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY

FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veintiséis de agosto del año dos mil diez, con el número 29. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Chihuahua, Chih. a 30 de agosto del 2010.

Secretaria de Acuerdos Lic. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

8587-82-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente *208/2007,* relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C. C. LICENCIADOS JOSE G. DOWELL SANCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, en su carácter de Mandatarios de la C. MARIA DEL PILAR BUENDIA JIMENEZ, en contra de, CESAREO ANTONIO BARRIGA HERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentados los Licenciados JOSE G. DOWELL SANCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, con su escrito recibido el veintiuno de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de $ 559,200.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $ 372,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), que es la que corresponde a las dos terceras partes de la base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. Asímismo toda vez que el bien inmueble a rematarse, se encuentra ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al C. Juez Competente de dicha ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar el correspondiente edicto en los tableros del Juzgado que corresponda, debiendo remitir a este Juzgado la constancia respectiva de tal publicación.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de el Primer Secretario Proyectista Licenciado ARTURO MIRELES RAMOS, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal del mismo, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

El inmueble que se saca a remate es el ubicado en CALLE PEDRO ARMENDARIZ NUMERO 7502, LOTE 2 MANZANA J. DEL FRACCIONAMIENTO LOURDES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, el cual se encuentra inscrito bajo el número 1086 folio 35 del libro 2576 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial Morelos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales, inscripción 55 a folios 55 del libro 1604 de la Sección Segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 29 de septiembre del 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial Bravos, Licenciado, TOMAS RIGOBERTO MEDRANO. 8588-82-84

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 229/10 relativo al Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIGUEL ANGEL DE LA PAZ ADAME en contra de ALBA JUDITH TORRES OROZCO y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MIGUEL ANGEL DE LA PAZ ADAME y ALBA JUDITH TORRES OROZCO, contraído el día cinco de abril del dos mil ocho, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua quedando disuelta la sociedad conyugal

TERCERO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 60, folio 49, libro 117; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de septiembre del año dos mil diez.

A sus autos el escrito del actor MIGUEL ANGEL DE LA PAZ ADAME, recibido por este Juzgado el día veintiuno de los actuales; como lo solicita, se aclara para los efectos legales a que haya lugar que el nombre correcto de la promoverte mujer es ALBA YUDITH TORRES OROZCO y no “JUDITH” como por error involuntario se asentó en la sentencia dictada el día veinticuatro de junio del año en curso; expídasele a su costa cuanta copia certificada requiera del presente proveído, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos, autorizando para que las reciba al Ciudadano JESUS ARMANDO HERNANDEZ GAMEROS. Con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa da fe. DOY FE.

8602-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DE PRAXEDIS MAYORGA SOTO DE MARQUEZ E IGNACIO MARQUEZ MAYORGA.
PRESENTE.

Que en el expediente número 860/1993, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PRAXEDIS MAYORGA SOTO DE MARQUEZ e IGNACIO MARQUEZ MAYORGA, denunciado por ISIDRO MARQUEZ MAYORGA; se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a uno de octubre del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de DOMINGO MARQUEZ MAYORGA, recibido el día treinta de septiembre del presente año; en atención a lo que solicita, se ordena la publicación de edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este H. Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de IGNACIO MARQUEZ MAYORGA, habiendo denunciado el presente JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO el C. ISIDRO MARQUEZ MAYORGA, hermano consanguíneo del autor de la sucesión; llamando a juicio a quien se crea con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, para las personas que se crean con derecho a heredar los bienes de PRAXEDIS MAYORGA SOTO DE MARQUEZ e IGNACIO MARQUEZ MAYORGA.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Camargo, Chih., oct. 5 del 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

8584-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DE FELIX ARTURO FERNANDEZ FLORES.
PRESENTE.

Que en el expediente número 704/2010, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELIX ARTURO FERNANDEZ FLORES, denunciado por MARTHA ELVIRA REY SOLIS; se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a catorce de septiembre del año dos mil diez.

Por recibido el escrito y anexos de la C. MARTHA ELVIRA REY SOLIS, recibido a las catorce horas con veinticinco minutos, del día trece de septiembre del año en curso, por medio del cual comparece a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELIX ARTURO FERNANDEZ FLORES. De conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 155 fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público adscrito y con citación del mismo, recíbase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, a fin de que informen si el autor de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna; notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio la persona arriba mencionada, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Hágase devolución de los documentos originales que acompaña, previa copia certificada, toma simple de razón y firma de recibido que de ello se deje en autos. Se tiene señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos los estrados de este H. Tribunal y autorizando para tales efectos al C. DOMINGO MARQUEZ MAYORGA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, para las personas que se crean con derecho a heredar los bienes de FELIX ARTURO FERNANDEZ FLORES.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Camargo, Chih., oct. 5 del 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

8583-82-84

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ ODRIOZOLA.
PRESENTE.

En el expediente 1437/2004, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ELIZABETH GALAVIZ PEÑA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a uno de septiembre del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por FRANCISCO HERRERA PARRA, recibido el día veintiséis de agosto del año en curso…. Por otra parte y como lo solicita, toda vez que por auto de fecha once de marzo del año próximo pasado, se designó representante del presunto ausente, el señor JOSE IGNACIO GUTIERREZ ODRIOZOLA, a su cónyuge la señora ELIZABETH GALAVIZ PEÑA, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Carolina del Sur número 3218 de la Colonia Quintas del Sol de esta ciudad, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 641 del Código Civil del Estado, en consecuencia cítese al señor JOSE IGNACIO GUTIERREZ ODRIOZOLA, por medio de edictos que deberán publicarse por dos meses con intervalos de quince días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado, así como de tres periódicos de circulación local, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado, sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, haciéndole saber a éste último que deberá presentarse dentro de un término de tres meses ante este Tribunal; en el entendido de que el tiempo que falta para que se pueda realizar la petición de la acción de declaración de ausencia es de un año, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 624, 641, 642, 644 y 645 del Código Civil y 69 del Código de Procedimientos Civiles….NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 25 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

8585-82-87-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SRA. KARLA ELISA BERNAL SANCHEZ

En el expediente número 1099/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JOSÉ CARLOS LECHUGA CABALLERO, en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de edictos, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, se le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación en virtud de que el emplazamiento es por medio de edictos, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a diecisiete de septiembre del año dos mil diez.- A sus autos el escrito que presenta el señor JOSÉ CARLOS LECHUGA, recibido en este Tribunal el día catorce de septiembre del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente el ocursante justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre KARLA ELISA BERNAL SÁNCHEZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115

inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.-

NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

AUTO DE RADICACIÓN.- Ciudad Juárez, Chihuahua; a once de junio del año dos mil diez.- Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presentó el señor JOSÉ CARLOS LECHUGA CABALLERO, en este Tribunal el día diez de junio del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía especial, y se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la señora KARLA ELISA BERNAL SÁNCHEZ, y reclamándole también, las otras prestaciones que reclama en su escrito de cuenta, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno.

Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de la parte demandada señora KARLA ELISA BERNAL SÁNCHEZ, y que es el último que se le conoció, el ubicado en la Calle Paseo de Las Mariposas, número 8671-29-B, del Fraccionamiento Paseos del Alba, de esta ciudad, para que, con las copias simples de Ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y la prevenga para que dentro del término de tres días, conteste la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal.- Dése vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal.- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los C.C. Licenciados HIRAM GRANADOS GUILLERMO y UZIEL GRANADOS G., y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta.-

NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular de Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FÉ.

El que se le notifica por medio de edictos, a las diez horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil diez. DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA.

8598-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESION A BIENES DE OFELIA ORTEGA MONGE.
PRESENTE.

En el expediente número 713/10, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO, promovido por LAURENCIO ORTEGA MONGE y PILAR ORTEGA MONGE a bienes de, OFELIA ORTEGA MONGE, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de abril de dos mil diez.

Por presentados los C. LAURENCIO ORTEGA MONGE y PILAR ORTEGA MONGE, con su escrito y documentos que acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de abril

de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de OFELIA ORTEGA MONGE. Con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, recíbase la información testimonial, ofrecida en su escrito de cuenta, señalándose para tal efecto, tan pronto y como sean presentados los testigos y las labores del Juzgado lo permitan, en un horario de lunes a viernes de nueve a once horas. Gírense atentos oficios al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y C. Director General del Notariado, a fin de que informen si la autora de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio que menciona en su escrito de cuenta, así como a los C. LIC. ELISA HUERTA MONREAL y/o ABRAHAM MUÑOZ RODRIGUEZ y/o DANIEL FLORES ZARATE. Así con fundamento en los Artículos 558, 559, 560, 561, 562 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante su C. Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Rúbricas.- LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LIC. ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- Rúbricas.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diez. Visto de nueva cuenta los autos del presente juicio, y toda vez que LAURENCIO y PILAR ambos de apellidos ORTEGA MONGE, son herederos colaterales de la de cujus señora OFELIA ORTEGA MONGE, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, prevéngaseles para que manden fijar edictos en el tablero del Juzgado y en los Tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión así mismo publiquen los edictos de notificación correspondientes, los que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), anunciando la muerte de OFELIA ORTEGA MONGE, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlos dentro del término de treinta días. Por lo que, una vez que se cumpla con el apercibimiento que se le hace se continuará con el procedimiento correspondiente.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo Civil para este Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. Rúbricas.- LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LIC. ALFONSO RAMOS GONZALEZ. Rúbricas.- DOY FE.

ANTECEDENTES DEL AUTOR DE LA HERENCIA:
NOMBRE.- OFELIA ORTEGA MONGE.
NOMBRE DE LOS PADRES: JOSÉ ORTEGA VILLEZCAS y LUCILA MONGE.
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: Meoqui, Chihuahua, el doce de mayo de 1924. DE OCHENTA Y UN AÑOS DE EDAD, SOLTERA.
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: sus hermanos LAURENCIO y PILAR de apellidos ORTEGA MONGE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de agosto del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. 8600-82-84

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver los autos que integran el expediente 1958/2009, formado con motivo del juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, tramitado por MAIRA LETICIA MORENO OLIVAS y JUAN RICARDO GUERRERO ARROYOS, y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo antes expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución de vínculo matrimonial que une a los señores MAIRA LETICIA MORENO OLIVAS y JUAN RICARDO GUERRERO ARROYOS, acto civil celebrado en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Buenaventura, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, quedando estos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asímismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Buenaventura, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, con el número 57, localizable a folio 49, del libro número 50, Oficialía 1, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- No procede condena al pago de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de enero del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, el cual inició el día once y concluyó el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día ocho de diciembre del año próximo pasado, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

8606-82

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ANGELICA FRIAS HERNANDEZ y GUILLERMO ISMAEL HERNANDEZ VARELA, EXPEDIENTE No. 931/01 y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ANGELICA FRIAS HERNANDEZ y GUILLERMO ISMAEL HERNANDEZ VARELA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta ciudad a efectos de que levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra bajo el No. 00951, a folios1073 del libro número 0706.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día siete de noviembre del año dos mil uno, la suscrita Secretaria del Juzgado, hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. VISTO el estado que guardan los presentes autos, y con base en la constancia que antecede y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la C. Juez del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN por y ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

8619-82

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. Notario Público No. 2 Distrito Benito Juárez. Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Por escritura número doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco, del volumen doscientos setenta y uno, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez otorgada ante la fe pública del LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores MIGUEL ANGEL y EVA HILDA DOMINGUEZ MERINO y la señorita ALMA YURIDIA ARMENDARIZ DOMINGUEZ, aceptan la herencia como únicos y universales herederos y los dos primeros el cargo de albaceas en la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN MERINO MORALES, previo reconocimiento de la validez del testamento público abierto respectivo, manifestando los albaceas que van a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., octubre 4, 2010.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

8592-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

OTILIA CASILLAS DE HERNÁNDEZ
FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA
PRESENTE.-

En el expediente número 937/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ARISTEO BANDA MÁRQUEZ en contra de OTILIA CASILLAS DE HERNÁNDEZ y FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA, entre otros se dictó sentencia definitiva de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, cuyos puntos resolutivos a continuación se transcriben, así como el auto de fecha nueve de septiembre del mismo año: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, y las partes demandadas OTILIA CASILLAS DE HERNÁNDEZ y FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA se constituyeron en rebeldía.

TERCERO.- Se declara que el señor ARISTEO BANDA MARQUEZ se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del inmueble identificado como: Lote de terreno número 5 de la manzana número 38 del Fraccionamiento Lomas de San José, de esta ciudad, con una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: Lado 1-2, rumbos SE, distancia 15.00 M, colindancia lote número 04, lado 2-3, rumbos NE , distancia 10.00 M, colindancia lote número 25, lado 3-4, rumbos NW, distancia 15.00 M, colindancia lote número 06, lado 4-1, rumbos SW, distancia 10.00 M, colindancia Calle Cerro de las Cruces. Misma que se encuentra registrada bajo el número 1524, a folio 194, del libro número 1178 de la Sección Primera del Registro Público y de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de Título de Propiedad.

QUINTO.- Se ordenan la cancelación de la inscripción 1524, a folio 194, del libro número 1178 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.

SEXTO.- No se hace especial condena en costas.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por medios de edictos, dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (El Diario o Norte), además de fijarse un tanto en el estrado de este Tribunal, conforme a lo dispuesto por los artículos 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, que actúa con su Secretario que da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de septiembre del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

8596-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

LUIS OCTAVIO GALLEGOS SANCHEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 343/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AMELIA SIFUENTES GALLARDO, en contra de LUIS OCTA VIO GALLEGOS SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de junio del dos mil diez. RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado no dio contestación a la demanda entablada en su contra. TERCERO.- Se declara que AMELIA SIFUENTES GALLARDO, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción del bien identificado como: Fracción "C" del Lote número 8 de la manzana 23 del Fraccionamiento El Granjero de esta ciudad, con una superficie de 400.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Lado, rumbos, distancia, colindancias 1-2 SW 40.00 M F=B Lote 8 2-3 SE 10.00 M Lote 18 3-4 NE 40.00 M F=D Lote 8 4-1 NW 10.00 M calle Higo número 6208. Misma que se encuentra registrada bajo el número 138 a folios 54 del libro número 539 de la Sección Primera del Registro Público y de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. CUARTO.-Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora los copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO.- Se ordena la cancelación según sea el caso de la inscripción número 138 a folio 54 del libro número 539 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de julio del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

8595-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Sra. ANA CRUZ CABRERA HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 60/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA CRUZ CABRERA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de Apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la señora ANA CRUZ CABRERA HERNÁNDEZ. Expediente número 60/09; y, RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. TERCERO.- Se condena a ANA CRUZ CABRERA HERNÁNDEZ, a pagar a la parte actora la cantidad de $202,746.90 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día treinta de septiembre de dos mil ocho, equivalentes a 126.8170 Veces Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, integrado por capital e intereses ordinarios vencidos, más los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, estos últimos que se computarán en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose asímismo, un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE:

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de septiembre del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

8599-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 74/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARIO JUAN DE DIOS ACOSTA CASTRO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Rivera Peñal número 1870, del lote 21 de la manzana 44, del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II, en esta ciudad, inscrita bajo el número 2 a folio 2 del libro 3411 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 32º59'05" mide 7.00 metros y colinda con Calle Rivera Peñal; Al 2-3 SW 57º00'55" mide 17.15 metros y colinda con Lote 22; Al 3-4 SE 32º59'05" mide 7.00 metros y colinda con Lote 15; Al 4-1 NE 57º00'55" mide 17.15 metros y colinda con Lote 20.- Siendo postura legal la cantidad de $ 106,594.61 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 159,891.91 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en den manda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de octubre del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

8601-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 41/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAYRA ALICIA JIMENEZ DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veintitrés de septiembre del año en curso, a las catorce horas con veinticuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Rivera de Ensenada número 433, lote 65, manzana 44, del Fraccionamiento Riberas del Bravo VII Etapa C, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 124.2800 metros cuadrados, inscrito bajo el número 71, del folio 98, del libro 3761 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, curva, arco mide 7.06 metros con Calle Rivera de Ensenada.- Del 2 al 3, NE 04°02'22" mide 17.34 metros con lote 66.- Del 3 al 4, SE 85°57'38" mide 7.00 metros con lote 35 y lote 36.- Del 4 al 1, SW 04°02'22" mide 18.22 metros con lote 64.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $83,469.07 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $125,203.60 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 30 de septiembre del 2010.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ. Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos.

8594-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 121/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARTURO TRISTAN LAZO y MARTHA ISABEL THOMAS GALINDO, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día diez de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien

inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Efeso Norte número 620, identificado como lote 22, manzana 3, del Fraccionamiento Jardines de San Pablo etapa I en esta ciudad, con superficie total de 122.61 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 94, a folio 94, del libro 3326, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $510,213.10 PESOS (QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $340,142.06 PESOS (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. A.M. CARDENAS V. L.A. RAMOS G. Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 23 de septiembre de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

8605-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 96/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, como apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de los C.C.JESUS HINOSTROZA SUBIRIAS y LUZ YADIRA DUARTE RAMIREZ DE HINOSTROZA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Joaquín Pardavé número 2503, del lote 07 de la manzana 14, Fase II, Primera Etapa, del Fraccionamiento el Campanario, Cuatro Siglos, en esta ciudad, inscrita bajo el número 41 a folio 41 del libro 2758 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 C=D=90º00'00", R=6.000 metros, ST=6.00 metros, LC=9.425 metros, C=8.485 metros con las dos calles de su ubicación; Al 2-3 NW 80º09'55" mide 9.00 metros y colinda con Calle Paseo de los Compositores; Al 3-4 SW 9º50'05" mide 8.50 metros y colinda con Lote 08; Al 4-5 SE 80º09'55" mide 15.00 metros y colinda con Lote 06; Al 5-1 NE 9º50'05" mide 2.50 metros y colinda con Calle Joaquín Pardavé.- Siendo postura legal la cantidad de $ 214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Por lo demás que pide, previa copia certificada que se deje en autos, devuélvasele las actas originales a que se refiere, autorizando para recibirlas a los CC. ALFREDO ISAIAS MADRID y/o MIGUEL GOMEZ GOMEZ y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS, previo recibo que otorguen

en debida forma.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de octubre del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

8604-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 918/04, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. en contra del C.MOISES ELOY CASTILLO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Valle de Batopilas 11419, lote 9, manzana 9 del Fraccionamiento Valle del Sol, Segunda Etapa, en esta ciudad, inscrita bajo el número 14 a folio 15 del Libro 3538 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 143.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 87º27'00" mide 7.98 metros y colinda con Calle Batopilas; Al 2-3 NE 02º33'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 10; Al 3-4 NW 87º27'00" mide 7.98 metros y colinda con Fraccionamiento Hacienda del Sol; Al 4-1 SW 02º33'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 08.- Siendo postura legal la cantidad de $419,666.66 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $629,500.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de octubre del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. 8590-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 748/08, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IVAN ERNESTO RODRIGUEZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veintitrés de septiembre del año en curso, a las catorce horas con veinticuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente

juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Tierra de Gigantes número 10748 interior 31, lote 31, manzana 33, del Fraccionamiento Terranova Etapa I, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 135.3300 metros cuadrados, inscrito bajo el número 4 del folio 4 del libro 4083 de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: del 1 al 2, SE 88°09'31" mide 8.18 metros con Avenida Libramiento Regional Sur.- Del 2 al 3, NE 01°50'29" mide 8.89 metros con lotes 28 y 29.- Del 3 al 4, NW 88°09'31" mide 17.15 metros con lote 30.- Del 4 al 1, d= 90°00'00" r= 9.00 m., lc=14.14m., st=9.00 m., c=12.73 m., con intersección Calle Tierra de Titanes y Avenida Libramiento Aeropuerto.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $92,023.70 (NOVENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $138,035.55 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de septiembre del 2010.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ. Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos.

8593-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 644/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTINA CHAVEZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veintitrés de septiembre del año en curso, a las catorce horas con veinticuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Rivera del Divisadero Norte número 2610 interior 39, lote 39, manzana 24, del Fraccionamiento Riberas del Bravo VIII Etapa B, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 110 del folio 110 del libro 3854 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, NW 25°01'33" mide 7.00 metros con Calle Rivera del Divisadero Norte.- Del 2 al 3, NE 64°58'27" mide 17.15 metros con lote 40.- Del 3 al 4, SE 60°24'45" mide 7.00 metros con lote 7 y lote 8.- Del 4 al 1, SW 09°43'36" mide 17.15 metros con lote 38.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $91,699.58 (NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $137,549.37 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de septiembre del 2010.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ. Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos.

8591-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 62/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMILIO CUETO VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Rivera de la Paz número 2739, identificado como lote 43, manzana 79, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, etapa VIII G en esta ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 58, a folio 58, del libro 3890, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $125,069.10 PESOS (CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $83,379.40 PESOS (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 01 de octubre de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

8597-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 80/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON,

apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELEUTERIO BLANCO MAPIL, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veintitrés de septiembre del año en curso, a las catorce horas con veinticuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Rivera de Acuña número 310, lote 12, manzana 59, del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa VII etapa D en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 1120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 12 del folio 12 del libro 3696 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SW 55°49'55" mide 7.00 metros con Calle Rivera de Acuña.- Del 2 al 3, SE 34°10'05" mide 17.15 metros con lote 11.- Del 3 al 4, NE 55°49'55" mide 7.00 metros con lote 20 y lote 19.- Del 4 al 1, NW 34°10'05" mide 17.15 metros con lote 13.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $83,046.07 (OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $124,569.10 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de septiembre del 2010.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ. Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos.

8603-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA HERENCIA DEL SEÑOR SERGIO ANTONIO
JULIAN ENCINAS GUTIERREZ, SE LES HACE SABER:

Que en la escritura número 10,217 diez mil doscientos diecisiete, de este protocolo a mi cargo, con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diez, compareció la señora ANA LUISA ALMUINA PONS, por su propio derecho, con el objeto de tramitar extrajudicialmente la testamentaría a bienes del señor SERGIO ANTONIO JULIAN ENCINAS GUTIERREZ; quien en su testamento público abierto, otorgado en esta Notaría Pública Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, en el cual designó como única y universal heredera a su esposa la señora ANA LUISA ALMUNIA PONS y también como albacea definitivo, quien en este mismo acto, acepta el cargo y protesta cumplir su fiel y leal desempeño declarando que va a proceder a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Atentamente

Cd. Guerrero, Chih., a 28 de septiembre de 2010.

El adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. FERNADO ESPINOZA LEYVA.

8607-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. HECTOR BELTRAN SOTO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez,

Chihuahua, dentro del expediente número 1295/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTED, con fecha nueve de junio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día ocho de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio, y como lo pide, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado, es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA: y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya, lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. HECTOR BELTRAN SOTO, con domicilio ubicado en la Calle Broculi número 1013.5. Casa número 2, Planta Baja del Condominio Vertical Río Grande 2, en esta ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO, ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 14 de junio del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

8609-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JOSE MANUEL JUAREZ ANGEL y MA. DEL REFUGIO VILLANUEVA ESCOBEDO:

Se le hace saber que en el expediente radicado bajo el número 1526/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., contra de USTED, entre otras constancias, obra el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese en autos el escrito recibido a las once horas con treinta y un minutos del día ocho de los corrientes, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en juicio; visto y en atención a lo que solicita, toda vez que se advierte de las constancias que integran los autos, que se ha justificado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la parte demandada C. C. JOSE MANUEL JUAREZ ANGEL y MA. DEL REFUGIO VILLANUEVA ESCOBEDO, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación por medio de edictos, debiendo realizarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los tableros de este Tribunal, de igual manera en un diario de circulación que se edite en la localidad, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado. Así, lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Titular del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos, quien da fe. DOY FE. Rúbricas.

Asímismo se inserta el auto de radicación, el cual literalmente expresa lo siguiente:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su caracter de representante de SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204, volumen 1,409 de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Número 1, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA en ejercicio para el distrito federal personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda, téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil a los señores JOSE MANUEL JUAREZ ANGEL y MA. DEL REFUGIO VILLANUEVA ESCOBEDO, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en Calle Bosques de Tomochic # 1032 del Fraccionamiento Los Bosques de Waterfield de esta ciudad.y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerla, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba # 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de junio del año 2010

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

8612-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. SUCESION DE AURELIO MAYORGA MAESE Y LUZ MALDONADO NAVA DE MAYORGA, por conducto de su albacea ARCELIA MAYORGA MALDONADO
PRESENTE:

En el expediente número 712/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JULIO DURAN ULATE y ROSA MARIA CANDIA VALDIVIEZO, en contra de SUCESION DE AURELIO MAYORGA MAESE y LUZ MALDONADO NAVA DE MAYORGA, por conducto de su albacea ALFONSO MAYORGA VALENZUELA y Encargado del Registro Público de la Propiedad, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL: “Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de abril del año dos mil ocho. Por presentado el escrito de JULIO DURAN ULATE y ROSA MARIA CANDIA VALDIVIEZO, con su escrito recibido en este Juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de la SUCESION DE AURELIO MAYORGA MAESE y LUZ MALDONADO NAVA DE MAYORGA por conducto del albacea de dicha sucesión

C. ALFONSO MAYORGA VALENZUELA con domicilio en la Avenida Adolfo López Mateos número 1496-1 de esta ciudad y Encargado del Registro Público de la Propiedad, con domicilio en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asímismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preverá lo conducente en su momento procesal oportuno.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle 18 de Marzo número 1785 de la Colonia El Barreal de esta ciudad, y para tales efectos a los LICENCIADOS GUILLERMO ADRIAN GARCIA DE LOS SANTOS Y/O JOSE GARCIA UNZUETA Y/O ALEJANDRO SAENZ ESTRADA. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de junio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GUILLERMO ADRIAN GARCIA DE LOS SANTOS, recibido en este Juzgado el día dos de junio del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado de la SUCESION DE AURELIO MAYORGA MAESE Y LUZ MALDONADO NAVA DE MAYORGA, por conducto de su albacea ALFONSO MAYORGA VALENZUELA, emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. GUERRERO.- Rúbricas.

ACUERDO:- Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de junio del año dos mil diez. Vistas las constancias de autos y en especial el auto que antecede, se aclara el mismo en el sentido de que por un error involuntario se asentó mal el nombre del albacea siendo el correcto ARCELIA MAYORGA MALDONADO, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. GUERRERO. M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 15 de junio del 2010.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil.

8623-82-84-86

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 25/2009, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por la Ciudadana GLORIA RITA ARMENTA AGUIRRE, por sus propios derechos, en contra de los Ciudadanos NORMA DOMÍNGUEZ VALLES y OSCAR INFANTE HOYOS, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a seis de septiembre del año dos mil diez. A sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. MARIANO JORGE MALDONADO AGUADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente,

y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una casa habitacional ubicada en la Calle 36a número 5006 de la Colonia Dale de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 45 del folio 45 del libro 3932 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $525.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día siete de septiembre del año dos mil diez, con el número 2. Conste. Surtió sus efectos el día ocho de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a siete de septiembre del año dos mil diez. Visto el estado que guardan los autos y atento a que por un error involuntario de este Tribunal se señalaron incorrectamente las cantidades en que habría de sacarse a remate el bien inmueble a que se refiere el auto de fecha seis de los corrientes, en razón de ello, se aclara que la cantidad que sirve de base lo es la cantidad de $525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 14 de septiembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

8624-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON
PRESENTE.

En el Exp. Núm. 845/08, relativo al J. ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, Rep. Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de septiembre del año dos mil diez.

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día tres de los corrientes, presentados por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo, la radicación del expediente 845/08, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebró originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES respecto del bien inmueble que se ubica en la Calle Paseo del Campanario número 9681 C1C de la Colonia Villa Colonial de Ciudad Juárez, Chihuahua, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de

contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día ocho de septiembre del año dos mil diez, con el número 36. Conste. Surtió sus efectos el día nueve de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de septiembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

8621-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JUAN TORRES SOLIS PRESENTE.

En el Exp. Núm. 986/08, relativo al J. ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, Rep. Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN TORRES SOLIS, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de septiembre del año dos mil diez.

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día tres de los corrientes, presentados por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUAN TORRES SOLIS, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo, la radicación del expediente 986/08, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebró originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES respecto del bien inmueble que se ubica en la Calle Paseo de los Arcos número 440-F7-B del Fraccionamiento Villa Colonial Primera Etapa de Ciudad Juárez, Chihuahua, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.Publicado en la lista del día ocho de septiembre del año dos mil diez, con el número 42. Conste.Surtió sus efectos el día nueve de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de septiembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

8620-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ELVA ESPINOZA GONZALEZ:

Se le hace saber que en el expediente radicado bajo el índice de este Juzgado bajo el número 1421/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., contra de usted, entre otras constancias, obra el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de junio del año dos mil diez.- Agréguese en autos el escrito recibido a las once horas con treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil diez, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en juicio; visto y en atención a lo que solicita, toda vez que se advierte de las constancias que integran los autos, que se ha justificado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la parte demandada C. ELVA ESPINOZA GONZALEZ, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación por medio de edictos, debiendo realizarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Tableros de este Tribunal, de igual manera en un diario de circulación que se edite en la localidad, a efecto de que dentro del término de nueve días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, le será declarada la contumacia, y se le tendrá por confesa de aquellos hechos de la demanda que dejare de contestar acorde a lo preceptuado por el numeral 258 del Código Procesal Civil, por ende a lo anterior, se fijará la litis en dichos términos. Así mismo hágasele saber que deberá de comparecer ante la presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que a su parte corresponda, en la inteligencia que de no hacerlo, se procederá conforme a lo indicado por el arábigo 497 del Código ibídem, es decir que todas aquellas notificaciones que con posteridad se susciten para dicha parte, le serán notificadas por medio de lista o de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Así, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Titular del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos, quien da fe. DOY FE. Rúbricas. Así mismo se inserta el auto de radicación, el cual literalmente expresa lo siguiente: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho.

Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la escritura pública número 35,555, volumen 1,148 de fecha 4 de octubre del 2006, ante la fe del Notario Público Número 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO en ejercicio para el Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la señora ELVA ESPINOZA GONZALEZ, quien (es) puede (en) ser emplazado (os) a juicio en Calle Fuente de Diana #4517 del Fraccionamiento Jardines del Lago de esta ciudad.- Y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba #5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de junio del año 2010.

El C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

8614-82-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1493/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA apoderado de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JOSÉ MANUEL AGUILAR ZARATE Y MARIA ELVA VALLE GARZA, existe un auto que a la letra dice. La C. Juez acuerda: Como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en segunda almoneda con la rebaja del 20 % (veinte por ciento), por tratarse de segunda almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la segunda almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente, que previa lectura firma el compareciente en unión de la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos que actúa con su Secretario que da fe. Siendo dicho inmueble el que se saca a remate el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Madagascar número 7144, fracción del lote 30, manzana 40, del Fraccionamiento Oasis de Juárez, en esta ciudad, inscrita bajo el número 85 a folio 88 del libro 3294 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 76º34'00" mide 10.00 metros y colinda con Calle Madagascar; Al 2-3 SW 13º26'00" mide 12.00 metros y colinda con lote 29; Al 3-4 SE 76º34'00" mide 10.00 metros y colinda con lote 30; Al 4-1 NE 13º26'00" mide 12.00 metros colinda con Calle Burma.- Siendo postura legal la cantidad de $260,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $391,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con el descuento del 20 por ciento por tratarse de segunda almoneda. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.-

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de octubre del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

8627-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1364/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GRACIELA MATA SANCHEZ existe una diligencia que en su parte conducente dice.

PARTE CONDUCENTE DE LA DILIGENCIA: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de septiembre del año dos mil diez. En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año en curso, día y hora fijados por el auto de fecha tres de septiembre del año en curso, visible fojas ciento treinta y cinco a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia JUNTA DE ACREEDORES, a que dicho auto se contrae, el C. Juez, declara instaurado en acto…… En uso de la palabra el apoderado de la parte actora LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA solicita se le señale fecha para sacar a remate el bien inmueble motivo del presente juicio, atendiendo a que ya se encuentra agregado en autos el único avalúo que a su parte corresponde. A lo Que el C. Juez acuerda: Procédase a sacar a remate el bien inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del único avalúo que obra en autos, según lo estipulado en el convenio.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado aplicado supletoriamente al Mercantil, publíquese en edictos anunciando en la forma legal la venta de los bienes inmuebles embargados por tres veces dentro de un término de nueve días en los estrados de este Tribunal, así como en un periódico de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron por ante el C. Juez y Secretaria con quien actúa y da fe. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Jardín de las Moras número 923 lote 38, manzana 5 del Fraccionamiento Jardín de Las Moras Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 131.2500 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 15 folio 15 del libro 4322 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: $496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $330,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de septiembre del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.

8626-82-83-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. C. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA
Presente

En el expediente registrado con el número 980/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, como Apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los C. C. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA, se dictó un auto que al tenor literal dice lo siguiente:

ACUERDO.- Edicto de notificación.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a autos el escrito recibido a las once horas con treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil diez, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en juicio; visto y en atención a lo que solicita, toda vez que se advierte de las constancias que integran los autos, que se ha justificado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la parte demandada C. C. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, emplácese a dichas personas en los términos del auto de radicación por medio de edictos, debiendo realizarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado; así como en los Tableros de este Tribunal, de igual manera en un diario de circulación que se edite en la localidad, a efecto de que dentro del término de nueve días comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, les será declarada la contumacia, y se le tendrán por confesos de aquellos hechos de la demanda que dejaren de contestar acorde a lo preceptuado por el numeral 258 del Código Procesal Civil, por ende a lo anterior, se fijará la litis en dichos términos. - Asímismo, hágasele, saber que deberán de comparecer ante la presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que a su parte corresponda, en la inteligencia que de no hacerlo, se procederá conforme a lo indicado por el arábigo 497 del Código ibídem, es decir que todas aquellas notificaciones que con posteridad se susciten para dicha parte, le serán notificadas por medio de lista o de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado.

NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma la Licenciada LETICIA BARRAGÁH JARAMILLO, Juez Titular del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos quien da fe.

AUTO INICIAL.- Se admite la demanda sin reformas. Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de junio del año dos mil ocho.

Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204, volumen 1,409 de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Número 1, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ y BANDERA en ejercicio para el DISTRITO FEDERAL personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil a los señores ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA Y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA, quienes pueden ser emplazados a juicio en Calle Bosque de Camargo # 223 del Fraccionamiento Waterfield de Sta Ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y

con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba # 5110 local 15 del Centro Ejecutivo celu de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS GARCIA SORIANO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de junio del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

8610-82-84-86

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JESUS HUMBERTO LEON GUTIERREZ E IRMA ESTRADA RUELAS
Presente.-

En el expediente número 1221/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JESUS HUMBERTO LEON GUTIERREZ e IRMA ESTRADA RUELAS la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Secretario. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de septiembre del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

8617-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ROSARIO GUERRERO FLORES:

Se le hace saber que en el expediente radicado bajo el número 1589/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., contra de usted, entre otras constancias, obra el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DELAÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese en autos el escrito recibido a las once horas con treinta y dos minutos del día ocho de los corrientes, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en juicio; visto y en atención a lo que solicita, toda vez que se advierte de las constancias que integran los autos, que se ha justificado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la parte demandada C. ROSARIO GUERRERO FLORES, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación por medio de edictos, debiendo realizarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Tableros de este Tribunal, de igual manera en un diario de circulación que se edite en la localidad, a efecto de que dentro del término de nueve días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, le será declarada la contumacia, y se le tendrá por confesa de aquellos hechos de la demanda que dejare de contestar acorde a lo preceptuado por el numeral 258 del Código Procesal Civil, por ende a lo anterior, se fijará la litis en dichos términos. Así mismo hágasele saber que deberá de comparecer ante la presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que a su parte corresponda, en la inteligencia que de no hacerlo, se procederá conforme a lo indicado por el arábigo 497 del Código ibídem, es decir que todas aquellas notificaciones que con posteridad se susciten para con dicha parte, le serán notificadas por medio de lista o de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado.

NOTIFIQUESE.-
Así, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Titular del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos, quien da fe. Doy fe." Rúbricas

Así mismo se inserta el auto de radicación, el cual literalmente expresa lo siguiente: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 58,204, VOLUMEN 1,409 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2008, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil A la señora ROSARIO GUERRERO FLORES, quién(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en CALLE PASEO DEL CAMPANARIO # 9681 CONDOMINIO C, MODULO 4, UNICADA H. DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL VILLA COLONIAL PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE SIMONA BARBA # 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 16 de junio del año 2010

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. 8611-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA, MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ
Presente

En el expediente número 987/08, relativo al J. ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, REP.LEGAL DE SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito y copias simples recibidos el día tres de los corrientes, presentados por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos, la radicación del expediente 987/08, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES respecto del bien inmueble que se ubica en la calle Fedor Dostovyeski número 901-Vivienda 2, condominio G-7 del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día ocho de septiembre del año dos mil diez, con el número 43. Conste. Surtió sus efectos el día nueve de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 17 de septiembre del 2010

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

8618-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. GUADALUPE VARELA ESCAREÑO DE RIVERA y OSCAR JESUS RIVERA AYALA:

Se le hace saber que en el expediente radicado bajo el número 1749/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., contra de usted, entre otras constancias, obra el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese en autos el escrito recibido a las once horas con treinta y dos minutos del día ocho de junio del año dos mil diez, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en juicio; visto y en

atención a lo que solicita, toda vez que se advierte de las constancias que integran los autos, que se ha justificado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la parte demandada C. GUADALUPE VARELA ESCAREÑO DE RIVERA y OSCAR JESUS RIVERA AYALA, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación por medio de edictos, debiendo realizarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Tableros de este Tribunal, de igual manera en un diario de circulación que se edite en la localidad, a efecto de que dentro del término de nueve días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, le será declarada la contumacia, y se le tendrá por confesa de aquellos hechos de la demanda que dejare de contestar acorde a lo preceptuado por el numeral 258 del Código Procesal Civil, por ende a lo anterior, se fijará la litis en dichos términos. Asímismo hágasele saber que deberá de comparecer ante la presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que a su parte corresponda, en la inteligencia que de no hacerlo, se procederá conforme a lo indicado por el arábigo 497 del Código ibídem, es decir que todas aquellas notificaciones que con posteridad se susciten para dicha parte, le serán notificadas por medio de lista o de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Titular del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos, quien da fe. Doy fe. Rúbricas

Así mismo se inserta el auto de radicación, el cual literalmente expresa lo siguiente: “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito del señor Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintisiete de noviembre del presente año y turnados a este Tribunal el día veintiocho del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda.

Se le reconoce al promovente el carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Número 1, Licenciado ROBERTO NÚÑEZ y BANDERA en ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionaria por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la Notaría Pública Número 244 en la ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar.

Con tal personalidad, téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil a los señores GUADALUPE VARELA ESCAREÑO DE RIVERA y OSCAR JESÚS RIVERA AYALA, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio de la calle ALBUQUERQUE NÚMERO 437 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR, DE ESTA CIUDAD. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo CELU, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que mencionan en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Juárez, Chihuahua,. a 16 de junio del año 2010

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

8613-82-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A LOS C.C. VICTOR MANUEL BACA MOLINA y ARMANDINA SALAS NIÑO.

En el expediente número 651/2009, relativo a el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. SCRAP II, Sociedad de responsabilidad limitada de capital variable en contra de VICTOR MANUEL BACA MOLINA y ARMANDINA SALAS NIÑO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que anexa, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de partes en fecha trece de mayo del año dos mil nueve y recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a los C.C. VÍCTOR MANUEL BACA MOLINA y ARMANDINA SALAS NIÑO, quienes pueden ser notificados y legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en Calle Lince número 354 Edificio C Casa número 2 del Fraccionamiento Eco 2000, de esta ciudad; Reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VICTOR MANUEL BACA MOLINA Y ARMANDINA SALAS NIÑO, la radicación del expediente 651/09, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 15 de junio del 2010.

C. Segunda Secretaria. LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ. 8615-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

VERONICA CONCEPCION GUTIERREZ
Presente.-

En el expediente número 1433/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VERONICA CONCEPCION GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE LA DEMANDA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. personalidad que acredita con la escritura pública número 35,555, volumen 1,148 de fecha 4 de octubre del 2006, ante la fe del Notario Público Número 86, Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO en ejercicio para el Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil a la señora VERÓNICA CONCEPCIÓN GUTIERREZ, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en CALLE DE LAS PARCELAS # 4620 DEPARTAMENTO 45 DEL CONDOMINIO PANAMERICANO 111 DE ESTA CIUDAD.- y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE SIMONA BARBA # 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:- Así acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rubricas.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese en autos el escrito recibido a las once horas con treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil diez, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en juicio; visto y en atención a lo que solicita, toda vez que se advierte de las constancias que integran los autos, que se ha justificado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la parte demandada C. VERONICA CONCEPCION GUTIERREZ, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación por medio de edictos, debiendo realizarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Tableros de este Tribunal, de igual manera en un diario de circulación que se edite en la localidad, a efecto de que dentro del término de nueve días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, le será declarada la contumacia, y se le tendrá por confesa de aquellos hechos de la demanda que dejare de contestar acorde a lo preceptuado por el numeral 258 del Código Procesal Civil, por ende a lo anterior, se fijará la litis en dichos términos. Así mismo hágasele saber que deberá de comparecer ante la presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que a su parte corresponda, en la inteligencia que de no hacerlo, se procederá conforme a lo indicado por el arábigo 497 del Código ibídem, es decir que todas aquellas notificaciones que con posteridad se susciten para dicha parte, le serán notificadas por medio de lista o de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Titular del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos, quien da fe. Doy fe. Rúbrica.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 18 de junio del 2010

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. 8616-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUIRRE y JUAN BAUTISTA ALFARO TORRES.
Presente.-

En el expediente número 121/09-IV, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con quince minutos del día de ayer, signado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y al C. Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a la parte demandada, el C. JUAN BAUTISTA ALFARO TORRES, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la Vía Ordinaria Civil:

El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato, así mismo como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama el día veintiocho de febrero del dos mil nueve, el pago de 151.582 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente es la cantidad de $252,523.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido, así como el pago de la cantidad de 89.667 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $149,378.05 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintiocho de febrero del dos mil nueve y que se ha dejado de cubrir hasta la fecha, el pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, y el pago de gastos y costas del juicio; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; y tres días para interponer las excepciones dilatorias que pudiera hacer valer en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo se le previene a la parte demandada para que dentro del término de tres días, se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndolo que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTíNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(Rúbricas)".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua., a once de junio de 2010.

La Secretaria. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

8608-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JUAN RAMON GARCIA OLIVAS.

En el expediente número 2074/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ en contra de JUAN RAMON GARCIA OLIVAS, en fecha siete septiembre del año dos mil diez, se dictó un auto que en lo conducente dice: Chihuahua, Chihuahua, siete de septiembre del año dos mil diez. Agréguese el escrito de la C. FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ, recibido el veintisiete de agosto del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado JUAN RAMON GARCIA OLIVAS, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ le ha demandado en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, asímismo se pone de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la Ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 252, 263 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de octubre del año 2009.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

8659-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS CC. DOMINGA VALLE DE PONCE
Y ARMANDO PONCE GARCIA.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 446/07, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el C. RODOLFO REYES VILLEGAS, en contra de los CC. DOMINGA VALLE DE PONCE, ARMANDO PONCE GARCIA y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese en autos el escrito recibido a las trece horas con veintiocho minutos del día dos de agosto del año dos mil diez, presentado por el LICENCIADO RODOLFO REYES VILLEGAS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada; visto y en atención a lo que solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que expresa, y toda vez que se advierte de las constancias que integran los autos, que se ha justificado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la parte demandada C. C. DOMINGA VALLE DE PONCE y ARMANDO PONCE GARCÍA, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación por medio de Edictos, debiendo realizarse por tres veces consecutivas de

siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Tableros de este Tribunal, de igual manera en un diario de circulación que se edite en la localidad.-

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Titular del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

AUTO INICIAL: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Por presentado el escrito del C. RODOLFO REYES VILLEGAS Documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL a los señores DOMINGA VALLE DE PONCE, ARMANDO PONCE GARCIA, quien tiene su domicilio en la Calle Suiza # 1614 de la colonia San Antonio de esta ciudad; así como al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad quien tiene su domicilio en EJE Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle España # 1729 de la colonia Lindavista de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de Agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

8657-82-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 59/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUMBERTO CARMONA TOVAR endosatario en procuración de JOSÉ NAVA CÁRDENAS, en contra de CELIA CAROLINA OCHOA LARA y ROBERTO OCHOA ZAMORA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por el C. HUMBERTO CARMONA TOVAR, recibido el día veintisiete de septiembre del año en curso y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la tercera pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en finca urbana ubicada en Calle República Dominicana, lote 29 y 30, cuadra 0-27 de la Colonia Panamericana de esta ciudad, con una superficie de 1050.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 624, folio 98, libro 973 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de $773,333.33 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito

Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de octubre del 2010.
El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

8578-81-82-83

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

En el expediente número 559/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL RAMIREZ ESTRADA, en contra de ROSA ELVA PARRA SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Por presentado el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL RAMÍREZ ESTRADA, con su escrito recibido el día veintiuno de los corrientes, como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; en tal virtud, anúnciese la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en la capital del estado y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio y para tal efecto gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, para que lleve a cabo las publicaciones de los edictos de remate respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de $164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del terreno urbano y casa habitación sobre él construida, lote número 08, de la manzana 102, zona 02 de Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 400.00 (cuatrocientos) metros cuadrados, inscrito a nombre de ROSA ELVA PARRA SAUCEDO, bajo el número 44, a folios 47, del libro 608, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es el valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de $109,866.67 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 474, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma La LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto. Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 28 de septiembre del 2010.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

8560-81-82-83

-0-

Juzgado Décimo Sexto Civil
México, Distrito Federal

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 574/08, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de MARCO OVALLE JUAN ANTONIO, el C. Juez

Décimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día veinticinco de octubre del año en curso a las diez horas con treinta minutos, el bien inmueble ubicado en finca urbana marcada con el número 7453-3 de la Calle Hacienda de los Claveles y lote sobre el cual está construida, identificado como lote tres de la manzana quince de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de $167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

CONVOQUENSE POSTORES

México D.F., a 6 de septiembre del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos “B” LICENCIADO OCTAVIANO LOPEZ CRUZ.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado.

8416-79-81

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor se hace de conocimiento público que la C. NANCY AZUCENA MALDONADO DE NUÑEZ, presentó ante esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote 1 de la manzana No. 609, superficie de 419.76 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 814400	21.39 M	CALLE FRANCISCO VILLA
1-2	NW 12 0624	20.03 M	LOTE NO.2
2-3	SW 814400	20.61 M	LOTE NO.3
ç3-0	SE 095236	20.00 M	AVENIDA 5TA

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4231-155 a las 12:00 horas del día 19 de abril del 2005 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de junio del 2005 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 20 de septiembre del 2010.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8361-80-82

-0-

RECAUDACIÓN DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO DE NOTIFICACION DE ADEUDO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE VEHICULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSITO DEL ESTADO Y/O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRANSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

CHIHUAHUA, CHIH. , A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTO EL OFICIO Nº DVPC/218/2010 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL DIRECTOR DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, EN EL CUAL SOLICITA SACAR A REMATE 468 VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN MAS ADELANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7° TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIRTUD DE QUE DICHOS VEHÍCULOS NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES EN UN TERMINO DE TRES MESES., EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE ENTRE OTRAS COSAS TAMBIEN SE INDICAN EN DICHOS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTAURA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, RETENIDOS POR DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, , SIENDO EL CASO QUE DE DICHOS VEHÍCULOS ALGUNOS SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS REFERIDOS DESDE HACE MAS DE 4 MESES Y OTROS HASTA POR SIETE AÑOS, LOS CUALES NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS RESPECTIVOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, QUIENES EN ALGUNOS CASOS SE DESCONOCEN, YA NO SE LOCALIZAN EN LOS DOMICILIOS DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, EN OTROS CASOS SE IGNORA EL DOMICILIO Y EN OTROS CASOS NO ATENDIERON O SE OPUSIERON A LA NOTIFICACIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 331 Y 332 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE ADEUDO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y FÍJESE DURANTE QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EN LOS ESTRADOS DE ESTA RENTÍSTICA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE OTORGA UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE SE PRESENTEN A LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA POR CONCEPTO DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, MAS ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ AL REQUERIMIENTO Y EMBARGO, Y EN SU OPORTUNIDAD EL CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA CON SU IMPORTE CUBRIR DICHOS CRÉDITOS.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

No.		Placas	Marca	Tipo	Modelo	Color	No. Serie	Ingreso	adeudos
1	GM1	DK96921	FORD	COURIER	1977	ROJO	SGTBTM11285	11/05/2003	$102,200.00
2	GM1	162988	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	14EB32A0RC748790	19/09/2004	$100,000.00
3	GM1	DXF8524	PONTIAC	GRAND AM	1985	GRIS	1G2NU27L1FC733690	20/06/2005	$98,000.00
4	GM1	17495	JEEP	CHEROKEE	1991	GUINDA	1J4FJ2854ML540720	26/12/2005	$87,500.00

5	GM1	DYM2219	TSURU	SEDAN	1981	GRIS	JN1PB0459B9225538	18/05/2006	$80,000.00
6	GM1	EAP1359	NISSAN	TSURU	1985	VERDE	JN1PB1253FU171679	19/08/2006	$74,400.00
7	GM1	DXD3331	PONTIAC	LEMANS	1991	GRIS	KL2T25466MB327641	30/08/2006	$74,000.00
8	GM1	DXR4812	NISSAN	SEDAN	1982	GUINDA	2LA1016410	10/09/2006	$73,400.00
9	GM1	DWK4164	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FABP1799JW169453	22/10/2006	$70,900.00
10	GM1	DYF6231	DODGE	NEON	1997	BLANCO	3C3EG47B5VT504979	24/10/2006	$70,700.00
11	GM1	DYG1844	CHEVROLET	CAVALIER	1987	CAFÉ	1G1JE5111HJ120429	26/03/2006	$72,000.00
12	GM1	DM34802	CHEVROLET	PICK UP	1983	AZUL	1GCGK24JSDJ13274	30/08/2006	$74,000.00
13	GM1	DN41606	TOYOTA	PICK UP	1979	GRIS	RN32002791	22/11/2006	$75,000.00
14	GM1	DYR2943	JEEP	WAGONER	1969	GUINDA	1414019300532	07/05/2006	$74,000.00
15	GM1	DZV6145	CHRYSLER	VOLARE	1986	GRIS	T859510	17/02/2007	$64,400.00
16	GM1	4328	AUDI	4000S	1986	GRIS	WA0FB0811GA075406	27/07/2007	$56,000.00
17	GM1	DZW8749	VW	JETTA	1998	BLANCO	WWWGA016GW358644	01/08/2007	$55,200.00
18	GM1	DZV6634	VW	CARIBE	1979	BLANCO	1793191250	21/08/2007	$54,100.00
19	GM1	EAR6281	FORD	THUNDERBIRD	1987	NEGRO	1FABP6238HH1J9970	12/10/2007	$52,000.00
20	GM1	EAL6267	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1986	ORO	2G3AM19R9G9314357	12/11/2007	$52,500.00
21	GM1	EAY1046	DODGE	SPIRIT	1990	BLANCO	1B3XA46KGLF862931	05/10/2007	$51,900.00
22	GM1	DXF8105	FORD	COUGAR	1990	GUINDA	1MEPM6044LH625224	11/11/2007	$52,460.00
23	GM1	EAZ1691	CHEVROLET	SUBURBAN	1994	GRIS	3GCEC26KOPM123712	19/05/2007	$59,400.00
24	GM1	43602	DODGE	NEON	1996	AMARILLO	1P3ES27CISD323965	28/11/2008	$28,200.00
25	GM1	1812	DODGE	STEALTH	1993	VERDE	J636M44HXPY020581	12/07/2008	$36,000.00
26	GM1	DZJ2220	VW	CARIBE	1977	GRIS	1773559686	06/12/2008	$28,100.00
27	GM1	DS78171	MAZDA	PICK UP	1989	AZUL	JM2UF1136K0761550	29/11/2008	$28,300.00
28	GM1	DZT1965	CHEVROLET	COUTTLAS	1992	AZUL	3G5AJ54T1N5123218	29/11/2008	$28,300.00
29	GM1	EAZ1735	FORD	MARQUIS	1993	BLANCO	2MELM75W3PX656811	29/11/2008	$28,300.00
30	GM1	DN56404	DODGE	DAKOTA	1994	VERDE	1B7FL26X0RW147883	29/11/2008	$28,300.00
31	GM1	DZW3863	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB2156HC810267	28/11/2008	$28,200.00
32	GM1	DZS5960	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB125ODU033112	07/12/2008	$28,000.00
33	GM1	DZB6800	HYNDAI	EXCEL	1987	AZUL	KMHLA21J9HU155689	21/09/2008	$32,000.00
34	GM1	DP74552	FORD	F200	1978	GUINDA	AC1JUY62231	30/09/2008	$31,200.00
35	GM1	DN01683	CHEVROLET	PICK UP	1970	AZUL	CS1402121406	24/12/2008	$30,200.00
36	GM1	38207	DODGE	NEON	1995	ROJO	1P3ES47C5SD358438	20/12/2008	$29,800.00
37	GM1	EAZ8658	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU34X2TUB51042	10/06/2008	$36,500.00
38	GM1	DZV1451	FORD	MUSTANG	1987	AZUL	1FABP4DA4HF12	14/12/2008	$28,100.00
39	GM1	39630	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JN1EB31P6PU242939	16/11/2008	$29,200.00
40	GM1	EAH8253	CHEVROLET	CHEVY	2000	AZUL	3G1SF2427YS203334	27/02/2008	$43,500.00
41	GM1	EAC6187	CHEVROLET	CAVALIER	1992	NEGRO	2G1WP14X6N9124217	24/05/2008	$39,000.00
42	GM1	EAD7317	NISSAN	SENTRA	1986	AZUL	JN1PB125XCU224945	30/10/2008	$29,800.00
43	GM1	DR22914	FORD	RANGER	1988	CAFÉ	IFTCR14T9JPA48957	03/05/2008	$39,900.00
44	GM1	DZW3375	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW333098	31/05/2008	$38,500.00
45	GM1	DM49544	TOYOTA	PICK UP	1983	GUINDA	JT4RN44D2D1133971	07/06/2008	$38,000.00
46	GM1	DZW8579	FORD	MUSTANG	1979	NARANJA	9R02Y100758	29/12/2008	$26,800.00
47	GM1	DP67192	JEEP	COMANCHE	1986	BLANCO	IJTHX651XGT011940	18/12/2008	$27,200.00
48	GM1	EBB4187	JEEP	CHEROKEE	1984	GUINDA	1JCWC7823ET069785	25/09/2008	$32,000.00
49	GM1	EAU7785	FORD	MUSTANG	1974	ROJO	AF02PS23169	14/05/2008	$39,200.00
50	GM1	DZR2103	FORD	MUSTANG	1986	BLANCO	1FABP2637GF1180043	23/05/2008	$38,900.00
51	GM1	DZW3467	CHEVROLET	ASTRO	1985	NEGRO	1GCDM15N2FB137227	25/09/2008	$32,000.00
52	GM1	EAM5076	NISSAN	ALTIMA	1994	GRIS	1N4BU31D3RC152632	20/09/2008	$32,000.00
53	GM1	EAR3717	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	1N4DB22S2JC810495	13/10/2008	$10,700.00
54	GM1	EAR7754	DODGE	DART	1971	BLANCO	T1110589	08/10/2008	$30,800.00
55	GM1	DZA3015	VW	GOLF	1988	ROJO	19J0562834	07/06/2008	$38,000.00
56	GM1	DR64952	NISSAN	PICK UP	1991	BLANCO	1G72005147061341	04/09/2008	$12,370.00
57	GM1	EBD5532	NISSAN	TSUBAME	1990	ROJO	3N1DYD553XK006918	28/09/2008	$31,700.00

58	GM1	DS82172	CHEVROLET	S10	1985	AZUL	1GCCS14B6F8154361	26/10/2008	$30,200.00
59	GM1	DZW5065	GEO	METRO	1994	BLANCO	1Y15K5362RZ093706	06/11/2008	$29,500.00
60	GM1	EBC3930	FORD	COUGAR	1990	AZUL	AL66NR68347	02/11/2008	$29,800.00
61	GM1	DZV7489	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	1N4PB2159JC823603	13/11/2008	$29,200.00
62	GM1	DT48256	MAZDA	PICK UP	1960	NEGRO	F10J0D22289	23/11/2008	$28,200.00
63	GM1	EBA4249	HONDA	ACCORD	1989	AZUL	1HGCA5536KA120006	10/01/2008	$46,300.00
64	GM1	EAF1663	VW	SEDAN	1981	BLANCO	118014288	30/03/2008	$42,000.00
65	GM1	EAZ1710	FORD	TOPAZ	1992	MORADO	AL92NC48472	05/04/2008	$42,500.00
66	GM1	EBF4710	NISSAN	ALTIMA	1997	NEGRO	1N4BU3109UC260571	24/05/2008	$39,000.00
67	GM1	EAA4088	FORD	TOPAZ	1989	GUINDA	1FAPP33SSKK131950	04/06/2008	$38,200.00
68	GM1	DR67282	CHEVROLET	PICK UP	1994	BLANCO	3GCJC44K5RM112818	27/10/2008	$34,000.00
69	GM1	EAZ4300	CHEVROLET	CAVALIER	1988	AZUL	1G1JC8110JJ169683	26/10/2008	$30,100.00
70	GM1	O94011	FORD	EXPLORER	1997	NEGRO	1FMDU34ESUVUC33039	25/09/2008	$32,000.00
71	GM1	EAL5849	DODGE	CHARGER	1993	BLANCO	PM121979	26/12/2008	$35,600.00
72	GM1	DZB6441	FORD	COUGAR	1988	VERDE	1MEBM60FXJH65006	11/09/2008	$33,000.00
73	GM1	DZZ1160	DODGE	STRATUS	1995	NEGRO	1B3EJ46C5SN587525	03/08/2008	$34,900.00
74	GM1	EAH7271	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JL1PB2152HU012713	05/04/2008	$42,500.00
75	GM1	EBA9630	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46X2TN225611	21/09/2008	$32,200.00
76	GM1	DYD6109	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F1PC243834	30/03/2008	$42,000.00
77	GM1	DR21216	CHEVROLET	F150	1969	AZUL	CS149A835765	12/10/2008	$32,100.00
78	GM1	EAJ9455	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB32ACPC756969	10/05/2008	$39,900.00
79	GM1	DS51597	CHEVROLET	SILVERADO	1989	GRIS	1GCDC14K1KZ124299	18/10/2008	$30,800.00
80	GM1	DR20406	FORD	RANGER	1987	AZUL	1FTCR15T1HPA9116	16/11/2008	$29,200.00
81	GM1	DZX8169	VW	CARIBE	1985	ROJO	1VWDE0176FVO68237	21/06/2008	$37,400.00
82	GM1	EBF9970	VW	JETTA	1986	BLANCO	WVWGG0167GW371290	04/12/2008	$28,300.00
83	GM1	EAZ2031	CHRYSLER	VALIANT	1971	NEGRO	T1112089	13/10/2008	$31,100.00
84	GM1	O24771	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC144XR7149754	03/12/2008	$28,300.00
85	GM1	DZS6072	CHEVROLET	NOVA	1986	AZUL	1Y1DK6841G2159981	28/11/2008	$28,800.00
86	GM1	EBG2575	NISSAN	SAMURAI	1987	ARENA	7KLB11016288182568	29/12/2008	$26,800.00
87	GM1	DZP8843	NISSAN	240X	1978	VERDE	HLB210254980	19/11/2008	$29,100.00
88	GM1	EBB3005	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	9LB12349079128924	01/12/2008	$28,300.00
89	GM1	DR20944	CHEVROLET	CHEYENNE	1983	CAFÉ	1GCDC14H9DS116595	30/03/2008	$42,000.00
90	GM1	DZV2862	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2FAPP36X4JB170187	08/04/2008	$42,300.00
91	GM1	EAZ9809	VW	CARIBE	1991	ARENA	1GMM902613	13/04/2008	$42,600.00
92	GM1	99504	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E0F3214838	25/04/2008	$42,700.00
93	GM1	EAH9246	NISSAN	SENTRA	1985	ROJO	JN1PB1253FU204616	16/07/2008	$37,400.00
94	GM1	EAA3634	DODGE	DART K	1982	VERDE	T229597	30/08/2008	$31,100.00
95	GM1	DXH3854	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	BLANCO	1G2WAH54TXPF245727	19/10/2008	$33,000.00
96	GM1	40583	DODGE	VOYAGER	1997	VERDE	2B4FP2538VR169889	07/11/2008	$29,200.00
97	GM1	EAR4641	NISSAN	TSURU	1987	AZUL	IN4PB21S1HC858646	07/11/2008	$29,200.00
98	GM1	S/P	TOYOTA	PICK UP	1985	AZUL	JT4RN55RXF0087993	02/12/2008	$28,300.00
99	GM1	DZT1154	DODGE	SPIRIT	1992	GRIS	3B3XA46K5NT223593	05/12/2008	$28,300.00
100	GM1	S/P	FORD	COUGAR	1993	QUEMADO	1MEPM6246PH679739	06/12/2008	$28,300.00
101	GM1	EBM7124	CHEVROLET	BLAZER	1985	QUEMADO	1G8CT18B7F8276812	13/12/2008	$28,300.00
102	GM1	EAK1714	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JN1PB2210HU547674	22/12/2008	$28,300.00
103	GM1	EAL2015	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	BLANCO	3G11W19X0G5101290	15/03/2009	$22,500.00
104	GM1	EAL5151	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	1MEPM36XXMK611848	06/11/2009	$9,300.00
105	GM1	EBB8253	NISSAN	SENTRA	1986	CREMA	JN1PB1157GU686798	23/10/2009	$10,700.00
106	GM1	EDJ8196	FORD	AEROSTAR	1996	GRIS	1FMCA11U4LZB74022	15/09/2009	$12,200.00
107	GM1	DS96891	NISSAN	PICK UP	1985	AZUL	1NGNDO188FC377402	14/06/2009	$16,900.00
108	GM1	DZR4027	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	AL92YY55646	02/05/2009	$19,700.00
109	GM1	EAH9344	CHEVROLET	MALIBU	1978	BLANCO	1W19U8R415166	28/12/2009	$6,350.00
110	GM1	32516	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H35N562661	23/04/2009	$20,200.00

111	GM1	EDU4362	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW855035	25/12/2009	$6,800.00
112	GM1	DYH8119	FORD	TOPAZ	1992	GRIS	AL92MB27987	10/02/2009	$24,100.00
113	GM1	DZJ5330	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMCU1453FUC30180	20/12/2009	$6,900.00
114	GM1	EDH9677	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	1LB1208982014072	25/07/2009	$15,100.00
115	GM1	EAM3831	NISSAN	210	1981	GRIS	JN1PB05S3B0057391	29/06/2009	$16,400.00
116	GM1	S/P	VW	JETTA	1987	VERDE	1VWGA0I62HV035701	01/08/2009	$14,900.00
117	GM1	EAZ2159	CHEVROLET	BUICK	1984	CAFÉ	194ALI9R3E6546438	07/12/2009	$7,600.00
118	GM1	ECU2821	DATSUN	210	1979	CREMA	HLB310212200	26/11/2009	$8,170.00
119	GM1	DR29542	FORD	RANGER	1987	NEGRO	1FTCR15T5HPA85948	19/05/2009	$19,200.00
120	GM1	DT24534	NISSAN	PICK UP	1984	BLANCO	JNGNDO652EW006130	18/04/2009	$20,700.00
121	GM1	EAS4474	GMC	ASTRO	1985	CREMA	1G8DM15N9FB137851	17/08/2009	$13,800.00
122	GM1	ECK7729	CHRYSLER	T. COUNTRY	1991	AZUL	1C4GH54L8RX396045	09/12/2009	$7,400.00
123	GM1	2235	FORD	ESCORT	1982	BLANCO	1FABP369XGW151775	23/02/2009	$23,490.00
124	GM1	EBE9718	LINCOLN	CARTIER	1998	BLANCO	1LNFM83W3WY722517	02/05/2009	$19,700.00
125	GM1	DT86851	FORD	F150	1982	BLANCO	AC1JMU64138	15/06/2009	$17,300.00
126	GM1	EAL4290	FORD	EXPLORER	1990	AZUL	1FNDU34X2PUA39783	30/06/2009	$16,500.00
127	GM1	EAD9358	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	GRIS	1P3BA4GJGKF405924	21/04/2009	$20,400.00
128	GM1	ECD4698	DATSUN	710	1974	GUINDA	JHL710005579	02/07/2009	$16,500.00
129	GM1	EAJ7725	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	ORO	1G1AW19X0F6148284	23/05/2009	$18,800.00
130	GM1	DT20477	FORD	F150	1980	BLANCO	AC1JXE93844	09/09/2009	$12,500.00
131	GM1	EAA4817	FORD	TOPAZ	1989	BLANCO	AL92FS15674	18/10/2009	$10,300.00
132	GM1	EAH7428	HONDA	CIVIC	1986	AZUL	THMAN552XGC006196	20/02/2009	$23,700.00
133	GM1	DS51054	FORD	COURIER	1976	AZUL	SGTASL46030	05/06/2009	$16,750.00
134	GM1	EAZ1822	CHRYSLER	SHADOW	1987	VERDE	1B3B544DXHN533755	07/02/2009	$24,600.00
135	GM1	DR31523	NISSAN	KING CAB	1985	LADRILLO	1N6ND06Y4FC370430	08/02/2009	$24,500.00
136	GM1	EDF6346	DATSUN	GUAYIN	1983	BLANCO	3LA1013076	21/06/2009	$17,400.00
137	GM1	DYY8596	DATSUN	710	1974	AZUL	JHL710807259	23/05/2009	$18,800.00
138	GM1	DT57715	MAZDA	PICK UP	1986	CREMA	JM2UF2113G0526986	08/02/2009	$24,500.00
139	GM1	FBN9287	NISSAN	SENTRA	1996	GUINDA	3N1DB4152WK019088	16/02/2009	$24,600.00
140	GM1	DT47336	FORD	F100	1986	NEGRO	AC2LDY61357	24/10/2009	$10,000.00
141	GM1	EAP2815	FORD	TOPAZ	1985	GRIS	1FABP22X6FK247195	26/07/2009	$15,100.00
142	GM1	EAL3994	PONTIAC	BONEVILLE	1992	BLANCO	1G2HX53L8N1235088	04/10/2009	$15,000.00
143	GM1	44021	NISSAN	MAXIMA	1993	GUINDA	JN1HJ01F0PT090572	21/03/2009	$22,300.00
144	GM1	EBJ7518	FORD	ESCORT	1985	AZUL	1FABP3691FW336649	15/06/2009	$17,300.00
145	GM1	DW02521	FORD	F150	1984	AZUL	1FTDF15H7EKA61443	18/04/2009	$20,700.00
146	GM1	EBB3078	PLYMOUTH	VISTA	1985	BLANCO	JP4FH31D4F2504220	07/08/2009	$14,600.00
147	GM1	DZR4615	FORD	FUTURA	1979	AMARILLO	9K35T6139009	26/06/2009	$17,300.00
148	GM1	EAW2121	NISSAN	PULSAR	1987	ROJO	JN1PN3457HM034585	04/06/2009	$17,900.00
149	GM1	EAS5402	NISSAN	SENTRA	1983	CAFÉ	JN1PB15S5DU004460	29/06/2009	$16,400.00
150	GM1	EBN5002	PONTIAC	GRAND PRIX	1996	ROJO	1G2WJ12M0TF215834	24/05/2009	$18,700.00
151	GM1	EAJ1530	CHEVROLET	SATURN	1994	VERDE	1G8ZF5597RZ281868	21/06/2009	$17,400.00
152	GM1	ECE5810	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D5SC166912	14/06/2009	$16,900.00
153	GM1	EAD5535	CHEVROLET	CORSSICA	1996	AZUL	1G1LD5542TY196306	21/02/2009	$24,500.00
154	GM1	ECF5158	FORD	G. MARQUIS	1988	AZUL	2FABP74FXJX146698	20/12/2009	$6,900.00
155	GM1	EAL4693	CHEVROLET	CORSSICA	1991	AZUL	1G1LT63G4ME140943	17/01/2009	$26,550.00
156	GM1	DT20109	CHEVROLET	PICK UP	1970	VERDE	CE140S146919	04/04/2009	$22,300.00
157	GM1	DV46406	CHEVROLET	PICK UP	1972	BLANCO	CC51425101953	25/04/2009	$20,100.00
158	GM1	DZB4594	CHRYSLER	LEBARON	1986	AZUL	1C3BC56D4GF192347	27/09/2009	$11,700.00
159	GM1	EAR4734	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3B3XA6KIMT557974	31/10/2009	$9,700.00
160	GM1	EAV4964	CHEVROLET	CUTLASS	1987	NEGRO	1G3AM11R7HD388697	08/04/2009	$21,400.00
161	GM1	DYZ4411	GEO	PRIZM	1991	GRIS	1Y15K5464MZ035667	06/02/2009	$28,000.00
162	GM1	DT66700	CHEVROLET	PICK UP	1984	GUINDA	1GCDC14H1EJ186048	27/06/2009	$16,700.00
163	GM1	ECF7242	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JD12T7T530973	05/03/2009	$23,000.00

164	GM1	ECX4046	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	IN4EB32AGMC799526	04/04/2009	$22,300.00
165	GM1	EAF2723	CHEVROLET	SPECTRUM	1989	AZUL	J81RG5175K7559027	02/04/2009	$21,500.00
166	GM1	EAY9741	NISSAN	TSURU	1991	AZUL	1LB1215617020707	17/02/2009	$24,000.00
167	GM1	EAA4058	FORD	TOPAZ	1985	BLANCO	1FABP22X3FK108626	01/06/2009	$18,100.00
168	GM1	FYG2433	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP64RXLH184157	19/07/2009	$15,600.00
169	GM1	DR37641	CHEVROLET	S10	1986	AZUL	1GCC514R6G8161860	18/07/2009	$15,500.00
170	GM1	DZS7813	CHRYSLER	LEBARON	1987	CAFÉ	T640630	18/05/2009	$19,000.00
171	GM1	EDF4942	NISSAN	SENTRA	1982	GRIS	JNIHTI1350CT037455	19/04/2009	$20,500.00
172	GM1	EBG1515	DODGE	CHARGER	1991	BLANCO	3B4HE17Z7MM043264	31/07/2009	$12,800.00
173	GM1	DZV4620	FORD	COUGAR	1992	CAFÉ	AL66MD62617C2A	07/09/2009	$12,700.00
174	GM1	EAD4523	CHEVROLET	CAVALIER	1996	CAFÉ	1G1JCS241T7269962	11/09/2009	$12,400.00
175	GM1	ECB7598	VW	CARIBE	1980	NEGRO	17A0682836	22/11/2009	$8,500.00
176	GM1	DZS8004	NISSAN	SENTRA	1987	AMARILLO	7RLB11025838186454	11/09/2009	$12,400.00
177	GM1	DT43588	CHEVROLET	PICK UP	1978	GRIS	P14100293978	18/03/2009	$22,200.00
178	GM1	DS57185	FORD	COURIER	1980	BLANCO	SGTBXB78748	04/05/2009	$19,500.00
179	GM1	ECW9019	CHEVROLET	CUTLASS	1987	GRIS	1G3AJ5135HD367312	27/06/2009	$16,700.00
180	GM1	EAX9559	FORD	TOPAZ	1993	ROJO	AL92MY24934	02/12/2009	$8,500.00
181	GM1	O43373	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	1HGCA5534JD089286	15/05/2009	$19,000.00
182	GM1	DYY2523	FORD	THUNDERBIRD	1989	GUINDA	1FAPP6046KH114451	22/04/2009	$17,500.00
183	GM1	EAH3166	DODGE	NEON	1998	GRIS	3C3B627Y5WT243821	28/02/2009	$23,500.00
184	GM1	DS37876	CHEVROLET	LUV	1980	AZUL	CLN14A8238088	04/01/2009	$22,500.00
185	GM1	1807	CHEVROLET	REGAL	1988	GRIS	1NG3HY54COJW368707	28/07/2009	$12,900.00
186	GM1	135DN	DODGE	CHARGER	1986	BLANCO	L8121928283484	01/09/2009	$11,300.00
187	GM1	EAV9807	NISSAN	SENTRA	1983	BLANCO	JNIPB12C5DU505434	20/09/2009	$10,300.00
188	GM1	ECV3157	TOYOTA	COROLLA	1981	CAFÉ	JT2AL21EXB1163102	01/11/2009	$9,700.00
189	GM1	DZV7943	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	CAFÉ	1G1AW81W4H6187085	19/07/2009	$15,600.00
190	GM1	DR66030	CHEVROLET	PICK UP	1983	NEGRO	1GTDC14H5DS519005	13/10/2009	$11,350.00
191	GM1	EBC6689	GMC	ASTRO	1995	GUINDA	1GDD919W4SB559380	25/07/2009	$15,100.00
192	GM1	EAP2342	PONTIAC	SUNBIRD	1992	BLANCO	1G2JC14H6N7562084	17/11/2009	$8,900.00
193	GM1	DWZ3101	FORD	G. MARQUIS	1986	BLANCO	12FABP43F0GX169268	26/12/2009	$6,600.00
194	GM1	EAS7413	NISSAN	ESTANZA	1987	BLANCO	JNIPB2410HU027844	06/06/2009	$18,000.00
195	GM1	EAY1997	FORD	TEMPO	1984	CREMA	1FABP18R5EK279301	05/10/2009	$11,300.00
196	GM1	O45156	HONDA	ACCORD	1988	NEGRO	1HGCA5531JA160220	04/04/2009	$22,300.00
197	GM1	DS52148	CHEVROLET	1500	1979	BLANCO	CCL4495214325	12/09/2009	$12,900.00
198	GM1	DN56418	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3114H0566680	13/11/2009	$8,800.00
199	GM1	EAK3154	CHRYSLER	SHADOW	1990	NEGRO	LT002076	05/09/2009	$12,650.00
200	GM1	57476	NISSAN	PICK UP	1990	GRIS	IN6HD16Y7LC326128	18/07/2009	$15,500.00
201	GM1	DYJ2215	VW	CARIBE	1979	GRIS	1793774327	20/04/2009	$20,500.00
202	GM1	DW09754	NISSAN	PICK UP	1985	ROJO	JN6ND01S9FW006733	12/09/2009	$12,900.00
203	GM1	DS58399	DATSUN	PICK UP	1981	AZUL	JN6MD06Y9VW016942	01/08/2009	$14,900.00
204	GM1	DS57662	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	IFTCF15Y2HLA32622	12/12/2009	$7,500.00
205	GM1	OO3852	FORD	ESCORT	1988	CREMA	1FAPP2894JW252685	24/05/2009	$18,700.00
206	GM1	DS79594	FORD	LARIAT	1995	CAFÉ	1FTDF15Y5FKB28123	15/03/2009	$22,500.00
207	GM1	EAZ4534	MAZDA	626	1987	AZUL	JM1GC2219H1127939	22/05/2009	$18,700.00
208	GM1	DYJ4316	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW51W7K6125248	19/03/2009	$22,200.00
209	GM1	O22376	DODGE	NEON	1997	NEGRO	1P3ES27C3VD181087	12/10/2009	$10,750.00
210	GM1	EDJ1557	FORD	TOPAZ	1991	BLANCO	6MPCT01ZXM8628861	16/03/2009	$22,500.00
211	GM1	EDF6022	CHEVROLET	CUTLASS	1988	AZUL	2G3AJS1W0J9316877	18/04/2009	$20,700.00
212	GM1	EAY1166	VW	GOLF	1991	ROJO	3VWDB21G2MM023587	02/08/2009	$14,100.00
213	GM1	OO3164	ACURA	LEGEND	1986	AZUL	JX4KA2645GC016343	21/04/2009	$20,400.00
214	GM1	O16607	DODGE	INTREPID	1999	NEGRO	2B3HD46B2X4690040	17/10/2009	$10,500.00
215	GM1	DT74515	CHEVROLET	PICK UP	1981	GUINDA	1GCEC14D0BZ100047	19/03/2009	$22,200.00
216	GM1	DZP7656	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	JN1PB15S6FU179609	03/04/2009	$23,300.00

217	GM1	DP67492	MAZDA	B2600	1987	AZUL	JM2UF4125H0103302	26/08/2009	$13,400.00
218	GM1	DYF1585	DODGE	NEON	1998	ROJO	3B3B627Y6WT280857	25/05/2009	$18,500.00
219	GM1	O21393	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	1FMDU34X5MUA42365	27/09/2009	$11,700.00
220	GM1	O99808	DODGE	NEON	1996	ROJO	1BGES47C8TD514149	07/01/2009	$26,100.00
221	GM1	DN13675	DODGE	DAKOTA	1989	GRIS	1B7GL26X8KC171057	04/10/2009	$15,000.00
222	GM1	DV93644	DODGE	RAM	1997	BLANCO	3B7HC26Y0VM529178	12/09/2009	$12,900.00
223	GM1	ECK9887	FORD	TOPAZ	1988	GUINDA	1MEPM36X3JK654438	12/08/2009	$14,100.00
224	GM1	ECU5635	PLYMOUTH	VOYAGER	1986	GRIS	2P4FH41CZG3806979	07/02/2009	$24,600.00
225	GM1	EAE1305	CHRYSLER	NEW YORKER	1985	BLANCO	T534610	18/04/2009	$20,700.00
226	GM1	DZW7180	CHEVROLET	BUICK	1992	GRIS	1G4AH54NON6480492	27/09/2009	$11,700.00
227	GM1	EAM6993	CHRYSLER	SHADOW	1987	GUINDA	1B38S48D3HN383563	25/02/2009	$23,600.00
228	GM1	EBE6457	CHRYSLER	VOLARE	1984	GRIS	1B3BE66EBEC331727	02/07/2009	$16,500.00
229	GM1	O38194	HONDA	F750	1986	BLANCO	JHMBA7346GC057713	06/02/2009	$28,000.00
230	GM1	DT50474	CHEVROLET	S10	1994	AZUL	1GCC51445R8119672	08/02/2009	$24,500.00
231	GM1	EAT5077	SATURN	TWIN CAM	1991	VERDE	1G82J547XM2142263	07/02/2009	$24,600.00
232	GM1	EAH7148	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	1N4EB32A8RC860138	16/01/2009	$25,800.00
233	GM1	EAY5936	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	AL46GC10783	01/02/2009	$24,500.00
234	GM1	EM71769	CHEVROLET	CHEYENNE	1989	AZUL	1GCDC14KOKZ260164	29/01/2009	$25,100.00
235	GM1	74753	FORD	MUSTANG	1989	BLANCO	1FABP41A3KF207443	24/05/2009	$18,700.00
236	GM1	ECX6460	FORD	TAURUS	1997	CAFÉ	1FALP52U4VG175152	26/02/2009	$23,600.00
237	GM1	DZZ5565	CHRYSLER	VOYAGER	1995	AZUL	2P4GH25K55R198561	18/12/2009	$7,000.00
238	GM1	EAS5760	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA4637PF672134	26/09/2009	$11,800.00
239	GM1	EAX6857	FORD	TOPAZ	1993	AZUL	AL94ME10699	15/05/2009	$19,000.00
240	GM1	DT45950	CHEVROLET	PICK UP	1980	BLANCO	CCL44AZ132473	01/03/2009	$23,400.00
241	GM1	EAM7658	HONDA	ACCORD	1993	GUINDA	1HGCB7159PA036755	09/01/2009	$26,100.00
242	GM1	DT92541	FORD	RANGER	1997	VERDE	1FTCR14XOVTA20092	01/03/2009	$23,400.00
243	GM1	DZT3057	VW	JETTA	1983	GRIS	1600375249	04/09/2009	$13,000.00
244	GM1	DN16921	CHEVROLET	PICK UP	1984	GRIS	1GCDC14H7DS166900	18/04/2009	$20,700.00
245	GM1	DZS3283	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	0RLB1201316933334	03/01/2009	$26,500.00
246	GM1	EAZ2528	VW	CARIBE	1981	AZUL	1780692517	11/10/2009	$11,000.00
247	GM1	DV25312	DODGE	PICK UP	1980	DESPINTADA	T032849	09/02/2009	$24,400.00
248	GM1	EAA3890	NISSAN	SENTRA	1982	BLANCO	JN1HB1257CU008713	23/05/2009	$18,800.00
249	GM1	ECZ4493	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1HB1257DUP50798	26/05/2009	$18,600.00
250	GM1	DT20562	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3112H0534147	19/04/2009	$20,500.00
251	GM1	EAJ9689	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H55N510402	04/09/2009	$13,000.00
252	GM1	EAF6084	VW	JETTA	1987	BLANCO	1VWGA91614V049402	18/06/2009	$17,300.00
253	GM1	DZB4272	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1985	AZUL	1G3AJ19E5FD346519	06/09/2009	$12,900.00
254	GM1	EAM3478	CHEVROLET	BLAZER	1985	AZUL	1G8C51882F8156094	07/09/2009	$12,700.00
255	GM1	DZV9050	CHEVROLET	CAVALIER	1991	ROJO	1G1JC14G3M7164728	27/08/2009	$13,500.00
256	GM1	EAA6664	PONTIAC	GRAND AM	1991	AZUL	1G2NG540XMC559852	17/11/2009	$8,900.00
257	GM1	ECX6317	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FAPP2599JT144407	14/11/2009	$9,000.00
258	GM1	EAR5171	CHEVROLET	BLAZER	1985	GRIS	1G8CT18B89FC165211	25/12/2009	$6,800.00
259	GM1	O24337	CHEVROLET	CAVALIER	1996	NEGRO	1G1JC1242TM136346	26/04/2009	$12,800.00
260	GM1	O18690	CHEVROLET	BUICK	1989	AMARILLO	2G4WD14WXK1405532	03/10/2009	$11,400.00
261	GM1	EBL7076	FORD	EXPLORER	1996	GRIS	1FMDU32PP0TUD34779	02/07/2009	$16,500.00
262	GM1	DZZ7526	FORD	COUNTOUR	1996	CAFÉ	1FALP6532TR130018	03/04/2009	$23,300.00
263	GM1	DZZ6960	FORD	SABLE	1997	GRIS	1MELM53S0VG610361	28/02/2009	$23,500.00
264	GM1	EAU8569	FORD	TAURUS	1987	ARENA	1FABP5305HG201806	19/11/2009	$8,700.00
265	GM1	EBH6871	NISSAN	TSURU	1989	BLANCO	9LB12170018904025	10/10/2009	$10,900.00
266	GM1	ECY6067	CHEVROLET	BUICK	1991	BLANCO	1GYAL54N5M6472885	08/11/2009	$9,400.00
267	GM1	ECX6471	RENAULT	R12	1975	CAFÉ	3955521	10/08/2009	$14,000.00
268	GM1	ECE6728	FORD	PICK UP	1993	GRIS	AL94NM52088	27/06/2009	$16,700.00
269	GM1	EBB8590	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	JN1PB1457FU146717	13/03/2009	$22,600.00

270	GM1	EDS2865	VW	JETTA	1987	GRIS	WVWGB0162HW540261	02/10/2009	$12,100.00
271	GM1	EAT6738	DODGE	SPIRIT	1993	GRIS	PT567263	24/04/2009	$20,400.00
272	GM1	DZW4126	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	3FAPP15J2PR150323	14/03/2009	$22,600.00
273	GM1	O15122	ISUZU	AMIGO	1991	VERDE	JAABL01E7M9804590	23/05/2009	$18,800.00
274	GM1	EDF5319	DODGE	NEON	2001	AZUL	1B3E546C2ID287216	02/07/2009	$16,500.00
275	GM1	O25449	DODGE	NEON	1997	MORADO	1B3ES47Y8V0272431	26/05/2009	$18,600.00
276	GM1	O94767	MITSUBICHI	ECLIPSE	1993	BLANCO	4A3CF44BXPE043978	20/04/2009	$20,500.00
277	GM1	EAF8369	CHEVROLET	EUROSPORT	1990	BLANCO	2G1WN54T3L9351032	15/03/2009	$22,500.00
278	GM1	O12886	FORD	AEROSTAR	1989	AZUL	1FMCA11U6KZB26939	11/05/2009	$19,300.00
279	GM1	DV94131	GMC	SONOMA	1991	NARANJA	1G1CS14E7M8501087	26/06/2009	$17,300.00
280	GM1	EAW2951	VW	CORSAR	1985	GUINDA	32F0090969	25/08/2009	$13,600.00
281	GM1	EAP3515	FORD	COUNTOUR	1995	GUINDA	1FALP67LXSK113981	03/01/2009	$26,500.00
282	GM1	DS12568	FORD	F150	1980	CREMA	1FTDF15N4GKA11107	01/08/2009	$14,900.00
283	GM1	8900	CHEVROLET	1500	1994	GRIS	1GCDC14Z6RZ180066	10/06/2009	$17,800.00
284	GM1	EBF1857	FORD	THUNDERBIRD	1989	GRIS	1FAPP6046KH110058	13/12/2009	$7,400.00
285	GM1	DW73532	FORD	F100	1971	VERDE	F10AKM20266	12/11/2009	$9,200.00
286	GM1	EAH8706	FORD	THUNDERBIRD	1990	GUINDA	AL46GK13432	12/07/2009	$16,000.00
287	GM1	DR31710	FORD	F150	1990	AZUL	336827F15HPA71995	24/05/2009	$18,700.00
288	GM1	DW71238	CHEVROLET	PICK UP	1990	GRIS	1GTDC14K9LE514754	07/04/2009	$21,400.00
289	GM1	DP71282	CHEVROLET	PICK UP	1978	AZUL	CLN148823449	03/01/2009	$26,500.00
290	GM1	DT47512	CHEVROLET	S10	1991	BLANCO	1GCCS14E9M8139277	01/05/2009	$20,000.00
291	GM1	EAX9763	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB11S0DU503897	11/10/2009	$11,000.00
292	GM1	DW02404	FORD	PICK UP	1967	BLANCO	F10AKA72465	08/04/2009	$21,400.00
293	GM1	DT25123	FORD	F100	1978	AZUL	F10GPPCA1249	20/01/2009	$25,600.00
294	GM1	DYY2778	JEEP	CHEROKEE	1984	CAFÉ	JCUL7833ET150138	03/04/2009	$23,300.00
295	GM1	DS05145	CHEVROLET	S10	1992	BLANCO	1GTCS14RON2530910	12/12/2009	$7,500.00
296	GM1	ECY1227	CHEVROLET	CORSICA	1988	GRIS	1G1LT51W3JE223554	23/05/2009	$18,800.00
297	GM1	DZZ8619	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	VERDE	1G1AW27X2F6128398	16/05/2009	$16,600.00
298	GM1	DZT6859	FORD	TOPAZ	1988	BLANCO	2MEPM36X7JB611151	07/09/2009	$12,700.00
299	GM1	EBA2017	FORD	PROBE	1990	BLANCO	1ZVPT20C8L5199721	01/03/2009	$23,400.00
300	GM1	EDK4249	BUICK	CENTURY	1988	ARENA	1G4AG55N9P6466191	11/07/2009	$16,300.00
301	GM1	EBC3932	PLYMOUTH	SUNDANCE	1988	GUINDA	1P3CS48DXJN327094	01/01/2009	$26,700.00
302	GM1	EAX9265	FORD	TOPAZ	1991	AZUL	2FAPP36X0MB110119	21/03/2009	$22,300.00
303	GM1	DZB2752	FORD	FERMONT	1979	AZUL	9K92F111840	10/01/2009	$26,200.00
304	GM1	OO6526	GEO	METRO	1993	AZUL	2CIMR2465P6732401	21/07/2009	$15,500.00
305	GM1	DYM1578	CHEVROLET	TRACER	1998	AZUL	3MABM1356JR672429	03/05/2009	$19,900.00
306	GM1	O21822	HONDA	CRX	1982	AMARILLO	JHMAF5331F5024177	28/06/2009	$18,100.00
307	GM1	EBA9779	VW	SEDAN	1974	BLANCO	1142474290	22/05/2009	$18,700.00
308	GM1	O93366	HONDA	CIVIC	1998	AZUL	1HGEJ8148WL112635	19/07/2009	$15,600.00
309	GM1	O94488	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	GRIS	1P3XA46A5MF617313	11/04/2009	$21,000.00
310	GM1	DS05364	MAZDA	PICK UP	1987	NARANJA	JM2UF1114H0601674	19/07/2009	$15,600.00
311	GM1	ECG5530	FORD	MUSTANG	1979	AZUL	9F02Y126481	22/02/2009	$23,800.00
312	GM1	DZW4401	NISSAN	SENTRA	1986	AMARILLO	JN1PB11S9GU165002	28/02/2009	$23,500.00
313	GM1	DYY4442	DATSUN	200SX	1982	GRIS	JN1RS06SXCU611258	09/02/2009	$24,400.00
314	GM1	DT49886	DODGE	100	1966	BLANCO	1261681293	04/04/2009	$22,300.00
315	GM1	DZN4287	CHEVROLET	CORSICA	1989	BLANCO	1G1LT54WXKE276507	07/03/2009	$22,000.00
316	GM1	DR21478	CHEVROLET	S10	1988	GRIS	1GCDT19R5J8162032	06/12/2008	$28,100.00
317	GM1	O40011	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	1HGEG865XNL036966	10/10/2008	$32,850.00
318	GM1	O92105	NISSAN	SENTRA	1988	AZUL	JN1GB22S2KU003256	25/08/2009	$13,600.00
319	GM1	OOO1633	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J9RW197962	07/08/2009	$14,600.00
320	GM1	DZX3818	CADILLAC	BONEVILLE	1994	GUINDA	1G6KD52B6RU202245	03/01/2009	$26,500.00
321	GM1	54582	GEO	PRISMA	1994	AZUL	1Y1SK5362RZ017094	09/01/2009	$26,100.00
322	GM1	EAX9868	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	1N4EB32A4RC767021	06/02/2009	$28,000.00

323	GM1	EAH7691	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA7636LF907831	27/02/2009	$29,000.00
324	GM1	DN15160	FORD	F250	1983	NEGRO	1FDHF27GXDPA63843	08/03/2009	$22,100.00
325	GM1	EBK5827	CHRYSLER	SEBERING	1998	BLANCO	3C3EL45XXWT304771	05/04/2009	$19,900.00
326	GM1	PMG1611	TOYOTA	CELICA	1991	GRIS	1NXEA91A9MZ176539	23/04/2009	$20,200.00
327	GM1	DS82666	NISSAN	PICK UP	1985	CAFÉ	JNGNDO154FW037369	04/05/2009	$19,500.00
328	GM1	DYJ7576	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GUINDA	1G1JD35P3GJ203994	22/05/2009	$18,700.00
329	GM1	S/P	CHEVROLET	BLAZER	1991	AZUL	1GNDT13Z7M2128570	05/06/2009	$17,000.00
330	GM1	EDG6241	FORD	ESCORT	1994	NEGRO	1FARP11J8RW165021	26/06/2009	$17,300.00
331	GM1	O1798	FORD	TAURUS	1989	BLANCO	1MEBM55U8KA632584	27/06/2009	$16,700.00
332	GM1	DV36817	CHEVROLET	S15	1986	GRIS	IGTC514R86251274	28/06/2009	$16,750.00
333	GM1	EBG1512	CHRYSLER	SHADOW	1991	NEGRO	MT040826	08/07/2009	$15,800.00
334	GM1	EAC9546	JEEP	CHEROKEE	1985	CAFÉ	1JCWB756KFT077510	12/07/2009	$16,000.00
335	GM1	O40681	MAZDA	323	1988	GRIS	JM1BF2229J0112234	23/07/2009	$16,500.00
336	GM1	DR24620	NISSAN	PICK UP	1985	BLANCO	5G72000753	07/08/2009	$14,600.00
337	GM1	DXD6711	FORD	FERMONT	1981	GRIS	1FABP21B3DK199851	22/08/2009	$15,000.00
338	GM1	39256	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	JN1GB2258KU559152	14/11/2009	$10,800.00
339	GM1	3691	PONTIAC	GRAND AM	1999	NEGRO	1G2NE52T3XC526468	23/01/2010	$4,900.00
340	GM1	EAM7330	FORD	AEROSTAR	1994	BLANCO	1FMDA41X5RZ434389	18/01/2010	$5,250.00
341	GM1	DZB3176	DATSUN	GUAYIN	1982	BLANCO	JN1PB05S6CU225526	16/01/2010	$5,400.00
342	GM1	ECE1601	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	JN1PB1550EU134888	01/01/2010	$7,000.00
343	GM1	DW34706	FORD	RANGER	1992	AZUL	1FTCR10U1NUA20219	23/01/2010	$4,900.00
344	GM1	O26847	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	1B3HD56F1RF273573	24/01/2010	$5,000.00
345	GM1	EAZ1757	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GRIS	1G1JC69P9GK167107	26/01/2010	$4,900.00
346	GM1	ECT9180	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3C3B14CPXMT62247	04/03/2010	$7,500.00
1	GM2	3644	FORD	PICK UP	1980	GRIS	JC20A222XB0504978	22/09/2008	$32,000.00
2	GM2	1281	DODGE	CARAVAN	1997	GUINDA	2B4GR45RSVR107323	10/09/2008	$32,700.00
3	GM2	352	CHEVROLET	MONTECARLO	2000	GRIS	2G1WW12E749275974	25/09/2008	$32,000.00
4	GM2	5814	HONDA		1986	NARANJA	JHMAF5334G5057224	26/10/2008	$30,300.00
5	GM2	4022	DATSUN	210	1978	NEGRO	JN1PB0550BU068607	22/12/2009	$6,700.00
6	GM2	S/P	CHEVROLET	SATURN	1991	NEGRO	1G8ZH1275SZ155264	08/11/2009	$9,400.00
7	GM2	1028	FORD	EXPLORER	1990	BLANCO	FMCU34X0MUA99049	19/11/2009	$8,700.00
8	GM2	3276	CHEVROLET	LUMINA	1990	ROJO	2G1WN14TGM9143383	19/12/2009	$6,800.00
9	GM2	049XFE	DODGE	DAKOTA	1990	GUINDA	1BTGG66XXLS613415	05/05/2009	$19,600.00
10	GM2	2933	CHEVROLET	CUTLASS	1991	GRIS	3GAJ54TXM5121255	20/12/2009	$6,900.00
11	GM2	389	NISSAN	SENTRA	1990	ARENA	1N4EB31B9MC708050	12/02/2009	$24,000.00
12	GM2	40756	TOYOTA	CELICA	1990	BLANCO	JT2ST87N4L0010074	31/10/2009	$9,700.00
13	GM2	07260A	DODGE	DAKOTA	1991	BLANCO	1B7FL26XXMS348349	08/10/2009	$11,500.00
14	GM2	O52599	GMC	SIERRA	2000	BLANCO	2GTEC19V3Y1222341	30/09/2009	$11,400.00
15	GM2	S/P	TOYOTA	TERCEL	1986	AZUL	JT2AL32V6G3634680	29/08/2009	$13,150.00
16	GM2	55061	MERCURY	MYSTIQUE	1994	GUINDA	1MELM6535VK607058	22/11/2009	$8,500.00
17	GM2	OO2349	FORD	ESCORT	1997	VERDE	1FALP13P4VW213244	24/04/2009	$20,400.00
18	GM2	O4142A	NISSAN	PICK UP	1994	GRIS	1N6SD16Y4RC361904	12/10/2009	$10,750.00
19	GM2	JJH881	TOYOTA		1990	BLANCO	JD1EG1127L4410721	03/08/2009	$14,500.00
20	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1987	AZUL	1CCCS14R6H8197436	04/09/2009	$13,000.00
21	GM2	O13843	CADILLAC	BONEVILLE	2000	BLANCO	1G6K554Y5Y0144778	21/08/2009	$13,700.00
22	GM2	S/P	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	JN1EB31PXMV027009	28/11/2009	$8,300.00
23	GM2	02241A	LINCON		1999	BLANCO	1LNHM82W9XY677068	21/02/2009	$24,500.00
24	GM2	14702	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	JN1PB22S3TU582255	27/08/2009	$13,500.00
25	GM2	O86955	TOYOTA	RUNNER	1993	GRIS	JT3VN39W5P0098067	21/07/2009	$15,500.00
26	GM2	04553A	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	2BLB1343802	06/02/2009	$28,000.00
27	GM2	6903	DODGE	INTREPID	1994	ARENA	2B3EA56T7RH166244	11/08/2009	$14,500.00
28	GM2	54713	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1988	AZUL	1G3HY54C8J1810758	31/01/2010	$5,100.00
29	GM2	S/P	CHEVROLET	BERETTA	1987	ROJO	1G1LV13T5PY258559	01/03/2009	$23,400.00

30	GM2	S/P	NISSAN	TSURU	1995	BLANCO	3BAMB1310979	11/07/2009	$16,300.00
31	GM2	VYL7047	JEEP	CHEROKEE	1992	GRIS	1J4GZ78YXRC314199	01/01/2009	$26,700.00
32	GM2		VW	JETTA	1984	ORO	WVWGA0165GW166696	21/03/2009	$22,300.00
33	GM2	EM68886	CHEVROLET	SILVERADO	1989	ROJO	2GCDC14K7J128899	10/01/2009	$26,200.00
34	GM2	S/P	JEEP	CAMIONETA	1984	AZUL	1FMCU14TXHUC01660	21/07/2009	$15,500.00
35	GM2	PJF4946	VW	SEDAN	1992	BLANCO	3VW51A1B9YM930223	03/05/2009	$19,900.00
36	GM2	S/P	FORD	ESCORT	1992	GUINDA	1FARP11JXRW249910	28/06/2009	$18,100.00
37	GM2	S/P	HONDA	CIVIC	1990	AZUL	2HGEJ2242PH515152	22/05/2009	$18,700.00
38	GM2	1519	TOYOTA	CAMBRY	1990	GRIS	4T1SK12E4NU018028	19/07/2009	$15,600.00
39	GM2	4042	FORD	RANGER	1985	ARENA	1FTCR10A8TUA85863	11/04/2009	$21,000.00
40	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1983	ROJO	1GCC519Z2K2202103	19/07/2009	$15,600.00
41	GM2	S/P	GMC	JIMMY	1985	ROJO	IG5C518R9G0521249	22/02/2009	$23,800.00
42	GM2	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1994	GRIS	3G3AX5406JS511545	28/02/2009	$23,500.00
43	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1989	ARENA	1GCC51421L2146874	09/02/2009	$24,400.00
44	GM2		DODGE	CHARGER	1980	BLANCO	384HE172BNM551829	04/04/2009	$22,300.00
45	GM2	ZA57111	MAZDA	B2000	1986	CAFÉ	JM2UF3118G0578054	07/03/2009	$22,000.00
46	GM2	S/P	TOYOTA	TERCEL	1989	AZUL	JT2EL32D4K0364657	06/12/2008	$28,100.00
47	GM2	6785	DATSUN	PICK UP		AZUL	KHL620887798	10/10/2008	$32,850.00
48	GM2	S/P	FORD	COUNTUR	1997	VERDE	1FALP65Z3VK163245	25/08/2009	$13,600.00
49	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1N4GB32A1MC732700	07/08/2009	$14,600.00
50	GM2	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1988	ROJO	1G1JC1113JJ14364	03/01/2009	$26,500.00
51	GM2	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1994	ARENA	1G2HX52L9R4206849	09/01/2009	$26,100.00
52	GM2	6145BWB	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	1N4BU31D05C206331	06/02/2009	$28,000.00
53	GM2	S/P	VW	JETTA	1987	NEGRO	WWWCA9165HW698695	27/02/2009	$29,000.00
54	GM2	S/P	VW	SEDAN		AZUL	11B0138471	08/03/2009	$22,100.00
55	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	2000	GRIS	3N1DB4158YK062109	05/04/2009	$19,900.00
56	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	IMLPBL259FUL74246	23/04/2009	$20,200.00
57	GM2	S/P	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14KXJZ310084	04/05/2009	$19,500.00
58	GM2	O99500	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	BLANCO	IB3BU4631JD147011	22/05/2009	$18,700.00
59	GM2	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1999	BLANCO	1G2HX52K6XH250644	05/06/2009	$17,000.00
60	GM2	S/P	FORD	MUSTANG		BLANCO	9R04F146133	26/06/2009	$17,300.00
61	GM2	S/P	FORD	G. MARQUIS	1995	VERDE	2MELM75W4CX618142	27/06/2009	$16,700.00
62	GM2	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1993	AZUL	3G5DJ54T6PS116459	28/06/2009	$16,750.00
63	GM2	S/P	CHEVROLET	IMPALA	1995	AZUL	1G1BL52W0CR142242	08/07/2009	$15,800.00
64	GM2	S/P	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JNIHJ01P3KT291724	12/07/2009	$16,000.00
65	GM2	S/P	DODGE	INTREPID	1996	GRIS	1B3HD46F4TP146138	23/07/2009	$16,500.00
66	GM2	S/P	NISSAN	TSURU		AZUL	4BAMB1312850	07/08/2009	$14,600.00
67	GM2	611118	TOYOTA	CAMBRY	1988	GRIS	JT2SV21SJC176377	22/08/2009	$15,000.00
68	GM2	S/P	DODGE	SHADOW	1993	BLANCO	1P3XP2807PN508993	27/06/2009	$16,700.00
69	GM2	S/P	DODGE	CARAVAN	1992	GUINDA	2B4GH25K6NR527936	13/03/2009	$22,600.00
70	GM2	S/P	DODGE	NEON	1995	VERDE	1B3ES47C7SD288362	02/10/2009	$12,100.00
71	GM2	S/P	CHEVROLET	SATURN	1993	GUINDA	1G8ZKS575PZ283175	24/04/2009	$20,400.00
72	GM2	S/P	DODGE	SPIRIT	1989	BLANCO	1B3BD7637KF488588	14/03/2009	$22,600.00
73	GM2	S/P	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	IN4BU31D6SC237986	23/05/2009	$18,800.00
74	GM2	S/P	FORD	F150	1992	AZUL	1FTEF14Y4NPB00465	02/07/2009	$16,500.00
75	GM2		CHEVROLET	CELEBRITY	1985	GUINDA	1G1AW19W7F6253119	26/05/2009	$18,600.00
76	GM2	S/P	MAZDA	B2000	1987	GRIS	JM2UF311H0606584	20/04/2009	$20,500.00
77	GM2	6860	FORD	THUNDERBIRD		BLANCO	AL46HR13829GAPD2091	15/03/2009	$22,500.00
78	GM2	S/P	SUSUKI	SWIFT	1990	BLANCO	J52AC3550L5102225	11/05/2009	$19,300.00
79	GM2	S/P	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X16K153940	26/06/2009	$17,300.00
80	GM2	S/P	TOYOTA	PICK UP		BLANCO	JT4R44DIB0025344	25/08/2009	$13,600.00
81	GM2	S/P	DODGE	PICK UP	1988	BLANCO	1B7GL22X9W5758461	03/01/2009	$26,500.00
82	GM2	S/P	FORD	F150	1994	AZUL	24035F10CRA34041	01/08/2009	$14,900.00

83	GM2	S/P	IZUZU	RODEO	1998	AZUL	452CM58W9W4360994	10/06/2009	$17,800.00
84	GM2	S/P	DODGE	DURANGO	1999	GRIS	1B4HS28YOXF618961	13/12/2009	$7,400.00
85	GM2	S/P	DODGE	PICK UP		AZUL	3B7HC367BRM521109	12/11/2009	$9,200.00
86	GM2	S/P	FORD	MUSTANG	1980	BLANCO	1FABP41A1KF243339	12/07/2009	$16,000.00
87	GM2	S/P	FORD	F150	1995	ROJO	1FTDF15Y6SLB66500	24/05/2009	$18,700.00
88	GM2	92451	FORD	COUGAR	1990	ARENA	AL66NU47126	07/04/2009	$21,400.00
89	GM2	S/P	CHEVROLET	SILVERADO	1973	ROJO	1GCDC1463CJ140514	03/01/2009	$26,500.00
90	GM2	2953	CHEVROLET	BLAZER	1982	GUINDA	1G8CT1BB8DG153256	01/05/2009	$20,000.00
91	GM2	S/P	FORD	TOPAZ	1987	BLANCO	2FAPP36X3KB201589	11/10/2009	$11,000.00
92	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1989	AZUL	1GCCT14BXE8221474	08/04/2009	$21,400.00
93	GM2	S/P	DODGE	STRATUS	1996	ROJO	1B3EJ76C2VN677848	20/01/2009	$25,600.00
94	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA		GRIS	1N4AB42D2SC505468	03/04/2009	$23,300.00
95	GM2	S/P	DODGE	SHADOW	1989	AZUL	1P3AP68K3RN254410	12/12/2009	$7,500.00
96	GM2	UM88910	FORD	F150	1994	BLANCO	1FTEX15G1DKA03786	23/05/2009	$18,800.00
97	GM2	S/P	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA56JOMF661332	16/05/2009	$16,600.00
98	GM2	S/P	DODGE	LEBARON	1987	ROJO	1CREU453XSF553232	07/09/2009	$12,700.00
99	GM2	302843	PONTIAC	GRAND AM	1991	ROJO	1G2NE14U6MC550452	24/04/2009	$20,400.00
1	GM3	DV26392	CHEVROLET	PICK UP	1986	AZUL	1GTDC14H0GJ522436	06/07/2009	$16,200.00
2	GM3	EAU9303	VOLKSWAGEN	CARIBE	1978	BLANCO	1783256285	9/11/208	$28,000.00
1	GM4	O21395	CHEVROLET	SILVERADO	2002	NEGRO	2GCEC191921315	26/04/2008	$23,800.00
2	GM4	EAF8294	FORD	FERMONT	1980	GUINDA	OK32B604135	31/12/2008	$28,500.00
3	GM4	38389	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31P6NU116304	09/05/2009	$19,400.00
4	GM4	DZC1362	FORD	COUGAR	1983	MORADO	1MEBP9239DH611988	31/10/2009	$9,700.00
5	GM4	O13963	NISSAN	SENTRA	1992	GUINDA	JN1EB31P1NU504590	26/07/2009	$15,100.00
6	GM4	EAP3219	FORD	TOPAZ	1986	AZUL	AL92DL16913	06/07/2009	$16,200.00
7	GM4	O76133	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	GRIS	1G2WJ52K4VF281912	21/11/2009	$8,500.00
8	GM4	DZT3852	CHRYSLER	SHADOW	1988	GUINDA	1P3BS44K2JN128671	05/09/2009	$12,650.00
9	GM4	DZB3760	CHRYSLER	SHADOW	1990	GUINDA	1B3BP48D5KN689706	19/02/2009	$23,750.00
10	GM4	EAE2762	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F8PC114876	06/05/2009	$39,500.00
11	GM4	ECW1864	VW	JETTA	1987	BLANCO	WVWGA0169HW307982	11/10/2009	$11,000.00
12	GM4	DN73023	CHEVROLET	1500	1982	BLANCO	1GCEIHCOCJ121407	26/12/2009	$6,600.00
13	GM4	DZR5720	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	1FABP22R0EK128641	06/06/2009	$18,000.00
14	GM4	DXG3574	CHEVROLET	CAVALIER	1992	GRIS	3G5JC54W8N5142899	05/10/2009	$11,300.00
15	GM4	DZR8804	DODGE	CHARGER	1983	BLANCO	1B4GD12T5DS471861	04/04/2009	$22,300.00
16	GM4	DL59820	NISSAN	PICK UP	1986	BLANCO	1N6ND0151GC362452	12/09/2009	$12,900.00
17	GM4	DS57331	FORD	PICK UP	1969	AZUL	F10YKE54857	13/11/2009	$8,800.00
18	GM4	DP64200	FORD	F150	1976	GRIS	F15BRAG3336	05/09/2009	$12,650.00
19	GM4	DYK1872	NISSAN	SENTRA	1997	ROJO	1FAP13P2VW405127	18/07/2009	$15,500.00
20	GM4	EAD4755	VW	JETTA	1988	AZUL	WVWFB9164JW650735	20/04/2009	$20,500.00
21	GM4	DP67224	FORD	F100	1970	NEGRO	F10YCG35500	12/09/2009	$12,900.00

SEGUNDO.- SOLICÍTESE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACION LA PUBLICACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN II Y III, 325, 329, 331, 332 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCION I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON ; ARTÍCULOS 5 FRACCIÓNES I INCISO B), V INCISO F), 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓNES XXII, 34, 36 FRACCIONES I, V Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. **LEÓN ANTONIO JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS** RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH.

8658-82-83

EL RECAUDADOR DE RENTAS

MINICOMPUTADORAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010

A C T I V O			PASIVO		
Activo circulante			Pasivo circulante		
Bancos	$	960	Impuestos por pagar		624
Anticipos de impuestos		1.401			
Total del activo circulante		2.361	Total del pasivo		624
			CAPITAL CONTABLE		
			Capital Social		5.000
			Aportaciones para futuros aumentos de capital		928.373
			Perdidas acumuladas		(849.700)
			Perdida del ejercicio		(81.936)
			Total del Capital contable		1.737
Total del activo	$	2.361	Total del Pasivo y Capital contable	$	2.361

MINICOMPUTADORAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados

Del 1 de enero al 7 de septiembre de 2010

Ingresos propios de la actividad	$	243.125
Gastos de Operación		325.061
Perdida neta		(81.936)

ATENTAMENTE

BERTHA GUADALUPE MOYE ELIZALDE

LIQUIDADORA DE MINICOMPUTADORAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

8404-79-82-85

MONTACARGAS MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS SA DE CV

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Liquidación

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2010

(EN PESOS)

A C T I V O		***P A S I V O***	
ACTIVO		*PASIVO*	
ACTIVO CIRCULANTE		*PASIVO CIRCULANTE*	
BANCOS	29,279.04	CUENTAS POR PAGAR	955,300.43
Total ACTIVO CIRCULANTE	29,279.04	*Total PASIVO CIRCULANTE*	955,300.43
ACTIVO FIJO		*Total PASIVO*	955,300.43
EQUIPO DE TRANSPORTE	26,400.00		
DEP.ACUM. DE EQ. DE TRANSPOR..	-18,150.00	***SUMA DEL PASIVO***	955,300.43
Total ACTIVO FIJO	8,250.00	***C A P I T A L***	
		PATRIMONIO	
ACTIVO DIFERIO		*CAPITAL*	
AMORT. DE GTOS. CONSTITUCION	-2,882.95		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	571,992.70	Capital Social	100,000.00
GASTOS DE CONSTITUCION	11,531.84	Utilidades Acumuladas de Ejercicios A..	33,225.72
		Perdidas Acumuladas de Ejercicios A..	-508,925.53
Total ACTIVO DIFERIO	580,641.59	*Total CAPITAL*	-375,699.81
Total ACTIVO	618,170.63	*Total PATRIMONIO*	-375,699.81
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	38,570.01
		SUMA DEL CAPITAL	-337,129.80
SUMA DEL ACTIVO	618,170.63	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	618,170.63

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 1º de SEPTEIMBRE de 2010

MARIA INES BONILLA BONILLA

Liquidador

8133-76-79-82

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIH.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 5
POBLADO :"OCAMPO O EL TORREON"
MUNICIPIO : CHIHUAHUA
ESTADO : CHIHUAHUA
EXPEDIENTE : 277/2010

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

A: ELIDIO OLIVERA SEGOVIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente **EDICTO**, se le emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciendole saber que el escrito ha sido presentado por **CESAR PALMA MENDIAZ,** quien demanda, **La nulidad parcial del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, celebrada en el ejido que nos ocupa, el nueve de diciembre de dos mil uno, respecto a la asignación de los derechos sobre el lote 1, manzana 101, zona 2, superficie de 2,468.48 metros cuadrados; que fue asignado a favor de ELIDIO OLIVERA SEGOVIA** y **Su reconocimiento como titular del referido predio, y en vía de consecuencia se ordene a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Chihuahua, cancele los asientos registrales en el folio agrario en lo que figura como titular ELIDIO OLIVERA SEGOVIA, formulando un nuevo folio agrario en el que se hagan constar los datos del actor y se expida a su favor el título que lo acredite como dueño del solar urbano,** entre otras prestaciones, previniéndola para que presente su contestación de demanda por escrito, a más tardar al momento en que sea llamado para ello en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo para las ***DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ*** en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 05, ubicado en calle Fernando de Borja Número 715, Colonia San Felipe de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por confesa respecto de los hechos que manifiesta el actor y por conforme con las pretensiones de éstos; salvo que justifique causa legal de su inasistencia, previniéndole para que en dicha diligencia comparezca en compañía de un profesionista del derecho que la patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que los accionantes cuentan con asesor jurídico, asmismo, se le require para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que lo llama a juicio, apercibiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificciones aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista rotulón que se fije en los estrados del Tribunal.

Publíquese el presente **EDICTO** dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir el actor, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua**;** debiendo efectuarse ***la primera el trece de octubre de dos mil diez, y la segunda el veintisiete de octubre de dos mil diez,*** asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del municipio que corresponde, donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria. Quedan a disposición del demandado copia de la demanda y anexos en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario Agrario.----------

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE DE JESUS ESCALANTE OLIVA
SECRETARIO DE ACUERDOS

8625-82-86

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 325/2010, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un bien inmueble denominado La Boquilla, ubicado en el Municipio de Temósachi, Distrito Guerrero, Chihuahua, que identifica como terreno rústico de temporal y pastal, con superficie de 57-46-17 Has. (cincuenta y siete hectáreas, cuarenta y seis áreas, diecisiete centiáreas), promovidas por RAMON FRANCISCO VAZQUEZ SAENZ, se dictó el siguiente acuerdo, el cual como sigue:

ACUERDO

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
A-B	1,148.00 M	N52°10´55"E	Propiedad de la señora Maria Consuelo Sáenz Altamirano
B-C	250.00 M	N22°59´19"	Colinda con Río Papigochi
C-D	187.52 M	N32°35´18"W	Colinda con Río Papigochi
D-E	298.63 M	N74°39´39"W	Colinda con Río Papigochi
E-F	114.79 M	N71°43´22"W	Colinda con Río Papigochi
F-G	106.30 M	N41°11´09"W	Colinda con Río Papigochi
G-H	25.00 M	S61°23´22"W	Colinda con Río Papigochi
H-A	1,294.65 M	S09°44´20"W	Propiedad de Belia Acosta Antillon

Datos que coinciden con el plano que anexa. Dése la más amplia publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el "Periódico Oficial del Estado", como en "El Diario de Chihuahua", edición matutina, editados ambos en la Ciudad de Chihuahua, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua a quienes se les remitirá el oficio correspondiente, anexándoles el edicto respectivo.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para quienes crean tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan dentro del término legal.

Atentamente

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

Cd. Guerrero, Chi., 10 de septiembre de 2010.

8589-82-84-86

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Articulo No. 117 del Código Municipal en vigor se hace de conocimiento público que la C. GUADALUPE SANCHEZ MARRUFO, presentó ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 2 de la manzana No. 557, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 814400	25.00 M	Calle Adolfo López Mateos
1-2	NW 081600	20.00 M	Avenida 2da.
2-3	SW 814400	25.00 M	Lote No. 4
3-0	SE 081600	20.00 M	Lote No. 1

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-0214 a las 12:00 horas del día 11 de mayo del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de mayo del 2009 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 20 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8359-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor se hace de conocimiento público que la C. ANA KAREN VENZOR MONGE, presentó ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 9 de la manzana No. 419, superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 814400	25.00 M	Fracción Lote No. 9
1-2	NW 081600	10.00 M	Lote No. 10
2-3	SW 814400	25.00 M	Terreno Municipal
3-0	SE 081600	10.00 M	Avenida 12 de Octubre

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-0491 a las 12:55 horas del día 18 de agosto del 2008 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de julio del 2009 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 20 de septiembre de12010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA I BARRA.

8358-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor se hace de conocimiento público que la C. ANA MARIA BUSTILLOS LARA, presentó ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote 1 de la manzana No. 295, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 814400	25.00 M	CalleAldama
1-2	NW 081600	20.00 M	Lote No.2
2-3	SW 814400	25.00 M	Lote No.3
3-0	SE 081600	20.00 M	Avenida Juan Escutia

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-0491 a las 10:14 horas del día 17 de febrero del 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de febrero del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 20 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8357-80-82

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor se hace de conocimiento público que la C. MARISELA CHANEZ RAMIREZ, presentó ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 5 de la manzana No. 161, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 814400	25.00 M	Lote No. 3
1-2	NW 081600	20.00 M	Lote No. 6
2-3	SW 814400	25.00 M	Lote No. 7
3-0	SE 081600	20.00 M	Avenida Agustín Melgar

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4444-365 a las 13:00 horas del día 30 de enero del 2006 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 9 de febrero del 2006 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 21 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

8356-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor se hace de conocimiento público que la C. MARIA ZULEMA QUIÑONEZ RODRIGUEZ, presentó ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 5 de la manzana No. 419, superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 814400	25.00 M	Lote No. 5
1-2	NW 081600	8.00 M	Lote No. 6
2-3	SW 814400	25.00 M	Lote No. 5
3-0	SE 081600	8.00 M	Avenida 12 de Octubre

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00026 a las 10:00 horas del día 15 de enero del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de enero del 2008 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 20 de septiembre de12010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICTA CHINOLLA IBARRA.

8360-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. YASMIN ARLENE GARCIA RIOS presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 1, de la manzana No. 555, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Calle Revolución
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Avenida 3RA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006/0470 a las 12:00 horas del día 4 de enero del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de enero del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 30 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8437-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA CRISTINA GONZALEZ BATISTA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en fracción del lote No. 6, de la manzana No. 538 y Prolongación de la Calle 1RA, superficie de 334.49 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 71 21 25	25.00 M	Manz. No. 538, Calle 1RA
1-2	NW 17 49 41	13.35 M	Terreno Municipal
2-3	SW 70 24 38	25.84 M	Calle Jalisco y Prol. de la Calle 1RA
3-0	SE 21 09 12	12.93 M	Manzana No. 538

La solicitud quedó debidamente registrada con el número RM006/0008 a las 10:40 horas del día 15 de abril del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de abril del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 30 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8438-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RIGOBERTO LEDEZMA SUAREZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 5, de la manzana No. 575, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	25.00 M	Calle 4TA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006/0553 a las 11:05 horas del día 2 de junio del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 8 de abril del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 30 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8439-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARTHA MIGDALIA RODRIGUEZ ARTALEJO presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en fracción del lote No. 10, de la manzana No. 603, superficie de 275.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Fracción del lote No. 10
1-2	NW 08 16 00	11.00 M	Calle 4TA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Calle Aldama
3-0	SE 08 16 00	11.00 M	Lote No. 9

La solicitud quedó debidamente registrada con el número RM006/0018 a las 14:38 horas del día 26 de mayo del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 24 de junio del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 29 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

8440-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. ABRAHAM HERNANDEZ RUIZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal ubicado en la C. 15 de Mayo, del fundo legal de esta población, con una superficie de 16.37 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide: 5.30 mts. y linda con Tránsito Público
Al Sur mide: 5.30 mts. y linda con Modesta Guevara de Nava
Al Este mide: 3.08 mts. y linda conTránsito Público
Al Oeste mide: 3.09 mts. y linda con C. 15 de Mayo.

La solicitud quedó registrada con el número 646 a fojas 59 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 10:30 horas del día 22 de septiembre del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

8478-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor de YESSENIA PAULINA ALMAZAN MOLINA, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Col. Tierra Blanca en el Tercer perímetro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 248.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 47° 30´W	08.00 Metros	Callejón a la Calle P.
2 - 3	S 43°00´W	18.50 Metros	Terreno Municipal
3 - 4	S 47° 00´E	18.00 Metros	Terreno Municipal
4 - 5	N 43°00´E	9.00 Metros	Genara Amarillas
5 - 6	N 32° 00´E	10.00 Metros	Jorge Corral
6 – 1	N 43° 00´E	7.60 Metros	Jorge Corral

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 1:24 horas del día 29 del mes de septiembre de 2010, con el No. 309 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 29 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. CESAREO PRIETO VEGA. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

8479-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor de HERIBERTA GUTIERREZ LOERA, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Col. Presidentes en el Tercer perímetro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 77.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 51° 43´W	11.00 Metros	J. Ramos Vega.
2 - 3	N 45°02´E	7.50 Metros	J. Ramos Vega.
3 - 4	S 51° 28´E	3.00 Metros	Jaime Ramos H.
4 - 5	N 87°36´E	5.00 Metros	Jaime Ramos H.
5 - 1	S 21° 00´W	11.20 Metros	Arroyito sin nombre.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 1:24 horas del día 9 del mes de septiembre de 2010, con el No. 309 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 09 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. CESAREO PRIETO VEGA. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

8480-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor de YECENIA CHAVEZ RIVERA, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Col. Presidentes en el segundo perímetro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 246.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 26°00´E	17.00 Metros	José A. Salinas T.
2 - 3	S 68° 00´E	14.00 Metros	Calle Jesús Chavira.
3 - 4	S 23° 00´W	17.00 Metros	Srs. Ramos.
4 - 1	S 67° 00´W	15.00 Metros	Terr. Municipal.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 1:24 horas del día 13 del mes de septiembre de 2010, con el No. 366 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 13 de septiembre de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. CESAREO PRIETO VEGA. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

8481-80-82

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. ALFREDO MIRELES LUCAS y MARTHA ELVA ANTONIO GARCÍA, según el expediente 318/2008 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. ALFREDO MIRELES LUCAS y MARTHA ELVA ANTONIO GARCÍA, mismo que fue celebrado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Primer Oficial del Registro Civil de San Juan Guichicovi, Juchitan, Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca, a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio inscrita en la foja número 013598, del libro número 04, acta número 00233, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE:- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua a nueve de abril del año dos mil ocho. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a nueve de abril del año dos mil ocho.
Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. SILVIA KARINA HERNÁNDEZ HURTADO y JULIO CESAR HERNÁNDEZ GALINDO, según el expediente 518/2008 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ GALINDO y SILVIA KARINA HERNÁNDEZ HURTADO, mismo que fue celebrado el día veintisiete de octubre del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 726, del libro número 172, a folio número , y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.
Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua a cinco de agosto del año dos mil ocho.
La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha cuatro de julio del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a cinco de agosto del año dos mil ocho.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ING. ARTURO DELGADO NEVAREZ
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
Rúbrica.